

PROSPECTO DE COLOCACIÓN BONOS ORDINARIOS DE OFERTA PÚBLICA

PARALLAX VALORES PUESTO DE BOLSA, S. A.
RNC 1-01-80295-2



PARALLAX VALORES PUESTO DE BOLSA, S. A. (en lo adelante "PARVAL") es una Sociedad Anónima organizada de conformidad con las leyes dominicanas que tiene por objeto principal dedicarse a la intermediación de valores, pudiendo realizar además todas y cada una de las actividades señaladas en el artículo 169 del Reglamento de Aplicación para la Ley de Mercado de Valores, así como cualesquiera otras operaciones y servicios que sean compatibles con la actividad de intermediación en el mercado de valores y que previamente, y de manera general, autorice la Superintendencia de Valores. Posee domicilio principal en la Avenida Prolongación 27 de Febrero No.1762, Ensanche Alameda, Edificio Grupo Rizek, 2do Piso, Santo Domingo Oeste, República Dominicana. PARVAL fue calificada BBB- por Fitch República Dominicana, C. por A. El presente Programa de Emisión de Bonos Ordinarios fue calificada como BBB- por Fitch República Dominicana, C. por A.

Bonos Ordinarios

RD\$400,000,000.00

El Programa de Emisión se ofrecerá en cuatro (4) tramos de una (1) serie cada uno compuesto por diez mil (10,000) Bonos Ordinarios con un valor nominal de Diez Mil Pesos Dominicanos (RD\$10,000)

Cantidad de Valores:	40,000 valores
Calificación de Riesgo de la Emisión:	BBB- Dom
Calificación de Riesgo del Emisor:	BBB- Dom
Inversión Mínima:	RD\$10,000.00
Tasa:	Fija, a ser determinada en el aviso de oferta pública y prospecto simplificado de cada tramo.
Plazo de Vencimiento de los Bonos Ordinarios	1 a 3 años a partir de la fecha de emisión de cada tramo a determinarse en el aviso de oferta pública y en el prospecto simplificado de cada tramo.

Calificadora de Riesgo:



República Dominicana

Número de Registro SIV: SVCR-001

Dirección: Calle Gustavo Mejía Ricart Esq. Abraham Lincoln

Registro Nacional de Contribuyente 1-30-00539-7

Santo Domingo / Tel: (809) 473-4500

Agente Colocador:



Número de Registro BVRD: BV-PB-002

Número de Registro SIV: SVPB-001

Dirección: Prol. Ave. 27 de Febrero No.1762, Ensanche Alameda

Registro Nacional de Contribuyente 1-01-56714-7

Santo Domingo / Tel: (809)560-0909

Auditores Externos:



Número de Registro SIV: SVAE-009

Dirección: Ave. Sol Poniente, Local 206, Altos de Arroyo Hondo III,

Santo Domingo, Rep. Dominicana / Tel: (809) 385-0053

Representante de la Masa de Obligacionistas para cada una de las Series del Programa de Emisión:

SALAS Piantini & Asociados

Calle pablo Casals No.7, Ensanche Piantini

Registro Nacional de Contribuyente:1-01-80789-1

Santo Domingo República Dominicana

Tel: (809)412-0416 / Fax: (809)563-6062

Resolución aprobatoria de la SIV:

Segunda Resolución de Fecha 28 de Julio del 2010

Número y fecha de la Autorización de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A.: BV1008 - BO020

La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos, y la autorización para realizar la Oferta Pública por parte de la Superintendencia de Valores, no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del Emisor.

Fecha de Elaboración: 10 Agosto de 2010

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN DEL PROSPECTO.....	5
1.1. RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO.....	12
1.2. ORGANISMOS SUPERVISORES.....	12
1.3 DE LOS AUDITORES.....	13
1.3.1. <i>Domicilio.....</i>	<i>13</i>
1.3.2 <i>Opinión de los Auditores Externos.....</i>	<i>13</i>
1.4 DEL ASESOR, ESTRUCTURADOR Y COLOCADOR.....	13
1.4.1. <i>De los asesores legales.....</i>	<i>14</i>
CAPÍTULO II	15
EMISIÓN Y VALORES DE OFERTA PÚBLICA.....	15
2. 1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EMISIÓN.....	16
2.1.1 <i>Características generales de la emisión:.....</i>	<i>16</i>
2.1.2 <i>Características específicas de la emisión.....</i>	<i>16</i>
2.1.3 <i>Comisiones y Gastos de la Emisión.....</i>	<i>20</i>
2.1.4 <i>Gastos y Comisiones a Cargo del Inversor.....</i>	<i>20</i>
2.1.6 <i>Negociación del Valor.....</i>	<i>22</i>
2.1.7 <i>Servicios Financieros de la Emisión.....</i>	<i>24</i>
2.1.8 <i>Calificación de Riesgo.....</i>	<i>24</i>
2.1.9 <i>Políticas de Protección a Obligacionistas.....</i>	<i>25</i>
2.1.10 <i>Créditos Preferentes.....</i>	<i>29</i>
2.1.11 <i>Restricción a El Emisor.....</i>	<i>29</i>
2.1.12 <i>Cobertura y Utilidad de los “BONOS ORDINARIOS” ofertados.....</i>	<i>29</i>
2.2 INFORMACIÓN DE LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES OBJETO DE OFERTA PÚBLICA.....	31
2.2.1 <i>Precio de suscripción o inversión mínima permitida.....</i>	<i>31</i>
2.2.2 <i>Público al que se dirige el presente Prospecto de Emisión de Deuda.....</i>	<i>31</i>
2.2.3 <i>Tipo de Colocación.....</i>	<i>32</i>
2.2.4 <i>Colocación por Intermediarios.....</i>	<i>32</i>
2.2.5 <i>Técnicas de Prorrato.....</i>	<i>32</i>
2.2.6 <i>Fecha o período de suscripción o adquisición.....</i>	<i>32</i>
2.2.7 <i>Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso de la suscripción.....</i>	<i>33</i>
2.2.8 <i>Avisos de Oferta Pública.....</i>	<i>33</i>
2.3 INFORMACIÓN LEGAL.....	34
2.3.1 <i>Aprobación Legal de la Emisión.....</i>	<i>34</i>
2. 3. 2. <i>Legislación aplicable a la Emisión y Jurisdicción Competente.....</i>	<i>34</i>
2.4 OTROS VALORES EN CIRCULACIÓN.....	34
2.4.1 <i>Declaración del Emisor.....</i>	<i>34</i>
2.5 OBJETIVOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PERSEGUIDOS A TRAVÉS DE LA EMISIÓN.....	35
2.5.1 <i>Uso de los fondos.....</i>	<i>35</i>
2.5.2 <i>Impacto de la Emisión.....</i>	<i>36</i>
2.6 REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS.....	37
2.6.1 <i>Generales del Representante de la Masa de Obligacionistas de los Bonos.....</i>	<i>37</i>
2.6.2 <i>Relaciones.....</i>	<i>39</i>
2.6.3 <i>Fiscalización.....</i>	<i>39</i>
2.6.4 <i>Información Adicional.....</i>	<i>39</i>
2.7 ADMINISTRADOR EXTRAORDINARIO.....	40
2.8 AGENTE DE CUSTODIA, PAGO Y ADMINISTRACIÓN.....	40
2.8.1 <i>CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A.....</i>	<i>41</i>
2.8.2 <i>Relaciones.....</i>	<i>41</i>
CAPÍTULO III	42
INFORMACIONES SOBRE EL EMISOR Y SU CAPITAL.....	42
3. INFORMACIONES SOBRE EL EMISOR.....	43

3.1 IDENTIFICACIÓN Y OBJETO SOCIAL.....	43
DEL CAPITAL DE EL EMISOR	44
3.2. INFORMACIONES LEGALES.....	44
3.2.1 Información de constitución de la empresa emisora.....	44
3.2.2 Legislación aplicable y Tribunales competentes	45
3.3 INFORMACIÓN SOBRE EL CAPITAL SOCIAL.....	46
3.3.1 Capital Social Autorizado.....	46
3.3.2 Series de Acciones que componen el Capital Social Autorizado.....	46
3.3.3 Pago del 10% o más del capital, a través de bienes en naturaleza en lugar de efectivo.....	50
3.3.4 Existencia de acciones que no representan capital.....	50
3.3.5 Existencia de Bonos Convertibles.....	50
3.3.6 De los dividendos.....	50
3.4 PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA.....	50
3.4.1 Lista de accionistas.....	50
3.5 INFORMACIÓN ESTATUTARIA.....	50
3.5.1 Asuntos relacionados con los negocios o contratos existentes entre El Emisor y uno o más Miembros del Consejo de Administración o Ejecutivos de El Emisor.....	51
3.5.2 Requerimientos previstos en los Estatutos Sociales a los Miembros del Consejo de Administración sobre número de acciones necesarias para ejercer el cargo.....	51
3.5.3 Disposiciones estatutarias que limite, difiera, restrinja o prevenga el cambio de control accionario de la compañía o sus subsidiarias, en caso de fusión, adquisición o reestructuración societaria.....	51
3.6 REMUNERACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.....	53
3.6.1 Remuneración total percibida por los miembros del Consejo de Administración.....	53
3.6.2 Planes de Incentivos.....	53
3.7 INFORMACIÓN SOBRE LAS PROPIEDADES, PLANTAS Y EQUIPOS.....	53
3.7.1 Activos Fijos	53
3.8 INFORMACIÓN SOBRE RELACIONADAS COLIGADAS E INVERSIONES EN OTRAS COMPAÑÍAS.....	55
3.8.1 Detalle empresas relacionadas y coligadas.....	55
3.8.2 Inversiones en compañías que representan más del cinco por ciento (5%) del Activo Total de la Compañía y que no revisten el carácter de Filiales.....	57
3.9 INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPROMISOS FINANCIEROS.....	57
3.9.1 Deudas con o sin garantías.....	57
3.9.2 Importe global de los avales, fianzas y otros compromisos asumidos por El Emisor.....	57
A la fecha de elaboración del presente Prospecto de Colocación, El Emisor no posee avales, fianzas u otros compromisos financieros.....	57
3.9.3 Incumplimientos.....	57
ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR.....	58
3.10 RESEÑA HISTÓRICA DEL EMISOR.....	58
3.11 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL EMISOR.....	59
3.11.1 Actividades y negocios que desarrolla El Emisor.....	59
3.11.2 Fuentes y disponibilidades de materia prima, incluyendo información sobre la volatilidad o no de los precios de la misma.....	60
3.11.3 Canales de Mercadeo usados por El Emisor.....	60
3.11.4 Efectos más importantes de las regulaciones públicas sobre el negocio de El Emisor.....	60
3.11.5 Factores más significativos. Principales Riesgos.....	63
3.12 DESCRIPCIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO O INDUSTRIA.....	64
3.12.1 Descripción del sector y evolución	64
3.12.2 Mercado en que compite El Emisor.....	65
3.13 EVALUACIÓN CONSERVADORA DE LAS PERSPECTIVAS DE LA EMPRESA.....	66
3.13.1 Avances recientes e innovaciones tecnológicas.....	67
3.13.2 RECIENTES AVANCES O INNOVACIONES.....	67
3.14 CIRCUNSTANCIAS O CONDICIONES QUE PUDIERAN LIMITAR LA ACTIVIDAD DE EL EMISOR.....	67
3.14.1 Grado de dependencia de El Emisor respecto a patentes y marcas.....	67
3.14.2 Juicio o demanda legal pendiente.....	67
3.14.3 Interrupciones de las Actividades del Emisor.....	67
3.15 INFORMACIONES LABORALES.....	67
3.15.1 Número de empleados.....	67

3.16 POLÍTICA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO.....	68
3.16.1. <i>Políticas de Inversión y Financiamiento a que deben sujetarse los Administradores de El Emisor</i>	68
3.17 FACTORES DE RIESGO MÁS SIGNIFICATIVOS.....	70
3.18 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.....	71
ANTECEDENTES FINANCIEROS DE EL EMISOR.....	72
3.19 INFORMACIONES CONTABLES INDIVIDUALES.....	72
3.19.1 <i>Balance General</i>	74
3.19.2 <i>Estado de Resultados</i>	76
3.19.3 <i>Estados de Flujos de Efectivo</i>	77
INDICADORES FINANCIEROS	79
3.21 INFORMACIÓN RELEVANTE.....	79
ANEXOS.....	80
ANEXO 1 DECLARACIÓN JURADA REPRESENTANTE DE PARALLAX VALORES PUESTO DE BOLSA, S. A.....	80
ANEXO 2 DECLARACIÓN JURADA REPRESENTANTE DE PARALLAX VALORES PUESTO DE BOLSA, S. A.....	80
ANEXO 3 DECLARACIÓN JURADA REPRESENTANTE DE PARALLAX VALORES PUESTO DE BOLSA, S. A.....	80
ANEXO 4 INFORME AUDITORES INDEPENDIENTE Y ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES 2007 Y 2006.....	80
ANEXO 5 INFORME AUDITORES INDEPENDIENTE Y ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES 2008 Y 2009.....	80
ANEXO 6 ESTADOS ÍNTERINOS AL MES DE MARZO 2010.....	80
ANEXO 7 REPORTE CALIFICADORA DE RIESGO FITCH RATING.....	80

RESUMEN DEL PROSPECTO

El presente resumen hace referencia a información detallada que aparecen en otras secciones del Prospecto. Los términos que aparecen entre comillas (“ ”) se utilizan como referencia en otras secciones del presente documento.

Emisor:	Parallax Valores Puesto de Bolsa, S. A. (en lo adelante “EL EMISOR” o “PARVAL”)
Clase de Valores Ofrecidos:	Valores representativos de Deuda a Largo Plazo
Denominación de los Valores:	Bonos Ordinarios
Calificación:	Los Bonos Ordinarios han sido calificado BBB- (dom) por Fitch Dominicana, C. por A., (en lo adelante “Fitch República Dominicana”) para instrumentos de largo plazo en moneda local.
Monto Total del Programa de Emisión:	El monto total es de Cuatrocientos Millones de Pesos con 00/100 (RD\$400,000,000.00). El Programa de Emisión se ofrecerá en cuatro (4) Tramos.
Fecha de Vencimiento de los valores:	Los Bonos Ordinarios tendrán un vencimiento de uno (1) a tres (3) años a partir de su fecha de emisión y determinadas en el Prospecto Simplificado de cada Tramo.
Fecha de Colocación:	Es a partir de la cual se ponen a disposición del público los valores. Siendo la fecha de emisión el 25 de agosto 2010.
Representación del Programa de Emisión:	Macrotítulo, mediante anotación en cuenta en Cevaldom, Depósito Centralizado de Valores, S. A.
Valor Nominal de los Bonos Ordinarios:	Diez Mil Pesos con 00/100 Centavos (RD\$10,000.00)
Cantidad de Valores:	40,000
Forma de emisión:	Nominativos
Fecha de Emisión de todos los tramos:	25 de agosto de 2010
Vencimiento:	Los Bonos Ordinarios tendrán un vencimiento de uno (1) a tres (3) años a partir de la fecha de la emisión de cada tramo, a ser determinado en el Aviso de Oferta Pública.
Tasa de Interés:	Interés Fijo, según se establezca en el Aviso de Oferta Pública. Tramo 1: 8.50% anual Tramo 2: 9.50% anual Tramo 3: 10.50% anual Tramo 4: 10.50% anual
Periodicidad pago de interés:	Tramo 1: Mensual Tramo 2: Mensual Tramo 3: Mensual Tramo 4: Semestral
Inversión Mínima:	Diez Mil Pesos con 00/100 Centavos (RD\$10,000.00), para el Programa de Emisión en su totalidad.

Amortización de Capital:	Pago único al vencimiento.
Opción de Pago Anticipado:	<p>El Emisor tendrá el derecho de pagar de forma anticipada al vencimiento final de los Bonos Ordinarios el valor total o parcial del monto colocado. Este derecho podrá ser ejercido, según lo establecido en el acápite 2.12.7.3 del presente Prospecto y en el Contrato de Emisión. El Emisor especificará en el Prospecto Simplificado y en el Aviso de Oferta Pública correspondiente a cada tramo si la Serie ofrecida incluye esta opción.</p> <p>El primer Tramo incluye Opción de Pago Anticipado.</p>
Destinatarios de la Oferta:	Los Bonos Ordinarios tendrán como destinatarios a: Personas Jurídicas, Inversionistas Institucionales, Entidades Oficiales, Público en General, tanto inversionistas locales como extranjeros.
Agente Estructurador y Colocador:	Parallax Valores Puesto de Bolsa, S. A. (en lo adelante “Parval”), Puesto de Bolsa registrado en la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (en lo adelante “SIV”) y en la Bolsa de Valores de la República Dominicana (en lo adelante “BVRD”), será el Agente Estructurador y Colocador del presente Programa de Emisión de Bonos Ordinarios. El Agente Colocador podrá escoger otros Agentes de Distribución, autorizados por la SIV y la BVRD.
Agente de Custodia y pago del Programa de Emisión:	CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A. (en lo adelante “CEVALDOM”) ha sido designado como Agente de Custodio y Pago (en lo adelante “Agente de Pago”) del Programa de Emisión, para que sean realizados los servicios de custodia, compensación y liquidación de los valores del presente Programa de Emisión, así como encargado del procedimiento del pago de intereses y capital de los Bonos Ordinarios.

GLOSARIO

Acreecia Quirografaria:	Es aquella acreecia aquel que posee como garantía de su crédito la totalidad del patrimonio del deudor, y no un bien, o una parte de los bienes que lo componen, afectado a dicho crédito.
Anotación en Cuenta	Registro contable que representa un conjunto de derechos de contenido económico, asociado a un valor. La persona que aparece legitimada en los asientos del registro contable goza de la presunción de titularidad del mismo. La transmisión de una anotación en cuenta tiene lugar por transferencia contable, sin que sea necesaria la intervención de fedatario público. La inscripción de la transmisión es oponible frente a terceros y produce los mismos efectos que la transmisión de los títulos físicos. La legitimación para la transmisión y para el ejercicio de los derechos derivados de los valores representados por anotaciones en cuenta puede acreditarse mediante la exhibición de certificados expedidos por las entidades encargadas de los registros. Dichos certificados, no tienen más función que la acreditación de la legitimación, y no es posible su utilización como título de tradición ni su negociación.
Aviso de Oferta Pública	Es el mecanismo que se utiliza para dar a conocer la colocación de una Oferta Pública a los destinatarios de la misma.
Bolsas de Valores	Son instituciones autorreguladoras que tienen por objeto prestar a los puestos de bolsa inscritos en las mismas todos los servicios necesarios para que éstos puedan realizar eficazmente las transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar las demás actividades de intermediación de valores, de acuerdo con la Ley.
Bonos Ordinarios	Son aquellos valores representativos de deuda que se emiten a un plazo de un año o más, que confieren a sus Obligacionistas los mismos derechos, de acuerdo con el respectivo contrato de Emisión y están garantizados con todos los bienes de la entidad emisora, sean presentes o futuros.
Calificación de Riesgo	Es una opinión profesional que produce una agencia calificadoras de riesgos, sobre la capacidad de un Emisor para pagar el capital y los intereses de sus obligaciones en forma oportuna. Para llegar a esa opinión, las calificadoras desarrollarán estudios, análisis y evaluaciones de los Emisores. La calificación de valores es el resultado de la necesidad de dotar a los inversionistas de herramientas adicionales para la toma de decisiones.
Calificadoras de Riesgo	Son entidades especializadas en el estudio del riesgo que emiten una opinión sobre la calidad crediticia de una Emisión de valores. Las Calificadoras de Riesgos son entidades autorizadas por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana.
Capital de Trabajo:	Se refiere a los recursos (<u>están compuestos por los activos corrientes luego de deducidas las obligaciones a corto plazo</u>), expresados en moneda, que una empresa utiliza para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo.
Colocación al Mejor Esfuerzo	Contrato en que el puesto de bolsa se compromete con la empresa emisora a realizar el mejor esfuerzo para colocar la emisión, pero no garantiza su colocación ni asume riesgo alguno en relación con los valores que no sean colocado.

Colocación de Valores:	Es la venta efectiva de activos financieros por la propia entidad emisora, o a través de intermediación.
Contrato de Emisión	Es el contrato suscrito entre el Emisor y el Representante de la Masa de Obligacionistas de acuerdo a las disposiciones del Art.78 de Reglamento de Aplicación de la Ley No. 729-04.
Cupón:	Pago de intereses que paga un título valor.
Cupón Corrido:	Intereses transcurridos desde la fecha de emisión del tramo ofertado, o <u>desde la fecha del último pago de cupón,</u> hasta el día en que el inversionista realiza su inversión.
Emisión de Valores	Conjunto de valores negociables que proceden de un mismo emisor y que forman parte de una misma operación financiera, que responden a una unidad de propósito, atribuyéndole a sus titulares determinados derechos y obligaciones.
Emisor	Toda persona jurídica, que emita o pretenda emitir valores cuyo proceso de oferta pública esté regido por la ley de Mercado de Valores y Productos.
Emisión Desmaterializada	Es aquella Emisión que no requiere de expedición física del Título. El Emisor simplemente ampara toda la Emisión a través de un acto auténtico y opcionalmente de un Macrotítulo, su suscripción primaria, Colocación y negociación se realizan por medio de anotaciones en cuenta que opera por transferencia contable.
Fecha de Aprobación	Se entiende como la fecha de la Resolución Aprobatoria del Consejo Nacional de Valores donde se autoriza la Oferta Pública del Programa de Emisión.
Fecha de Colocación:	Fecha a partir de la cual se ponen a disposición del público los valores.
Fecha de Emisión	Se entiende como la fecha que los valores empezaran a generar obligaciones. Dicha fecha estará disponible en el presente prospecto y en el aviso de oferta pública de cada tramo ofrecido, en su momento.
Fecha de Transacción	Se entiende como la fecha en la que los inversionistas y el Agente Colocador acuerdan la operación de colocación primaria de los Bonos Ordinarios objeto del presente Prospecto.
Fecha de Suscripción o Fecha Valor	Se entiende como la fecha en que se ejecuta la operación de colocación primaria de los Bonos Ordinarios acordada en la Fecha de Transacción y donde el Agente Colocador concretiza el traspaso de los Bonos Ordinarios a la cuenta de custodia del Inversionista, y el Inversionista paga en fondos inmediatamente disponibles el Monto de Liquidación.
Fecha de Vencimiento	Se entiende como el día en que se hará efectiva la redención de los Bonos Ordinarios.
Inversión Mínima	Valor mínimo que el inversionista puede adquirir de una Oferta Pública de Valores.
Mercado Público de Valores	Conforman el Mercado Público de Valores las emisiones, suscripciones, intermediación y negociación de los documentos emitidos en Serie, respecto de los cuales se realice Oferta Pública, que otorguen a sus

titulares derechos de crédito, de participación y de tradición o representativo de mercancías.

Mercado Primario	Mercado en el que se negocian los valores emitidos por primera vez.
Mercado Secundario	Mercado en el cual se comercializan los valores previamente emitidos y colocados en el Mercado Primario.
Monto del Programa de Emisión	Corresponde al valor autorizado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del Emisor de fecha de 02 de marzo del 2010 para ser ofrecido en el mercado.
Monto de Liquidación o Suscripción	Se entiende como la cantidad de dinero inmediatamente disponible que debe entregar el Inversionista al Agente Colocador en la Fecha Valor por concepto de pago de la operación, incluyendo éste, el valor facial de los Bonos Ordinarios multiplicado por el Precio más los intereses causados a la Fecha Valor de la operación.
Obligacionista:	Son aquellas personas físicas o jurídicas titulares de obligaciones de una emisión de obligaciones debidamente autorizada por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana.
Oferta Pública	Se entenderá por Oferta Pública de Valores la que se dirige al público en general o a sectores específicos de este, a través de cualquier medio de comunicación masivo, para que adquieran, enajenen o negocien instrumentos de cualquier naturaleza en el Mercado de Valores. Las transacciones de valores que no se ajusten a esta definición, tendrán el carácter de privadas y no estarán sujetas a las disposiciones de la Ley de Mercado de Valores No.19-00.
Plazo de Colocación	Término establecido por el Emisor para dar cumplimiento a las gestiones de Colocación. La Superintendencia en su Reglamento 729-04, limita este plazo a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aprobación del Programa de Emisión pudiendo el Emisor solicitar a la SIV prórroga para la renovación o extensión del período de colocación sujeto a la actualización de la documentación que este organismo determine, según lo dispuesto en el Párrafo III del artículo 54 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 729-04.
Plazo de Redención	Término establecido por el Emisor para la redención de un título valor o bonos en el cual se retorna el valor nominal del bono o valor.
Precio de Suscripción	Es el precio al cual puede comprarse uno o varios valores de una emisión en el mercado primario.
Programa de Emisión	Se entiende por programa de emisión de valores aquellas emisiones compuestas por series, realizadas a través de actos sucesivos por tramos, provenientes de un mismo Emisor.
Prospecto de Colocación	Se refiere al presente documento escrito, el cual tiene por finalidad recoger información completa del Emisor y de los valores que se ofrecen, con el objeto de que los potenciales inversionistas puedan tener un buen juicio sobre la inversión que se les propone y del Emisor de dichos valores.
Representante de la Masa de Obligacionistas:	Es la(s) persona física de nacionalidad dominicana, o sociedad o asociación con domicilio en la República Dominicana, designada

mediante un contrato de emisión, una asamblea de obligacionistas o en su defecto por una decisión judicial, que cumple con las condiciones establecidas por la Ley de Valores No. 19-00, su Reglamento de Aplicación, así como la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, debidamente autorizado por la Superintendencia de Valores para ejercer tales atribuciones que establecen las indicadas legislaciones y que de manera general consisten en la representación de los intereses comunes de los obligacionistas.

Serie

Conjunto de valores pertenecientes a una emisión que tienen características idénticas.

Superintendencia de Valores

Es una institución autónoma del Estado de la República Dominicana, creada mediante la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 que tiene como fin especial Velar por la transparencia del mercado, Promover y regular el mercado de valores, Ejecutar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley No.19-00 de Mercado de Valores, su Reglamento de aplicación y las normas que se dicten, Difundir oportunamente al público informaciones relevantes del Mercado de Valores, Autorizar las ofertas públicas de valores, así como las operaciones de las bolsas, intermediarios de valores, fondos de inversión y demás participantes del mercado, Organizar y mantener el Registro del Mercado de Valores y Productos, Propiciar la formación de la oferta y demanda de valores, Fiscalizar las operaciones de las instituciones que participen en el mercado de valores, Dictar normas que eviten conflictos de intereses, Evaluar denuncias o quejas sobre operaciones irregulares de los participantes del mercado, así como realizar investigaciones y aplicar las sanciones correspondientes.

Tasa Aplicable

Valor porcentual anual fijo a ser determinado en el Aviso de Oferta Pública por el Emisor y en el Prospecto Simplificado de cada Tramo.

Tramo

Cada una de las etapas que conforman un programa de emisión de valores.

Valor Nominal

Representación monetaria de los valores al momento del Programa de Emisión, el mismo no varía durante la vigencia del mismo.

CAPÍTULO I

Responsables del contenido del Prospecto de Colocación y
Organismos Supervisores



RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE COLOCACIÓN Y ORGANISMOS SUPERVISORES

Este capítulo se refiere a los responsables del contenido y elaboración del Prospecto del Programa de Emisión, así como a las personas que certifican que la información que se presenta es veraz y verificable.

1.1. Responsables del Contenido del Prospecto

PARVAL entrega el presente Prospecto con la finalidad de facilitar al potencial inversionista su decisión de inversión en los valores relacionados con el presente Programa de Emisión.

La persona responsable del contenido del presente Prospecto es la Señora NINOSKA FRANCINA MARTE DE TIBURCIO, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 050-0019521-3, domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en su calidad de Presidente y como representante del Consejo de Directores de EL EMISOR, autorizada mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha dos (02) de marzo (03) del año dos mil diez (2010), quien hace constar expresamente que, a su juicio, todos los datos e informaciones contentivos en el presente Prospecto, son ciertos y no se ha omitido en éste ningún dato relevante susceptible de alterar el alcance del Prospecto o que induzca a error.

De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, la responsable del contenido del Prospecto de Colocación ha realizado la siguiente Declaración Jurada:

“UNICO: *Se hace responsable del contenido del Prospecto, haciendo constar expresamente que, a su mejor conocimiento, todos los datos e informaciones contenidas en el Prospecto de Emisión de BONOS son veraces y que no se ha omitido en el mismo ningún dato relevante susceptible de alterar el alcance del mismo, y en consecuencia, afectar la decisión de futuros inversionistas”.*

Ver “Declaración Jurada del Responsable del Contenido del Prospecto” en el Anexo No. 3

1.2. Organismos Supervisores

1.2.1 El presente Prospecto de Colocación se encuentra inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos de la Superintendencia de Valores (en lo adelante “SIV”) bajo el número SIVEM-052 y en los Registros Oficiales de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A. (en lo adelante “BVRD”) bajo el número BV1008 - BO020, por lo que el presente Programa de Emisión y el Emisor se encuentran sujetos a las disposiciones de ambas instituciones.

La SIV se encuentra localizada en la Ave. César Nicolás Penson No.66, Gazcue, Santo Domingo y su teléfono es (809) 221-4433.

La BVRD tiene su domicilio en la Ave. John F. Kennedy No. 16, Edificio Profesional, 1er Piso, Ensanche Mira Flores, Santo Domingo y su teléfono es (809)567-6694 al 96.

Este Prospecto de Colocación ha sido redactado de conformidad con lo establecido en la Resolución CNV-2005-04-EV, del 28 de enero del 2005, sobre los requisitos de inscripción de la Oferta Pública de Valores, así como de conformidad con la Resolución CNV-2005-05-EV, del 28 de enero del 2005, que establece Norma para la Elaboración del Prospecto de Colocación de una Oferta Pública.

1.3 De los Auditores



Los Estados Financieros correspondientes a los ejercicios del 31 de diciembre de los años 2007, 2008, y 2009 de PARVAL, han sido auditados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) por la firma de auditoría externa Mendoza Hernández – Auditores, C. por A, firma de Contadores Públicos autorizados, que por más de 8 años se ha dedicado a la provisión de servicios y asesorías internas y externas en el área contable, financiera y fiscal.

1.3.1. Domicilio

Mendoza Hernández – Auditores, C. por A, tiene su domicilio y establecimiento principal en la Ave. Sol Poniente, Plaza Sol Poniente, Local 206, Altos de Arroyo Hondo III, de esta ciudad de Santo Domingo, operando bajo las leyes dominicanas, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No.1-01-82841-2. Mendoza Hernández – Auditores, C. por A, cuenta con el Registro No.254 del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, de fecha 18 de septiembre del 2003, así como con el Registro No. SVAE-009, expedido por la SIV, en fecha 11 de noviembre del 2004.

Teléfono: 809-385-0053
Fax: 809-385-2737
Correo electrónico: mendoza.hdez33@codetel.net.do
Contacto: Sr. Fernando Mendoza

1.3.2 Opinión de los Auditores Externos

Del informe de los auditores externos se extrae lo siguiente:

“En nuestra opinión, los Estados Financieros referidos, presentan razonablemente todos sus aspectos materiales, la situación financiera de PARVAL, al 31 de diciembre del 2009, los resultados de sus operaciones por el año entonces terminado, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad”.

1.4 Del Asesor, Estructurador y Colocador

Para fines de asesoría, estructuración y elaboración del presente Prospecto de Colocación, se ha utilizado a PARVAL, cuyas generales detallamos a continuación:



Nombre: Parallax Valores Puesto de Bolsa, S. A.
Número de Registro SIV: SVPB-001
Número de Registro BVRD: PB-002
Dirección: Prolongación Avenida 27 de febrero
 No.1762, Alameda, Santo Domingo
Teléfono: (809) 560-0909
Fax: (809) 560-6969
Web: www.parallax.com.do
Representante Legal: Ninoska Francina Marte - Presidente

La representación legal del Agente Colocador, estará a cargo de la señora Ninoska Francina Marte Abreu, Presidente / Gerente General de PARVAL, quien realizará las gestiones normales y prudentes dentro de los esquemas establecidos al efecto conforme las regulaciones vigentes del Mercado de Valores, teniendo PARVAL las siguientes responsabilidades:

- Colocar los valores en el mercado de la República Dominicana a través del mercado bursátil, y comunicarlo mediante Aviso de Oferta Pública

- Ofrecer la venta de los valores a cualquier inversionista individual o institucional.

Los Corredores de Valores representantes de PARVAL y autorizados por la SIV para fines de ser contactados en caso de cualquier consulta son:

Ninoska Francina Marte
Yesenia Lajara
Heidy Modesto

Corredor No. SIVCV-001
Corredor No. SIVCV-043
Corredor No. SIVCV-044

fmarte@parallax.com.do
ylajara@parallax.com.do
hmodesto@parallax.com.do

1.4.1. De los asesores legales

La elaboración de este Prospecto contó con la asesoría legal de:

Sánchez, Raful, Sicard & Polanco



Calle Frank Félix Miranda No. 8
Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: (809) 565-1111
Fax: (809) 732-1111
www.srsp.com
International Mailing Address:
CPS-7566 • P.O. Box 149020
Coral Gables, FL 33114-9020 • USA

Principales Funcionarios de la Firma:

- Hilda Patricia Polanco Morales
- Sara V. Sicard Sánchez
- Ernesto Raful Romero
- Amado Sánchez de Camps

CAPÍTULO II

Emisión y Valores de Oferta PÚBLICA



2.1 Características Generales de la Emisión

2.1.1 Características generales de la emisión:

Clase de Valores ofrecidos:	Bonos Ordinarios
Monto Total del Programa de Emisión:	RD\$400,000,000.00
Fecha de Emisión del Tramo 1, 2, 3 y 4:	25 de agosto de 2010
Fecha Colocación de los valores :	El Plazo de Colocación para el Programa de Emisión de Bonos Ordinarios, es de seis (6) meses contados a partir de la fecha de Aprobación del Programa de Emisión por parte de la Superintendencia de valores. Previo al término del plazo de los seis (6) meses, El Emisor podrá solicitar una prórroga para la renovación o extensión del período de colocación, según lo establecido en el Párrafo III del Artículo 54 del Reglamento de Aplicación de la ley No.19-00. 23 de diciembre 2011
Fecha de Vencimiento:	Tramo 1: 25 de agosto 2011 Tramo 2: 25 de agosto 2012 Tramo 3: 25 de agosto 2013 Tramo 4: 25 de agosto 2013
Plazo del Programa de Emisión:	Tramo 1: 1 año Tramo 2: 2 años Tramo 3: 3 años Tramo 4: 3 años
Representación de la emisión:	Desmaterializado mediante anotación en cuenta a través de CEVALDOM. Únicamente en caso de la no existencia de una Central de Valores autorizado, El Emisor incurriría en la impresión física de los Bonos Ordinarios objeto del presente Programa de Emisión.

2.1.2 Características específicas de la emisión

2.1.2.1 Monto Total a emitir *RD\$400,000,000.00*

2.1.2.2 Monto a emitir por Tramo

Tramo	Total a emitir por Tramo
Tramo 1	RD\$100,000,000.00
Tramo 2	RD\$100,000,000.00
Tramo 3	RD\$100,000,000.00
Tramo 4	RD\$100,000,000.00

2.1.2.3 Valor Nominal de los Valores

Diez Mil pesos Dominicanos con 00/100 centavos (RD\$10,000.00)

2.1.2.4 Cantidad de Valores

Tramo	Serie	Cantidad de Títulos	Numeración	Monto Total por Serie	Monto total por Tramo
Tramo 1	A	10,000	BO00001 -BO10,000	\$100,000,000.00	\$100,000,000.00
Tramo 2	B	10,000	BO10,001-BO20,000	\$100,000,000.00	\$100,000,000.00
Tramo 3	C	10,000	BO20,001-BO30,000	\$100,000,000.00	\$100,000,000.00
Tramo 4	D	10,000	BO30,001-BO40,000	\$100,000,000.00	\$100,000,000.00
40,000				\$400,000,000.00	\$400,000,000.00

2.1.2.5 Forma de emisión de títulos

Nominativos

2.1.2.6 Modo de transferencia

Mediante anotación en cuenta o sub-cuenta por transferencia contable, a través del Depósito Centralizado de Valores "CEVALDOM", abierta a través de un intermediario de Valores Autorizado o directamente a través de CEVALDOM.

2.1.2.6 Interés de los "Bonos Ordinarios"

Los Bonos Ordinarios para cada Serie devengarán una tasa de interés fija:

	<u>Tasa(tasa fija –anual)</u>	<u>Periodicidad Pago Intereses</u>
Tramo 1:	8.50%	Mensual
Tramo 2:	9.50%	Mensual
Tramo 3:	10.50%	Mensual
Tramo 4:	10.50%	Semestral

2.1.2.6.1 Periodicidad en el pago de los Intereses

Los intereses de los Bonos Ordinarios correspondientes al Tramo 1, Tramo 2 y Tramo 3 serán pagados al inversionista el día 25 de cada mes y el Tramo 4 los días 25 de febrero y 25 de agosto de cada año, según lo establecido en el Aviso de Oferta, o el día laborable siguiente, en función de la fecha de emisión en caso de que sea no laborable.

La periodicidad de pago de interés de los bonos será Mensual, Trimestral o Semestral, según se determine en el presente Prospecto y en el Aviso de Oferta.

Los intereses del primer período de pago de cada tramo se calcularán desde e incluyendo la fecha de emisión de cada uno, si el inversionista decide comprar posterior a la fecha de emisión o posterior a un pago de cupón el inversionista deberá pagar los intereses del cupón corrido, los cuales se reembolsaran con los intereses del periodo correspondiente.

Los Intereses se calcularán desde el día de la emisión de cada Tramo, hasta el último día del período del cupón del mismo, utilizando la convención Actual/365 la cual corresponde a años de 365 días, de doce (12) meses, con la duración mensual calendario que corresponde a cada uno de estos, excepto para el mes de febrero, al que le corresponderá veintiocho (28) días. Esta convención se deberá utilizar de la misma manera para años bisiestos.

Queda entendido, que en caso de que un día de pago de cupones de intereses sea feriado, dicho pago se realizará el siguiente día hábil.

No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago de interés o capital, salvo que la mora sea causada

por situaciones originadas por El Emisor. En el evento que El Emisor no realice los pagos de interés correspondientes en el momento indicado, los Bonos Ordinarios devengarán intereses por mora de un uno por ciento (1%) anual, calculado por el período efectivo de la mora, o sea, el día siguiente al pago correspondiente de los intereses.

Los cupones de interés no serán fraccionados en ningún caso. Cevaldom pagará el cupón completo al inversionista que figure como beneficiario de los Bonos Ordinarios, al momento del pago de dicho cupones de intereses.

Periodicidad de pago de cupón de:

- Tramo 1: Mensual
- Tramo 2: Mensual
- Tramo 3: Mensual
- Tramo 4: Semestral

2.1.2.6.2 Cálculo de los Intereses del Bono

Para fines de cálculo de los intereses a devengar los Bonos Ordinarios objeto del presente Prospecto, se tomará la tasa nominal anual fijada en cada Serie en el presente Prospecto y el Aviso de Oferta Pública.

$$Ti \text{ nominal anual} = \text{Tasa de Interés Fija}$$

La tasa fija se aplicará al monto de capital vigente durante el período de intereses a cancelar.

$$\text{Interés} = \text{Valor Nominal} \times (Ti \text{ nominal anual} / 365) \times \text{días transcurridos.}$$

2.1.2.7 Amortización del Capital de los Valores

El monto total del capital será pagado al momento de la redención de los Bonos Ordinarios emitidos, correspondiente a la fecha de vencimiento de cada Tramo, a través del agente de Pago, CEVALDOM mediante las instrucciones de pago que a tal efecto convenga cada tenedor con el agente de Pago. En caso de que la fecha de pago coincida con día sábado, domingo o feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior.

2.1.2.7.1 Pago mediante cupones

El presente Programa de Emisión de Bonos Ordinarios no realizará pago de cupones de capital.

2.1.2.8 Tabla de Desarrollo

La tasa de interés y la fecha de pago se darán a conocer a través del presente Prospecto y el Aviso de Oferta Pública.

Tramo	Serie	Cantidad de Valores	Numeración	Fecha Emisión	Monto de Interés	Monto total a emitir por Tramo	Numero de Cupones de Interés
Tramo 1	A	10,000	BO00001 -BO10,000	25 Agosto 2010	8.50%	100,000,000.00	12
Tramo 2	B	10,000	BO10,001-BO20,000	25 Agosto 2010	9.50%	100,000,000.00	24
Tramo 3	C	10,000	BO20,001-BO30,000	25 Agosto 2010	10.50%	100,000,000.00	36
Tramo 4	D	10,000	BO30,001-BO40,000	25 Agosto 2010	10.50%	100,000,000.00	6

2.1.2.8.1 Opción de Pago Anticipado

El Emisor tendrá el derecho de pagar de forma anticipada el valor total o parcial del monto de capital colocado en cada Tramo del Programa de Emisión, según la descripción siguiente. En caso de ser un pago parcial, se aplicará al tramo seleccionado por el Emisor de forma ascendente de la numeración de los mismos, según los mecanismos que establezca el Representante de la Masa de Obligacionistas y como

se hace constar en el Contrato de Emisión suscrito entre el Emisor y el Representante de la Masa. El Emisor podrá redimir anticipadamente el capital de la presente Programa de Emisión de Bonos Ordinarios, conforme a las siguientes instrucciones:

1. La opción de redención anticipada de las Series del presente Programa de Emisión estará a discreción del Emisor y disponible a partir de haberse cumplido el primer año de emitido cada tramo, contado a partir de la fecha de inicio de emisión conforme a la publicación del Aviso de Oferta Pública de cada tramo.
2. El Emisor puede redimir parcial ó totalmente la presente Emisión. La redención parcial debe efectuarse por un monto mínimo de RD\$50,000,000.00 por tramo, y en múltiplos de RD\$5,000,000.00. Es decir, El Emisor seleccionará el tramo al cual desea anticipar el pago y avanzará el capital, más los intereses y prima aplicable en bloques mínimos de 5,000 valores.
3. La redención debe ser efectuada mediante crédito a cuenta a favor del Custodio y Agente de Pago, para ser aplicados por Cevaldom en orden ascendente de la numeración del tramo seleccionado.
4. Las primas a pagar a los inversionistas por concepto de redención anticipada serán las siguientes, dependiendo del tiempo de maduración del Programa de Emisión:

Trimestre	Durante el año 1	Durante el año 2	Durante el año 3
1er. Trimestre	N/A	1.5000%	1.0000%
2do. Trimestre	N/A	1.3750%	0.8750%
3er. Trimestre	N/A	1.2500%	0.7500%
4to. Trimestre	N/A	1.1250%	0.6250%

5. La prima será calculada sobre el monto total a redimir de los Bonos Ordinarios del Programa de Emisión.
6. El Emisor debe informar sobre la redención anticipada a los Obligacionistas del tramo (s) escogido (s) el monto del capital del Programa de Emisión a redimir (Parcial o Total), mediante una publicación en, al menos, un periódico de circulación nacional. Esta publicación debe ser efectuada dentro del plazo improrrogable de dieciocho (18) días calendario, previos al pago del próximo cupón de intereses del Programa de Emisión.
7. El Emisor debe notificar por escrito el monto del capital del Programa de Emisión a redimir (Parcial o Total), por lo menos con una (1) semana previa a la publicación mencionada en el numeral anterior, a la SIV, BVRD y CEVALDOM;
8. El Emisor deberá de remitir a la SIV los resultados de la redención, con los monto redimidos, inversionistas, prima aplicada, entre otros.
9. Debido a que la redención anticipada en considerada como Hecho Relevante, El Emisor deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 28 del reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No.19-00
10. El pago de la redención debe efectuarse en la fecha de pago del próximo cupón de intereses del Programa de Emisión. El Emisor deberá comunicar por escrito como hecho relevante a la SIV, la decisión sobre cada redención parcial o total, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento de Aplicación. Esta comunicación deberá ser publicada en el sitio Web del Emisor una vez se haya hecho de conocimiento de la Superintendencia, y deberá permanecer en la misma durante el plazo no menor de un (1) mes contado a partir de la fecha de la publicación. Artículo 9, párrafo II, R-CNV-2008-02-MV
11. El precio de redención de los Bonos Ordinarios será a valor nominal más la prima por pago anticipado correspondiente según el cuadro anterior.
12. El Inversionista no tendrá derecho a redención anticipada.

Todos los tramos del presente Programa de Emisión tienen la opción de pago anticipado.

2.1.2.8.2 Plazos y Fechas de Colocación

El plazo de colocación para el presente Programa de Emisión de Bonos Ordinarios, así como la vigencia de colocación de cada Tramo, será de seis (6) meses contados a partir de la Fecha de Aprobación de la Emisión. La fecha de colocación de cada Tramos, será comunicada al mercado como hecho relevante,

según se establece en el Párrafo III del Art. 44 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores 19-00.) con por lo menos una (1) semana de antelación a la colocación, según se estipula en el Artículo 44, Párrafo III del Reglamento de aplicación de la Ley 19-00.

2.1.2.9 Garantías

El presente Programa de Emisión de Oferta Pública cuenta con una acreencia quirografaria, por lo que no posee una garantía específica. Los bienes de PARVAL son la prenda común de todos sus acreedores.

2.1.2.10 Convertibilidad

La opción de convertibilidad no aplica para el presente Programa de Emisión de Bonos Ordinarios.

2.1.3 Comisiones y Gastos de la Emisión

Monto de la emisión	400,000,000.00		
Plazo (años)	1 a 3		
Base de cálculo	365		
GASTOS PUNTUALES (Una sola vez)	Organismo Receptor	Monto Porcentual	Monto por Período Emisión (en DOP)
Depósito expediente SIV (Costo Fijo)	SIV	0.0013%	5,000.00
Inscripción Emisión	SIV	0.035%	140,000.00
Costos de Inscripción (Emisor)	BVRD	0.0019%	7,500.00
Inscripción Emisión	BVRD	0.0500%	200,000.00
Comisión de Colocación	Agentes Colocadores	0.3000%	1,200,000.00
Honorarios por Estructuración	PARVAL	0.0000%	-
Registro de Emisor (Costo Fijo)	CEVALDOM	0.0250%	100,000.00
Registro de Emisión (Costo Fijo)	CEVALDOM	0.0063%	25,000.00
Honorarios Legales (US\$8,500.00)	SRSP	0.0776%	310,250.00
Gasto puntual		0.4969%	1,987,750.00
GASTOS PERIODICOS			
Mantenimiento mensual de la Emisión (0.003%)	BVRD	0.036%	144,000.00
Representante de la Masa de Obligacionistas US\$7,424	Salas Piantini & Asoc.	0.0677%	270,976.00
Custodia de Valores	CEVALDOM	0.0070%	28,000.00
Mantenimiento Mensual Emisiones (\$5,000x mes)	CEVALDOM	0.0150%	60,000.00
Clasificación de Riesgo	FITCH RATING	0.1000%	400,000.00
Publicidad, Mercadeo, otros		0.0750%	300,000.00
Emisión Prospectos	IMPRESA	0.0250%	100,000.00
Gasto anual		0.3257%	1,302,976.00
Total gasto por la vida del título		1.4742%	5,896,678.00

2.1.4 Gastos y Comisiones a Cargo del Inversionista

Durante la vigencia de los Bonos Ordinarios objetos del presente Programa de Emisión, el inversionista estará a cargo de pagar comisión de custodia de los Bonos Ordinarios desmaterializados, custodiados en Cevaldom desde el momento en que realiza la inversión. A la fecha, los cargos de Cevaldom y sus conceptos son los siguientes:

Apertura de Cuenta: RD\$350.00
 Certificación de Tenencia: RD\$250.00

Custodia:	0.005% sobre el promedio del volumen de valores depositados en la cuenta del inversionista, mediante retención mensual deducida del pago de interés.
Cambio de Titularidad:	RD\$3,000.00
Modificación de RNT:	RD\$350.00
Transferencia de los Valores:	RD\$150.00
Emisión Estado de Cuenta adicional:	RD\$150.00

Cevaldom se reserva el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización de la SIV.

Los costos correspondientes a gestiones decididas por la Asamblea General de la Masa de Tenedores, podrán ser retenidas sobre los intereses pagados a los obligacionistas; estas retenciones no podrán exceder de la décima del interés anual. Todo esto en virtud a lo establecido en el Art. 360 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 (en lo adelante "Ley 479-08").

En otro orden, en caso de que el inversionista desee comprar o vender dichos Bonos Ordinarios en el Mercado Secundario, a través de la BVRD, deberá pagar una comisión de 0.015% sobre el valor a ser liquidado por operación, dicha comisión puede variar en la vida del título. La BVRD se reserva el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización de la SIV.

En adición a estos gastos, no se atribuirá ningún costo adicional al inversionista, respecto a la presente emisión. No obstante, PARVAL no es responsable de aquellos cargos que puedan ser adicionados y obviados en el presente Prospecto.

2.1.5 Régimen Fiscal

Este resumen describe solamente algunas de las principales consecuencias de tipo fiscal que conlleva la compra, propiedad, transferencia o disposición de los Bonos Ordinarios objeto del presente Prospecto. Este resumen se basa en leyes, normas, reglamentos, circulares y decisiones vigentes en República Dominicana al momento de la publicación del Prospecto, que están sujetos a cambios por las autoridades y el regulador, respectivamente.

Todo potencial inversionista es responsable de obtener asesoría tributaria profesional a fin de analizar su caso particular.

Las leyes y disposiciones en las que se basa el siguiente resumen son: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92 de fecha 16 de mayo de 1992) ("Código Tributario") y sus modificaciones.

La Ley de Mercado de Valores Número 19-00 de fecha 8 de mayo del año 2000 (modificada) indica el siguiente tratamiento fiscal para fines de la presente emisión de Bonos Ordinarios y respecto del tratamiento fiscal de las inversiones que realicen las personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras en valores aprobados por la Superintendencia de Valores:

Artículo 122: No estarán sujetos a impuesto alguno, los ingresos por concepto de rendimientos generados por instrumento de renta fija y dividendos percibidos por las inversiones que realicen las personas físicas nacionales, en valores aprobados por la Superintendencia de Valores y negociados a través de las bolsas.

Artículo 123 (modificado por el Artículo 20 de la Ley 92-04 sobre Riesgo Sistémico): No estarán sujetos a impuestos alguno los ingresos por concepto de rendimientos generados por instrumentos de renta fija percibidos por las inversiones que realicen los inversionistas extranjeros, siempre y cuando se trate de personas físicas, en valores aprobados por la Superintendencia de Valores y negociados a través de las bolsas".

Artículo 124: Las operaciones de compra y venta de valores aprobados por la Superintendencia de Valores, así como sus rendimientos, no darán origen a ningún impuesto de transferencia de títulos (en lo

adelante “valores”), ni a cualquier tipo de retención prevista en el párrafo I del artículo 309 de la Ley 11-92 y sus modificaciones.

La tasa de impuesto aplicable a las personas jurídicas domiciliadas o residentes en República Dominicana es del veinticinco por ciento (25%), según dispone el Artículo 297 (modificado por la Ley 557-05 del 13 de diciembre del 2005) del Código Tributario.

Acorde con el artículo 12 de la Ley de Reforma Fiscal No. 288-04, están sujetos a un impuesto de 0.0015 (1.5 por mil) el valor de cada cheque de cualquier naturaleza, pagados por las entidades de intermediación financiera, así como los pagos realizados a través de medios electrónicos.

En ningún caso El Emisor será responsable de cualquier impuesto o gravamen que corresponda a los Obligacionistas, titulares de los Bonos Ordinarios.

Las informaciones anteriores presentan únicamente un resumen de algunos de los principales aspectos impositivos establecidos por las leyes dominicanas, por lo que no tratan cada situación específica que puede presentarse en relación con la Emisión de los Bonos Ordinarios objeto del presente Prospecto, ni tampoco casos particulares o específicos que puedan ser aplicables a algún potencial tenedor. Se recomienda a todo potencial inversionista obtener asesoría tributaria profesional para analizar las implicaciones impositivas de invertir en Bonos Ordinarios en su caso particular.

2.1.6 Negociación del Valor

La presente Emisión se colocará a través de la BVRD, o sea a través del Mercado Bursátil, no implicando responsabilidad alguna por parte de la BVRD sobre los valores y la bondad del mismo ó de la solvencia del Emisor. Dichos valores serán transados a través de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A. y su sistema SIBE en los horarios de lunes a viernes de 9:00AM a 1:00PM¹, por medio de los puestos de bolsas miembros de la BVRD y autorizados por la SIV. Los valores serán transferidos mediante anotación a cuenta.

2.1.6.1 Negociación del Valor en el Mercado Primario

Método y Procedimiento de Colocación de la Emisión en Mercado primario

El Inversionista interesado podrá adquirir los Bonos Ordinarios del presente Programa de Emisión a través de cualquiera de los Puestos de Bolsa autorizados e inscritos por ante la SIV y la BVRD. Dicha colocación será a través del Mercado Bursátil.

PARVAL, como Agente Colocador, colocará a disposición del público, para su suscripción, los valores objetos del presente Prospecto de Emisión en el Sistema de Negociación proporcionado por la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A y aprobado por la SIV.

Los valores emitidos y no colocados dentro del plazo de los seis (6) meses, posterior a la fecha de aprobación de la emisión por parte de la Superintendencia, quedarán nulos y sin valor. Acorde con el párrafo III, del art. 54 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 729-04, el Emisor podrá, en el caso de no colocar la Emisión o parte de la misma, dentro del plazo anteriormente citado, solicitar a la SIV la renovación o extensión del período de aprobación, sujeto a la actualización de la documentación que este Organismo determine, quedando a discreción de ésta, la aprobación de dicha extensión.

El Puesto de Bolsa recibirá las órdenes en el mismo horario establecido por la BVRD, descrito en el punto 2.2.6, en caso de que la recepción de la Orden sea posterior a la hora de cierre de operaciones, la misma será rechazada de manera automática, teniendo el inversionista que remitir una nueva orden con fecha valor del día laborable siguiente.

¹ Este horario pudiera ser modificado por la BVRD, previo autorización de la SIV

Los inversionistas interesados en adquirir los Bonos Ordinarios, deberán dirigirse a las oficinas del Agente Colocador, o a cualquier puesto de bolsa autorizado por la SIV e inscrito en la BVRD y completar los formularios y documentos que al efecto requiera el mismo, relativos a la apertura de su cuenta de cliente.

Concluido el proceso de apertura de cuenta, la Orden de Transacción es digitada en el Sistema de Transacción electrónica de la BVRD, y esta última informará al sistema de registro por anotación en cuenta de CEVALDOM, acerca de dicha transacción.

Posteriormente el puesto de Bolsa Intermediario realiza la liquidación a través de CEVALDOM, quedando el inversionista con sus valores registrados en su Cuenta de CEVALDOM, que le dará la calidad de nuevo propietario del instrumento.

En caso de que un cliente remita al puesto de bolsa autorizado una orden de transacción fuera del horario de negociación, dicha orden deberá tramitarse el día laborable siguiente.

2.1.6.2 Negociación del Valor en el Mercado Secundario

Se podrá comprar o vender, directamente en el Mercado Secundario, los Bonos Ordinarios que se encuentren en circulación y que formen parte del presente Programa de Emisión. Una vez inscrita en la BVRD, tanto el Emisor como los Obligacionistas deberán realizar todas las operaciones de compra y venta de los Bonos Ordinarios a través de la BVRD, por medio de un Intermediario de valores Autorizado y en el horario establecido por la BVRD.

El Emisor reconoce tener conocimiento pleno de los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en los mercados secundarios, según la legislación vigente y los requerimientos de la SIV y la BVRD, los cuales acepta cumplir a cabalidad. Igualmente, cada uno de los Obligacionistas reconoce su sujeción a los principios y regulaciones previstas de conformidad con la Ley 19-00, de Mercado de Valores, y su Reglamento de Aplicación No. 729-04, y las Resoluciones y Circulares dictadas por la SIV y el Consejo Nacional de Valores.

La transferencia y el mecanismo de negociación de los valores en el Mercado Secundario se formalizará mediante transferencia contable por medio de anotaciones en cuenta llevado al efecto por la entidad que ofrece los servicios de Depósito Centralizado de Valores de los valores negociados en el mercado de valores, en este caso Cevaldom Depósito Centralizado de Valores, S. A., compañía que custodia, transfiere, compensa y liquida, los valores que se negocien en la presente emisión.

El Cien Por Ciento (100%) del presente Programa de Emisión de Bonos Ordinarios, se inscribirá en los registros de Cevaldom.

2.1.6.3 Circulación de Valores

No existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transferencia de los Bonos Ordinarios, según la legislación vigente. Dado el carácter desmaterializado de los valores el proceso de traspaso se efectuará a través de transferencia contable mediante anotaciones en cuenta, acorde con lo establecido en el artículo 207 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No.19-00, Reglamento No. 729-04. Por lo tanto, la inscripción de la transmisión a favor del adquiriente producirá los mismos efectos que la tradición de los títulos. La transmisión será oponible a terceros desde el momento en que se haya practicado la inscripción.

2.1.6.4 Requisitos y Condiciones

El Emisor admite conocer los requisitos y condiciones exigidas para la admisión, permanencia y exclusión de los valores que rigen estos mercados secundarios, según la legislación vigente y por los requerimientos de los Organismos reguladores. El Emisor acepta cumplir dichos requerimientos.

2.1.7 Servicios Financieros del Programa de Emisión

2.1.7.1 Entidades de Servicios Financieros

Agente de Pago de Intereses y Capital - Custodio de los Valores

Los servicios financieros del Programa de Emisión, tales como el procesamiento de los pagos, interés y capital, serán liquidados durante la vigencia de los valores, a través de CEVALDOM, cuyas generales se detallan a continuación:

CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A.,²
 Calle Max Henríquez Ureña No.79, Edif. Elab, Suite 202,
 Ensanche Julieta, Santo Domingo, República Dominicana
 RNC: 1-30-03478-8
 Teléfono: 809-227-0100
 Fax: 809-562-2479
 No. Registro SIV: SVDCV-001

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre PARVAL y CEVALDOM diferente a lo estipulado en la Sección 2.8.2 del presente prospecto.

2.1.8 Calificación de Riesgo

La calificación de riesgo representa una opinión independiente y profesional acerca de la calidad crediticia de un determinado instrumento o empresa. Es además, una de las referencias más importantes para la toma de decisiones de inversión de acuerdo con las preferencias de rentabilidad y riesgo de inversión.

a) De la Empresa Calificadora:



FITCH REPUBLICA DOMINICANA, C. POR A.

Dirección: Ave. Gustavo Mejía Ricart esq. Ave. Abraham Lincoln
 Torre Piantini, Piso 6, Ensanche Piantini, Santo Domingo, Rep. Dom.
 RNC:1-30-00539-7
 Teléfono: (809) 473-4500
 Fax: (809) 689-2936
 Página Web: www.fitchdominicana.com
 No. Registro SIV: SVCR-001

b) Calificación asignada a los valores y al Emisor: **BBB-**

Definición BBB: Buena calidad crediticia. Las calificaciones BBB (dom) indican que actualmente hay una baja expectativa de riesgo de crédito. La capacidad de pago oportuno para con los compromisos financieros es considerada adecuada, pero cambios adversos en la marcha del negocio o en las condiciones económicas podrían afectar dicha capacidad

Cada categoría tiene un sufijo “dom” para denotar que se trata de una calificación nacional la cual excluye el efecto del riesgo soberano. El sufijo “-” es para denotar la relativa posición dentro de la categoría.

² El Emisor reconoce que CEVALDOM no será responsable por ningún incumplimiento de El Emisor ante los inversionistas de los valores ofertados a través del presente Programa de Emisión, de igual forma por incumplimiento de los inversionistas ante El Emisor.

Resumen de la calificación otorgada por Fitch República Dominicana a PARVAL:

<u>Calificación de Riesgo</u>	<u>Última fecha revisión</u>	<u>Largo Plazo³</u>	<u>Corto Plazo</u>
Fitch Dominicana	17 de agosto de 2010	BBB- (dom)	F-3(dom)

Resumen del informe de la Calificadora de Riesgo Fitch República Dominicana, C. por A.

Las calificaciones de Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A (PARVAL), reflejan su elevada rentabilidad. Por otra parte, las calificaciones están limitadas por la concentración de su estructura de ingresos, el esperado aumento de su nivel de apalancamiento, así como por los retos que impone el crecimiento del volumen de negocios en un ambiente operativo competitivo.

Históricamente PARVAL ha reflejado una elevada rentabilidad, siendo que su ROAA se ha ubicado en un nivel promedio de 37% para el período 2006-2009, comparando en forma muy favorable con otras instituciones del sector. Estos resultados han estado soportados por un adecuado control de costos, favorecido por algunas facilidades operativas que disfruta la empresa como filial del Grupo Rizek; así como por el importante crecimiento del volumen de negocios. Si bien a futuro la orientación de PARVAL hacia un segmento más retail supondría algunas presiones en su estructura de costos, se espera que los mismos sean absorbidos por una mayor generación de ingresos.

La capitalización (Patrimonio/Activo) de PARVAL es considerada robusta a junio 2010 y compara de forma muy favorable en relación a sus niveles históricos (97% vs. 82% promedio durante el período 2007-2009) como producto de los elevados resultados obtenidos por la entidad en el primer semestre del año. La emisión prevista por un monto de 400 millones de pesos (equivalente a 4,6 veces patrimonio a Dic-09) a 3 años plazo, reduciría dicha relación hasta aproximadamente 28%, pero aún sería considerada adecuada. En opinión de Fitch, una adecuada gestión de los riesgos de mercado asociados a los recursos provenientes de la emisión, contribuiría a evitar presiones sobre la capitalización de PARVAL a futuro.

La estructura de ingresos de PARVAL es altamente concentrada por línea de negocios, siendo sus principales líneas de negocio las actividades de compra venta de títulos valores (47% del ingreso total a Jun-10), seguidas de las comisiones derivadas de la intermediación (41% a la misma fecha). Aunque en la actualidad la entidad se ha concentrado en atender al segmento institucional, en el mediano plazo la gerencia ha proyectado desarrollar otras líneas de negocio que le permitan diversificar su estructura de ingresos y atomizar su base de clientes.

2.1.9 Políticas de Protección a Obligacionistas

El emisor está sujeto a las disposiciones consagradas en la Ley 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas de Responsabilidad Limitada de fecha 11 de diciembre de 2008.

El Emisor posee una estructura de gobierno corporativo que se enmarca dentro de un proceso formal de delegación de funciones y responsabilidades contemplado en sus estatutos sociales y por mandato de las decisiones adoptadas en sus asambleas de accionistas. Esta estructura se apoya además en órganos internos de decisión colegiada, como el Consejo de Directores.

Los obligacionistas de cada una de las series del Programa de Emisión estarán representados por un representante de obligacionistas que será **SALAS PIANTINI & ASOCIADOS**, conforme lo dispuesto por el Artículo 334 de la Ley 479-08. El representante de la masa de de obligacionistas tiene como misión proteger los intereses de los obligacionistas, pudiendo, entre otras cosas: Examinar los valores objeto de la emisión, ejercer a nombre de los obligacionistas acciones procedentes para la defensa y protección de sus derechos y para obtener el pago del capital e intereses; supervisar el cumplimiento de las obligaciones del

³ Ver reporte Calificación de Riesgo en anexo 5

Emisor establecidas en el Prospecto, etc. La remuneración del representante de la masa, deberá ser fijada en el contrato con el Emisor o por la asamblea general de obligacionistas, y la misma estará a cargo del emisor.

Todo obligacionista tendrá derecho a participar en la asamblea general de obligacionistas, o hacerse representar en la misma por un mandatario de su elección quien no podrá ser miembro del consejo de directores, comisario de cuentas o empleado de la sociedad Emisora, incluyendo los ascendientes, descendientes y cónyuges de estos.

La representación de un obligacionista no podrá ser conferida a las personas que estén inhabilitadas para administrar sociedades por cualquier causa.

La asamblea general de obligacionistas de una misma masa podrá reunirse en cualquier momento sobre convocatoria legalmente efectuada. Dicha convocatoria podrá ser hecha por el Consejo de Directores de la sociedad emisora, por el representante de la masa o por los liquidadores durante el período de la liquidación de la sociedad. El orden del día de la asamblea será fijado por el autor de la convocatoria.

Uno o varios obligacionistas que tengan por lo menos la trigésima parte (1/30) de los títulos de la masa, podrán requerir la inscripción de proyectos de resoluciones en el orden del día, para ser sometidos por el presidente de la sesión al voto de la asamblea de obligacionistas.

La Asamblea no podrá deliberar sobre una cuestión que no esté inscrita en el orden del día. Deliberará con el quórum y mayoría de las dos terceras partes del capital representado por los Bonos que componen la Emisión sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de emisión; así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición: a) Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad; b) Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales; c) Para la fusión o la escisión de la sociedad; d) Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y e) Atinente a la renuncia total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de la forma de amortización de capital o de las tasas de intereses.

Los costos y gastos en que incurra el Emisor en ocasión de gestiones o actuaciones generados por decisiones que tome la asamblea general de los obligacionistas podrán ser retenidos de los intereses pagados a los obligacionistas, sin que dichas retenciones excedan la décima parte (1/10) del interés anual. Las asambleas de la masa no podrán aumentar la carga de los obligacionistas ni establecer un tratamiento desigual entre los obligacionistas de una misma masa. Tampoco podrán decidir la conversión de obligaciones en acciones.

Las asambleas de obligacionistas serán celebradas en un lugar distinto del domicilio del Emisor, salvo si este autoriza por escrito lo contrario. El Emisor cubrirá los costos usuales y razonables de convocatoria, de celebración de las asambleas generales y de publicidad de sus decisiones.

Durante los quince (15) días que precedan a la reunión de la asamblea, los obligacionistas tendrán derecho a tomar conocimiento o copia del texto de las resoluciones que serán propuestas y de los informes que serán presentados en la asamblea general de la masa, por sí mismos o por mandatarios, en el domicilio del Emisor, en el local de la dirección administrativa, o si fuere el caso, en otro lugar fijado por la convocatoria.

Copias de las convocatorias, del orden del día de las asambleas y de las resoluciones propuestas, deberán ser comunicadas al Emisor con al menos veinte (20) días de anticipación a la reunión de la asamblea de la masa. Asimismo, copias de las nóminas de asistencia, poderes y actas de las asambleas que celebre la masa de obligacionistas deberán ser comunicadas al Emisor por el Representante de los obligacionistas.

En cualquier acción o reclamo relacionado con la Emisión o con Bonos, los obligacionistas deberán actuar frente al Emisor como un consorcio representado por el Representante de los Obligacionistas, previa aprobación de la asamblea de obligacionistas con quórum y mayoría correspondientes a las dos terceras partes del capital representado por los Bonos que componen la Emisión. La solución de cualquier controversia, contestación o demanda con relación a la interpretación, cumplimiento, aplicación, pago o redención de todos o parte de los Bonos que componen la Emisión, será competencia exclusiva de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.

Las acciones en justicia dirigidas contra el conjunto de los obligacionistas de una misma masa sólo podrán ser intentadas contra un representante de ésta.

Los obligacionistas no serán admitidos individualmente a ejercer control sobre las operaciones de la sociedad o a demandar comunicación de los documentos sociales.

La convocatoria y resoluciones de la asamblea general extraordinaria para la reducción del capital social suscrito y pagado o del capital autorizado, deberán sujetarse a las formalidades prescritas en los Literales b), c) y d) del Párrafo II del Artículo 157 de la ley 497-08 para aquellas sociedades anónimas de suscripción pública.

Dentro de los tres (3) días después de su aprobación, y antes de su comunicación a la Superintendencia de Valores, la sociedad anónima de suscripción pública publicará un aviso que contendrá un extracto de la indicada asamblea general extraordinaria en un periódico de amplia circulación nacional, el cual se anexará al depósito de la asamblea en la referida entidad pública.

Acorde con el artículo 294 de la ley 479-08 si el proyecto de reducción del capital aprobado por la asamblea general extraordinaria no estuviere motivado por pérdidas o por razones obligatorias, el representante de la masa de los obligacionistas y los acreedores sociales con créditos anteriores a la fecha de la publicación del señalado aviso, podrán hacer oposición a esa reducción dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la publicación de dicho aviso, en las sociedades anónimas de suscripción privada; y dentro de tres (3) días en las sociedades anónimas de suscripción pública. No gozarán de este derecho los acreedores cuyos créditos se encuentren ya suficientemente garantizados.

2.1.9.1 Límites en relación de endeudamiento y mantenimiento de su Rango Patrimonial

El Consejo de Directores de PARVAL, es quien aprueba o desestima todas las solicitudes de préstamos o facilidades de créditos de la compañía. No existirán límites de la relación de endeudamiento, liquidez u otros, siempre considerando que El Emisor deberá mantenerse dentro del Rango Patrimonial en que se encuentra al momento de elaboración del presente Programa de Emisión de Bonos Ordinarios "*Rango Patrimonial NIVEL IV de Actividades Universales de Intermediación, Corretaje y Por Cuenta Propia*".

2.1.9.2 Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones

El Emisor se compromete a no realizar actividades u operaciones que puedan causar un impedimento u obstáculo para el cumplimiento de los compromisos asumidos en este Prospecto de Emisión por el mismo. A su vez, el Emisor se compromete a mantener actualizada la Calificación de Riesgo con una periodicidad trimestral, conjuntamente con los Estados Financieros, así como con el cumplimiento de las exigencias de la Norma, donde se establece la remisión periódico por parte de los participantes del Mercado de Valores, de información a la SIV. Estas, y cualquier otra información pertinente estarán disponibles en la SIV, la BVRD y el Puesto de Bolsa representante, este último a través de su página Web: www.parallax.com.do y en sus oficinas.

El Emisor se compromete, mientras estén vigentes los valores del presente Programa de Emisión, a mantenerse en el rango patrimonial previsto en el artículo 90 de la norma de funcionamiento de los intermediarios de valores de actividades universales de intermediación, corretaje y por cuenta propia;

asimismo, remitir a la SIV en los términos establecidos en el artículo 84 de la citada Norma de Funcionamiento una declaración de solvencia y adecuación

De acuerdo al Artículo No. 223 del Reglamento No. 729-04 de aplicación de la Ley de Mercado de Valores, las compañías calificadoras deberán revisar las calificaciones que efectúen de forma trimestral o con la periodicidad que determine la Superintendencia mediante normas de carácter general.

Además, mientras se encuentren en circulación los Bonos, el Emisor se compromete a lo siguiente:

- i. Remisión documentación. El Emisor se compromete a remitir a la Superintendencia de Valores los informes de colocación durante la vigencia de la emisión para fines de consulta.
- ii. Acceso al Prospecto. Poner el presente Prospecto a disposición del potencial inversionista, de forma gratuita, en las oficinas del Emisor, o a través de su página de Internet o por cualquier otro medio autorizado. El Emisor actualizará la información financiera contenida en el Prospecto al menos una vez al año.
- iii. Presentación de otras informaciones. Remitir a la SIV y a la BVRD la información de carácter público necesaria, así como cualquier información que éstas requieran.
- iv. Pago oportuno. Pagar fiel e íntegramente a los obligacionistas de valores, todas las sumas que adeude por concepto de amortizaciones de capital, reajustes e intereses, en la forma, plazo y condiciones establecidas en el contrato de emisión y en el presente Prospecto.

2.1.9.3 Mantenimiento, Sustitución o Renovación de activos

El Emisor no tiene previsto ningún plan de renovación, mantenimiento o sustitución de activos fijos significativos.

2.1.9.4 Facultades Complementarias de Fiscalización

Para las facultades complementarias de fiscalización, con relación al presente Prospecto, se tomaron en consideración las previstas y establecidas en los Artículos 74, 77, 78, 79, y 82 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 No. 729-04 y las establecidas en los Artículos 264, 268 y 269 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas de Responsabilidad Limitada.

En efecto, toda sociedad anónima de suscripción pública estará sometida al control de la Superintendencia de Valores en su proceso de formación y organización, en los actos relativos a la modificación de sus estatutos sociales, en los procesos de aumento y reducción de capital, emisión de títulos negociables, transformación, fusión, escisión, disolución y liquidación.

Las sociedades anónimas de suscripción pública estarán obligadas a exhibir a la Superintendencia de Valores sus asientos contables y registros sociales, en los límites de la fiscalización correspondiente.

Las sociedades anónimas de suscripción pública remitirán a la Superintendencia de Valores los cambios en la integración de sus órganos de administración y fiscalización internos que no tengan carácter de circunstanciales.

2.1.9.5 Medidas de Protección

El Emisor se compromete a brindar un trato igualitario a los Obligacionistas de dichos Bonos Ordinarios, sin discriminación o preferencia. Los obligacionistas de cada una de las Series del Programa de Emisión además estarán representados por un Representante de Obligacionistas que será **SALAS PIANTINI & ASOCIADOS**, conforme lo dispuesto por el artículo 334 de la Ley 479-08.

2.1.9.6 Efectos de fusiones, divisiones u otros

El Emisor, al momento de elaborar el presente Prospecto de Emisión, no prevé una eventual fusión, división o transformación de la empresa.

No obstante, El Emisor ha de cumplir con los artículos detallados más adelante, contentivos en la Ley No.479-08:

Artículo 351. La asamblea general deliberara en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición:

- a) Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;
- b) Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigioso o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales;
- c) Para la fusión o la escisión de la sociedad;
- d) Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y
- e) Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.

Artículo 361. Si la asamblea general de obligacionistas no aprobara las proposiciones indicadas en los Literales a) y b) del Artículo 351, el consejo de administración podrá proseguir con la oferta de rembolsar las obligaciones como a continuación se indica.

Párrafo I. Esta decisión del consejo de administración sea publicada en las mismas condiciones en que se hizo la convocatoria de la asamblea, con la mención del órgano de publicidad y la fecha en la cual se inserto dicha convocatoria.

Párrafo II. El reembolso deberá ser reclamado por los obligacionistas en el plazo de tres (3) meses a contar de la publicación de la decisión del consejo de administración señalada en el párrafo precedente.

Párrafo III. La sociedad deberá rembolsar cada obligación en el plazo de treinta (30) días a partir de la reclamación de obligacionista.

Artículo 362. Si la asamblea general de los obligacionistas de la sociedad que ha sido objeto de fusión o escisión no ha aprobado una de las proposiciones indicadas en el Literal c) del Artículo 351 o si no ha podido deliberar válidamente por falta del quórum requerido, el consejo de administración podrá proseguir. La decisión será publicada en las condiciones fijadas en el párrafo I del Artículo 361.

Párrafo. Los obligacionistas conservaran su calidad en la sociedad adsorbente o en las sociedades beneficiarias de los aportes resultantes de la escisión, según el caso. Sin embargo, la asamblea general de los obligacionistas podrá dar mandato al representante de la masa para hacer oposición a la operación en las condiciones y con los efectos previstos en la presente ley.

2.1.10 Créditos Preferentes

Al momento de la confección del presente Prospecto de Emisión no existe crédito pendiente que pudiese representar prelación o preferencia frente a los Bonos Ordinarios, objeto del presente Prospecto del Programa de Emisión.

2.1.11 Restricción a El Emisor

El Emisor no tiene ni obliga a ningún tipo de restricción ante otros acreedores, con motivo a la Emisión de otros valores de deuda, ni existen restricciones con relación a otras contrataciones de créditos.

2.1.12 Cobertura y Utilidad de los “BONOS ORDINARIOS” ofertados

Los Bonos Ordinarios objeto de la presente Programa de Emisión de Oferta Pública son aptos para cubrir las exigencias legales de inversión requeridas para otras entidades. De conformidad con las disposiciones

contenidas en la Ley de Mercados de Valores, particularmente los artículos 95 y 102, se establece que los fondos abiertos y cerrados podrán incluir como parte de su cartera, los valores objeto de oferta pública transados en Bolsa.

La inversión en Bonos está sujeta en algunos casos a leyes y disposiciones aplicables a ciertos tipos de inversionistas o a entidades reguladas. Lo que sigue es una relación de algunas de las principales leyes o reglamentos que establecen condiciones particulares de inversión requeridas a ciertas personas o entidades, que pueden ser de interés para potenciales inversionistas. Dicha relación no pretende ser completa ni exhaustiva, por lo que cada potencial inversionista debe asesorarse de forma particular e independiente sobre las condiciones o limitaciones para invertir en Bonos Ordinarios que puedan serle aplicables:

- Ley No.87-01 sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social: De conformidad con el artículo 97 de la referida Ley No.87-01, los recursos de los fondos de pensiones podrán ser invertidos, entre otras cosas, en: a) títulos de deuda de empresas públicas y privadas; b) Cualquier otro instrumento aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), previa ponderación y recomendación de la Comisión Clasificadora de Riesgos. En virtud de lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 87-01, la Comisión Clasificadora de Riesgos determinará el grado de riesgo de cada tipo de instrumento financiero, la diversificación de las inversiones entre los tipos genéricos y los límites máximos de inversión por tipo de instrumento. Estos límites han sido fijados por vía de Resoluciones de la indicada Comisión, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio. Todas las transacciones de títulos efectuadas con recursos de los fondos de pensiones deben hacerse en un mercado secundario formal, según lo defina la Superintendencia de Pensiones. Cuando no exista un mercado secundario para instrumentos únicos y seriados, la inversión en estos títulos de los fondos de pensiones deberá conformarse a las modalidades que establezca la Superintendencia de Pensiones. De conformidad con el artículo 98 de la Ley No.87-01 sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social, las Administradoras de Fondos de Pensiones (“AFP’s”) no podrán transar instrumentos financieros con recursos de los fondos de pensiones a precios que perjudiquen su rentabilidad en relación a los existentes en los mercados formales al momento de efectuarse la transacción. En caso de infracción, la diferencia que se produzca será reintegrada al fondo de pensiones por la correspondiente AFP, conforme a los procedimientos establecidos en la referida ley y sus normas complementarias.
- Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas en la República Dominicana: Esta ley establece cómo y en qué porcentaje las compañías de seguros y reaseguros deben constituir sus reservas, las cuales incluyen reservas matemáticas, reservas para riesgos en curso, reservas específicas, reservas de previsión y reservas para riesgos catastróficos. Asimismo, la Ley establece el tipo de instrumentos y porcentajes en los cuales pueden invertirse estas reservas. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 145, numeral 2, literal h), de la referida ley, las reservas no específicas de los aseguradores y re-aseguradores podrán incluir inversiones en instrumentos y títulos negociables de empresas colocadas a través de las bolsas de valores autorizadas a operar en la República Dominicana. Los títulos deberán ser de bajo riesgo, de acuerdo a las clasificadoras de riesgos autorizadas por la Superintendencia de Valores, cuando la hubiere. En el artículo 146 de la referida Ley No.146-02, prohíbe a las compañías de seguros y reaseguros invertir más del 30% de las reservas en el consorcio económico o empresas afiliadas al grupo al que pertenezcan.
- Código Monetario y Financiero de la República Dominicana, Ley No. 183-02: El artículo 40 de la Ley Monetaria y Financiera en su literal g), estipula que los Bancos Múltiples podrán adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, títulos-valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria.

Cada inversionista es responsable de determinar su propia capacidad, condiciones y limitaciones para invertir en los Bonos Ordinarios que componen el presente Programa de Emisión, en base a su perfil de riesgo, así como a las limitaciones o restricciones a las cuales pudiese estar sujeto el inversionista por efecto de leyes, reglamentos o disposiciones que le sean aplicables.

2.2 Información de la colocación y adjudicación de los valores objeto de oferta pública

2.2.1 Precio de suscripción o inversión mínima permitida

El precio de suscripción será a la par, prima o descuento. Cuando la inversión se realice en una fecha posterior a la Fecha de Emisión publicada en el Aviso de Oferta Pública, el precio de suscripción del valor o Bono, estará constituido por su valor nominal más los intereses generados, dicho reembolso de los intereses estará incluido en el próximo pago de cupón y calculados sobre el valor nominal de los Bonos Ordinarios a la fecha de suscripción, calculados durante el menor de los siguientes períodos: a) el período transcurrido entre la Fecha de Emisión publicada en el Aviso de Oferta Pública y la fecha en que se realiza la suscripción; b) el período transcurrido entre la fecha del último pago de intereses y la fecha en que se realiza la suscripción, así:

BONOS ofrecidos a la Par:

$$P=N \times (1+i)^{n/365}$$

Esta modalidad aplica cuando el Emisor emite los valores y los mismos son adquiridos por los inversionistas en el Mercado Primario.

BONOS ofrecidos a descuentos:

$$P=N \times (1-d) \times ((1+i)^{n/365})$$

Esta modalidad aplica cuando el Tenedor de los Bonos los oferta en el Mercado Secundario, pudiendo realizar la venta del mismo con una tasa de rendimiento por encima del cupón del valor. En este caso el Cedente del Bono registra una pérdida sobre su capital y el nuevo inversionista una tasa de retorno por encima al registrado en el facial del Bono.

BONOS ofrecidos con prima:

$$P=N \times (1+p) \times (1+i)^{n/365}$$

Donde:

P = Precio

N = Valor nominal

d = Descuento en porcentaje

p = Prima en porcentaje

i = Tasa efectiva al momento de la suscripción

n = días transcurridos desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha de Suscripción, cuando se realiza la misma antes del primer pago de intereses o días transcurridos desde la fecha del último pago de intereses hasta la Fecha de Suscripción en los demás casos.

Esta modalidad aplica cuando el Tenedor de los Bonos los oferta en el Mercado Secundario, pudiendo realizar la venta del mismo con una tasa de rendimiento por debajo del cupón del valor. En este caso el Cedente del Bono registra una ganancia sobre su capital y el nuevo inversionista una tasa de retorno por debajo al registrado en el facial del Bono.

2.2.1.1 Inversión mínima permitida

Diez Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos Oro (RD\$10,000.00).

2.2.2 Público al que se dirige el presente Prospecto de Emisión de Deuda

- a) Entidades de Intermediación Financiera: Bancos Múltiples, Asociaciones de Ahorros y Préstamos, Bancos de Desarrollo, Financieras, Casas de Préstamos de Menor Cuantía y Cooperativas de Ahorros y Crédito.
- b) Inversionistas Institucionales: Administradoras de Fondos de Pensiones, Compañías de Seguros y Reaseguros, Fondos de Inversiones (Públicos y Privados), Puestos de Bolsa, Corporaciones y otras entidades no financieras.

c) Público en general.

Razones de elección: Al estar abierto al público general, se debe lograr una diversificación en la cartera de colocación y la agilización del flujo de captación.

La inversión en Bonos Ordinarios no está limitada al tipo de inversionista, sean estas personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras.

2.2.3 Tipo de Colocación

PARVAL, como Puesto de Bolsa Estructurador y Colocador de la misma, trabajará bajo la modalidad de Mejor Esfuerzo, esto es, sin que exista obligación ni compromiso legal alguno de parte del Agente Colocador, de colocar total o parcialmente dichos valores, ni de adquirir para sí o terceros proporción alguna de la emisión.

PARVAL realizará la Colocación de la presente emisión y podrá invitar otros intermediarios autorizados. Previo a la fecha de colocación de los Tramos se determinarán los Intermediarios que participarán en la Colocación de la Emisión, debiendo de informar a la superintendencia de Valores los Agentes Colocadores o Distribuidores de la Emisión.

2.2.4 Colocación por Intermediarios

El Agente Colocador del presente Programa de Emisión de Bonos Ordinarios es PARVAL, puede invitar a otros Intermediarios Autorizados por la SIV como Agente de Distribución, todos sobre la modalidad de "Mejor Esfuerzo". Previo a la fecha de colocación de la emisión se enviará los contratos de colocación y distribución correspondiente a la SIV, igualmente, se hará constar mediante el Aviso de Oferta.

2.2.4.1 Entidades que aseguran la colocación de los Valores

No existen entidades que aseguren la colocación de los valores objeto del presente Prospecto de Colocación.

2.2.4.2 Criterios y procedimientos adoptados entre El Emisor y la Entidad responsable de la colocación de la emisión.

PARVAL realizará la colocación sobre la base del "Mejor Esfuerzo", pero no garantiza la colocación de la misma. PARVAL realizará toda la gestión de colocación, para que el proceso se lleve a cabo de la forma más eficiente posible, dando cumplimiento a los requerimientos por parte de los organismos reguladores.

2.2.5 Técnicas de Prorratio

El presente Prospecto de Emisión no prevé prorratio para el caso de que los Valores denominados por los inversionistas superen la oferta. Se asignarán los cupos por orden de llegada hasta copar el valor ofertado.

2.2.6 Fecha o período de suscripción o adquisición

El presente Programa de Emisión conformado por cuatro (4) tramos, de una (1) Serie cada Tramo. Los valores que conforman la misma serán ofertados mediante Aviso de Oferta Pública, de conformidad con lo previsto en el Artículo 44 del Reglamento No. 729-04 de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, el cual establece en su párrafo III lo siguiente "*La fecha de colocación de cada tramo deberá ser comunicada al mercado como hecho relevante, por lo menos con una (1) semana de antelación.*"

El plazo de colocación del Programa de Emisión será de máximo seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aprobación de la emisión por parte de la SIV. Los valores emitidos y no colocados dentro del indicado plazo de seis (6) meses quedarán nulos y sin valor, a menos que el Emisor solicite y obtenga de la SIV una renovación o extensión del plazo de colocación sujeto a la actualización de la documentación según determine dicho organismo.

Horario y lugar donde estará disponible el valor:

De lunes a viernes de 9:00 A.M.- 1:00 P.M. en las oficinas del Agente de Colocación detallada en el punto 1.4 del Presente Prospecto del Programa de Emisión. Así como a través de los Puestos de Bolsa autorizados, en los horarios que estos establezcan.

Período de Suscripción para todos los Tramos: Desde el 25 de agosto hasta el 23 de diciembre 2010

2.2.7 Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso de la suscripción.

El desembolso para la suscripción de los Bonos Ordinarios se efectuará al precio de suscripción (Valor facial, prima o descuento), libre de gastos para el suscriptor. La fecha de hacer efectivo el desembolso de la suscripción será definida en el Aviso de Oferta Pública correspondiente.

Debido a que los Valores objeto del presente Programa de Emisión estarán representados mediante anotaciones en cuenta, no se expedirán títulos físicos representativos de los mismos. Sin embargo, los Obligacionistas de los Bonos siempre tendrán el derecho de obtener una certificación sobre sus valores anotados en cuenta a través del Agente de Custodia, Pago y Administración. Dicha certificación pueden obtenerla en CEVALDOM.

El Inversionista procederá a desembolsar mediante cheque, transferencia débito a cuenta, a favor del Agente Colocador, el valor de los Bonos Ordinarios adquiridos. El desembolso será efectivo dependiendo la forma de pago que escoja el inversionista, según se detalla en el siguiente cuadro:

Forma de Pago	DIAS LABORABLES					
	Día "0"	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5
Débito a cuenta o transferencia bancaria o cheque de administración del mismo banco de la cuenta Operativa del Agente Colocador	Llega el dinero disponible a la cuenta del agente Colocador	Fecha Suscripción				
Transferencia ACH ó cheque del mismo banco de la cuenta operativa del Agente Colocador	Entrega del cheque al Agente Colocador	Se recibe el dinero disponible en la cuenta del Agente Colocador	Fecha Suscripción			
Cheque, de un banco que difiera al de las cuentas operativas del agente Colocador	Entrega del cheque al Agente Colocador				Se recibe el dinero disponible en la cuenta del Agente Colocador	Fecha Suscripción A partir de esta fecha corren los intereses, por lo que el cheque debe ser emitido por el valor facial más esos 4 días transcurridos

Nota: el Agente Colocador posee cuenta en los principales bancos del país lo que agiliza la disponibilidad inmediata de los fondos del inversionista.

En caso de que un Suscriptor realice una cesión (compra/venta del valor) en fecha posterior a la fecha de emisión o sea, en el Mercado Secundario, deberá de efectuarse a través de la BVRD por un Puesto de Bolsa autorizado.

2.2.8 Avisos de Oferta Pública

Los Avisos de Oferta Pública serán publicados en uno o más periódicos de circulación nacional y a través de la página Web del Agente Colocador, PARVAL

Los Avisos de Oferta Pública serán remitidos a la SIV como un hecho relevante, en un período no menor a una semana antes a su publicación.

2.3 Información Legal

2.3.1 Aprobación Legal de la Emisión

El presente Programa de Emisión es aprobado por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana mediante la Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores, de fecha veintiocho (28) de Julio del año 2010 e inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el registro No. SIVEM – 052 y en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A. mediante el registro BV1008 - BO020

El presente Programa de Emisión se basa en los acuerdos y aprobaciones que se enuncian a continuación, documentos que reposan en el Registro del Mercado de Valores y Productos de la Superintendencia de Valores:

- i. Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha dos (02) de marzo del 2010, que autoriza la emisión de Bonos Ordinarios por CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$400,000,000.00);
- ii. Contrato de emisión firmado en fecha nueve(09) de agosto del año 2010 por Parallax Valores Puesto de Bolsa, S. A. (PARVAL), en su calidad de emisor, y la firma SALAS PIANTINI & ASOCIADOS, en calidad de Representante de la masa de obligacionistas.

2. 3. 2. Legislación aplicable a la Emisión y Jurisdicción Competente

El presente Programa de Emisión de Bonos Ordinarios está regida por la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 y su Reglamento de Aplicación, la Norma de Funcionamiento de los Intermediarios de Valores, las demás Normas dictadas por la SIV y en CNV, los estatutos sociales de Parallax Valores Puesto de Bolsa, S. A. (PARVAL) y los acuerdos relativos al Programa de Emisión.

Este Prospecto ha sido redactado de conformidad con lo establecido en la Norma CNV-2005-04 sobre Requisitos de Autorización e Inscripción en el Registro de Oferta Pública de Valores y la Norma CNV-2005-05-EV, que establece la Norma para la Elaboración del Prospecto de Colocación de una Oferta Pública de Valores.

En la redacción del presente prospecto, además de las leyes y disposiciones enunciadas anteriormente se ha tomado en cuenta ciertas reglas relativas a los derechos de obligacionistas titulares de valores emitidos por Sociedades Anónimas de Suscripción Pública incluidas la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas de Responsabilidad Limitada No.479-08.

Los obligacionistas quedarán sometidos a lo dispuesto por leyes dominicanas, incluyendo pero no limitado a la Ley No. 19-00, sobre Mercado de Valores de la República Dominicana y su Reglamento de aplicación, contenido en el Decreto No. 729-04, de fecha 3 de agosto de 2004; por las Normas, Circulares y Resoluciones adoptadas por el Consejo Nacional de Valores y la Superintendencia de Valores de la República Dominicana, particularmente la Resolución CNV-2005-10-IV, dictada por el Consejo Nacional de Valores mediante su Tercera Resolución de fecha 22 de noviembre de 2005; así como las leyes especiales que tienen aplicación dentro del mercado de valores; y las disposiciones del derecho común de la República Dominicana.

En caso de litigios relacionados con la emisión, las partes interesadas se someterán para su resolución a las disposiciones del Reglamento del Centro de Resolución Alternativa de Controversias (CRC) de Santo Domingo, vigente a la fecha del presente Prospecto de Colocación

2.4 Otros Valores en Circulación

2.4.1 Declaración del Emisor

El Emisor declara que al momento de elaborar el presente Programa de Emisión de Bonos Ordinarios NO posee emisiones de Oferta Pública o Privada, de instrumentos en circulación admitidos a negociación en el

mercado bursátil o extrabursátil de la República Dominicana o en el Extranjero.

2.5 Objetivos económicos y financieros perseguidos a través de la Emisión

2.5.1 Uso de los fondos

Acorde a lo establecido en el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad PARALLAX celebrada el 2 de marzo de 2010, de Directores de EL EMISOR, los recursos captados a través del presente Programa de Emisión de Bonos Ordinarios serán destinados a la inversión de Títulos Valores de Oferta Pública y cobertura de comisiones y gastos derivados de la presente emisión de Bonos Ordinarios, dentro de los criterios detallados a continuación:

- Títulos de Oferta Pública autorizados por la Superintendencia de Valores
 - Banco Central
 - Secretaría de Estado de Hacienda
 - Empresas en general con ofertas pública autorizadas por la Superintendencia de Valores

El monto neto aproximado que el Emisor recibirá de la colocación de este Programa de Emisión (Después de Deducir los gastos y comisiones detallados en el punto 2.1.3. “Comisiones y Gastos a cargo del Emisor”) será de Trescientos Noventa y Cuatro Millones Ciento Tres Mil Trescientos Veintidós Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$394,103,322.00).

Estos fondos serán invertidos en valores negociables de renta fija (representativos de deuda) y/o variable (representativos de capital) de Oferta Pública, los cuales podrán ser contabilizados dentro de los siguientes portafolios, según aplique, de conformidad con los Art. 58 y 60 de la Norma para los intermediarios de Valores que establece disposiciones para su funcionamiento RESOLUCION CNV-2005-10-IV. Dicha norma está disponible en la página Web de SIV y las políticas de inversión internas de Emisor (Ver numeral 3.16.1 “Política de Inversión y Financiamiento a que deben sujetarse los Administradores de El Emisor” del presente Prospecto de Colocación):

1. Portafolio de Títulos Valores Representativos de Deuda para Comercialización (Portafolio TVD “T”): En este portafolio se clasifican todos los títulos valores representativas de deudas que hayan sido adquiridos para ser comercializados y para generar una ganancia por la fluctuaciones del precio de los títulos valores representativos de deuda;
2. Portafolio de Inversiones en títulos Valores Representativos de Deuda Disponible para Comercialización (Portafolio TVD “PIC”): En este portafolio se clasifican todos los títulos valores representativos de deuda que hayan sido adquiridos como inversiones liquidas disponibles para ser comercializados o vendidos posteriormente;
3. Portafolio de inversión e Títulos Valores Representativos de Deuda Mantenidos hasta el vencimiento (Portafolio TVD “I”): En este portafolio se clasifican todos los títulos valores representativos de deuda que hayan sido adquiridos para fines exclusivos de inversión hasta el vencimiento de los títulos valores representativos de deuda, sin contemplar su venta o disposición ante de dicho vencimiento;
4. Portafolio de Acciones para Comercialización (Portafolio de Acciones “T”): En este portafolio de clasifican todos los títulos de acciones que hayan sido adquiridos para ser comercializados y para generar ganancias por las fluctuaciones del precio de los títulos de acciones;
5. Portafolio de Inversión en Acciones Disponibles para Comercialización (Porta folio de Acciones “PIC”): En este portafolio se clasifican todo los títulos de acciones que hayan sido adquiridos como inversiones liquidas disponibles para ser comercializados o vendidos posteriormente;
6. Portafolio de Inversiones Permanentes en Acciones (“IP en acciones): En este portafolio se clasifican todos los títulos de acciones que hayan sido adquiridos como inversiones permanentes en entidades de apoyo y servicios conexos del país y del exterior, tal y como se definen en la Ley Monetaria y Financiera; específicamente autorizadas por la Superintendencia en el Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas o en normas de carácter general que a tal efecto dicte la superintendencia.

El porcentaje a ser invertido en los portafolios antes citados quedará a la libre discreción de El Emisor, siempre y cuando se encuentre dentro de los límites establecidos en la normativa del mercado de valores. El pago de los intereses del presente Programa de Emisión de Bonos Ordinarios provendrá de los intereses generales por las inversiones contabilizadas en los portafolios antes citados. El re-pago del capital del presente Programa de Emisión de Bonos Ordinarios provendrá de la venta de las inversiones contabilizadas en los portafolios antes citados.

2.5.1.1 Monto Neto a percibir producto de la Presente Oferta y Usos (Cifras Estimadas)

Tramo	Total a Emitir por Tramo (RD\$)
1	\$100,000,000.00
2	\$100,000,000.00
3	\$100,000,000.00
4	\$100,000,000.00
Menos: comisiones, gastos de la emisión (ver punto 2.1.3 del presente Prospecto)	(5,896,678.00)
Total	\$394,103,322.00

2.5.1.2 Uso de los fondos para adquisición de activos

La totalidad de los fondos serán utilizados exclusivamente para Inversión en Títulos Valores de Oferta Pública, quedando excluida la adquisición de activos, tal como se prevé en el punto 2.5.1 del presente Prospecto de Colocación, así como el uso de estos fondos para repartición de dividendos.

2.5.1.3 Uso de los fondos para adquisición establecimientos comerciales o compañías

Los fondos a ser captados a través del presente Programa de Emisión, no serán utilizados para la adquisición de establecimientos comerciales o compañías.

2.5.1.4 Uso de los fondos para amortización de deuda

Los fondos a ser captados a través del presente Programa de Emisión, no serán utilizados para amortización de deuda de El Emisor.

2.5.2 Impacto de la Emisión

Los fondos para el repago del Programa de Emisión, tanto de los intereses como del capital, provendrán de las operaciones de EL EMISOR. A continuación un esquema donde se muestra el impacto de la emisión, en caso de ser colocada en su totalidad y partiendo de los estados financieros interinos del mes de Junio 2010.

NOMBRE DE LA CUENTA	Marzo 2010	Incidencia Emisión Bonos	Nuevo Estatus
ACTIVOS			
EFFECTIVO	\$ 2,000,000.00	\$ -	\$ 2,000,000.00
DEPOSITOS A LA VISTA EN BANCOS Y ASOCIACIONES DE AHORROS Y PRESTAMOS DEL PAIS	\$ 29,691,338.51	\$ -	\$ 29,691,338.51
DEPOSITOS A LA VISTA EN BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR	\$ -	\$ -	\$ -
INVERSIONES	\$ 152,719,743.19	\$ 394,103,322.00	\$ 546,823,065.19
RENDIMIENTOS POR COBRAR POR INVERSIONES EN TITULOS VALORES DE DEUDA	\$ 1,162,443.16	\$ -	\$ 1,162,443.16
HONORARIOS Y COMISIONES POR COBRAR	\$ 4,764,815.51	\$ -	\$ 4,764,815.51
PORTAFOLIO DE INVERSIONES PERMANENTES EN EMPRESAS FILIARES, AFILIADAS Y SUCURSALES	\$ 2,982,160.00	\$ -	\$ 2,982,160.00
RESERVA GASTO DE EMISION	\$ -	\$ 5,896,678.00	\$ 5,896,678.00
ANTICIPO AL PERSONAL	\$ 3,167,402.00		
BIENES DE USO	\$ 355,580.53	\$ -	\$ 355,580.53
OTROS ACTIVOS	\$ 1,983,930.51	\$ -	\$ 1,983,930.51
TOTALES ACTIVOS	\$ 198,827,413.41		\$ 595,660,011.41
PASIVOS			
TITULOS VALORES DE DEUDA OBJETO DE OFERTA PUBLICA EMITIDOS POR LA ENTIDAD DISTINTOS A OBLIGACIONES SUBORDINADAS Y OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN CAPITAL	\$ -	\$ 400,000,000.00	\$ 400,000,000.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$ -		\$ -
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS	\$ 45,344,644.19		\$ 45,344,644.19
TOTAL PASIVOS	\$ 45,344,644.19		\$ 445,344,644.19
GESTION OPERATIVA (Corresponde al Resultado Neto del Estado de Resultado a la Fecha de Presentación del Balance General)	\$ 51,808,881.02		\$ 9,724,882.00
PATRIMONIO			
CAPITAL SOCIAL	\$ 83,333,500.00	\$ -	\$ 83,333,500.00
APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS	\$ -	\$ -	\$ -
RESERVAS DE CAPITAL	\$ 1,671,500.00	\$ -	\$ 1,671,500.00
RESERVA LEGAL LEY DE MERCADO DE VALORES	\$ 16,666,700.00	\$ -	\$ 16,666,700.00
RESULTADOS ACUMULADOS	\$ 2,188.20	\$ -	\$ 2,188.20
TOTAL PATRIMONIO	\$ 153,482,769.22		\$ 111,398,770.20
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 198,827,413.41		\$ 556,743,414.39

2.6 Representante de la Masa de Obligacionistas

2.6.1 Generales del Representante de la Masa de Obligacionistas de los Bonos

A continuación se presentará las generales de **Salas Piantini & Asociados**, quien actuará como Representante de la Masa de Obligacionistas para cada una de las Series del Programa de Emisión, de conformidad a la designación efectuada a través del Contrato de Emisión:

SALAS PIANTINI & ASOCIADOS

Representante Legal: Rafael Francisco José Salas Sánchez
 Calle Pablo Casals No.7, Ensanche Piantini
 Santo Domingo República Dominicana
 Tel: (809)412-0416
 Fax: (809)563-6062
 Correo electrónico: salaspiantini@codetel.net.do

Registro Nacional de Contribuyente: 1-01-80789-1
 Registro ante la SIV: SVAE-015

Para los fines del presente Prospecto de Colocación, el Representante de la Masa de Obligacionistas de cada una de las Series de Cada una de las Series del Programa de Emisión de Bonos Ordinarios manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con lo establecido en el Artículo 332 de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 del 11 de diciembre de 2008.

SALAS PIANTINI & ASOCIADOS cumple con los requerimientos exigidos por los Artículos 331 y 332 de la Ley 479-08 para ser designado Representante de una Masa de Obligacionistas.

El Representante de la Masa de los Obligacionistas de los Bonos manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con lo previsto en los Artículos 74, 77, 78, 79, y 82 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 729-04, y que conoce el régimen legal aplicable a la función de Representante de la Masa de Obligacionistas de los Bonos, así como lo establecido en el presente Prospecto y en la Ley General de Sociedades Comerciales No. 479-08. Ver Declaración Jurada del Representante de la Masa de Obligacionistas en el Anexo No.2 de este Prospecto.

El Representante de la Masa de Obligacionistas de los Bonos tendrá todas las atribuciones y obligaciones que le confieren las disposiciones legales vigentes y el contrato de emisión, además de las facultades que le otorgue la Asamblea de Obligacionistas como mandatario. Especialmente corresponde al Representante de la masa de Obligacionistas el ejercicio de todas las acciones judiciales que competan a la defensa del interés común de sus representados, actuando en nombre del consorcio de obligacionistas, previa aprobación de la asamblea de obligacionistas con el voto favorable de las tres cuartas partes de los Bonos que componen la Emisión. Los adquirentes y obligacionistas de Bonos aceptan regirse por lo previsto en el Reglamento No. 729-04 de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores 19-00, así como en el contrato de emisión, las decisiones adoptadas mediante Asamblea de Obligacionistas, la Ley del Mercado de Valores en general y la Ley de Sociedades.

El Representante de la masa de obligacionistas podrá convocar a la asamblea general de obligacionistas, la cual podrá reunirse en cualquier momento y siguiendo el procedimiento establecido para estos fines por la Ley General de Sociedades Comerciales No.479-08. La asamblea será presidida por el representante de la masa. En ausencia de éste, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente

El Representante de la Masa de Obligacionistas tiene las siguientes obligaciones y responsabilidades enumeradas a continuación:

- a) Examinar los valores objeto de la Emisión, con el propósito de verificar su autenticidad.
- b) Ejercer las acciones que sean procedentes para la defensa y protección de los derechos de los Obligacionistas, especialmente aquellas que tengan por objeto obtener el pago por concepto de intereses, de capital;
- c) Verificar que el Emisor utilice los fondos provenientes de la Emisión para los fines especificados en el Prospecto;
- d) Supervisar el cumplimiento, por parte del Emisor, de todas las obligaciones establecidas en el Prospecto, o en otros contratos relacionados con la Emisión;
- e) Notificar a los de la masa de Obligacionistas y a la SIV cualquier incumplimiento por parte del Emisor de las obligaciones asumidas por él en ocasión de la Emisión;
- f) En cualquier acción o reclamo frente al Emisor actuar en nombre del consorcio de obligacionistas, previa aprobación de la asamblea de obligacionistas con el voto favorable de las tres cuartas partes de los Bonos Ordinarios que componen la Emisión;
- g) Cumplir con los demás deberes y atribuciones que le imponga el Código Civil, la Ley, el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, las normas que dicte la SIV, el contrato de emisión y la Asamblea de Obligacionistas; llevar un Libro de Actas de asambleas de la masa de obligacionistas; y
- h) Requerir al Emisor los informes que sean necesarios para la adecuada protección de los intereses de los obligacionistas.

- i) Conforme al Artículo 82 del Reglamento de Aplicación de la Ley 19-00 de Mercado de Valores, el Emisor tiene, entre otras, la obligación de suministrar al representante de la masa de obligacionistas: i) la información financiera, técnica, contable, o de cualquier naturaleza que fuere necesaria para el cabal cumplimiento de sus funciones; y ii) todo hecho o circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del contrato de emisión.
- j) El Representante de la Masa de Obligacionistas, realizará un prorratio sobre el monto colocado de la Serie o Series especificadas en la Opción de Pago Anticipado entre todos los Obligacionistas a la fecha del anuncio del prepago.

Para cualquier información adicional sobre el Representante de la masa de Obligacionistas, se recomienda consultar la Ley de Mercado de Valores y su Reglamento de Aplicación, así como la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, de fecha 11 de diciembre de 2008.

Los Artículos 6 y 7 de la Norma que establece disposiciones sobre las Atribuciones y Obligaciones del Representante de la Masa de Obligacionistas de Valores en virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores, RESOLUCIÓN R-CNV-2008-03-EV, aprobada por la Superintendencia de Valores, mediante su Única Resolución de fecha 5 de noviembre de 2008, indican las obligaciones e informes periódicos que deberán cumplir y proveer los representantes de la masa de obligacionistas.

2.6.2 Relaciones

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre PARVAL, (entidad Emisora de los Bonos Ordinarios) y Salas Piantini & Asociados (Representante de la Masa de Obligacionistas de Bonos Ordinarios).

2.6.3 Fiscalización

Para los fines del presente Prospecto de Colocación, el Representante de la Masa de Obligacionistas de Bonos Ordinarios manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con el contrato suscrito entre el Emisor y en los términos del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 729-04, la Ley 479-08 y que conoce el régimen legal aplicable a la función de Representante de la Masa de Obligacionistas de los Bonos Ordinarios, así como lo establecido en el presente Prospecto.

El Representante de la Masa de Obligacionistas tendrá todas las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes y el contrato de Emisión, además de las facultades que se le otorguen por la Asamblea de Obligacionistas de Bonos Ordinarios. Especialmente corresponde al Representante de la Masa de Obligacionistas el ejercicio de todas las acciones judiciales que competan a la defensa de interés común de sus representados.

De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, el Representante de la Masa de Obligacionistas ha realizado la siguiente declaración jurada: "Aceptar, por parte del Emisor mediante el Contrato de Emisión, la designación de Representante de la Masa de Obligacionistas de los Bonos Ordinarios, para cada una de las series que componen el Programa de Emisión declarando conocer el régimen legal aplicable a dicha gestión".

2.6.4 Información Adicional

Además de lo establecido anteriormente en el presente Prospecto, entre las funciones y responsabilidades del Representante de la Masa de Obligacionistas figuran además, entre otras, las siguientes:

- a) Llevar un Libro de Actas de Asambleas acorde con las disposiciones del artículo 355 de la Ley No. 479-08, en el entendido de que cada acta contendrá el nombre de los concurrentes y las obligaciones que representan, así como las decisiones y medidas acordadas y será firmada por los asistentes, y;
- b) Requerir al Emisor los informes que sean necesarios para la adecuada protección de los intereses de sus representados, debiendo ser informado y documentado, en cualquier momento, de todo lo relacionado con los cambios societarios, actividades y operaciones del Emisor.

Para cualquier información adicional sobre las relaciones entre el Emisor y el Representante de la Masa de Obligacionistas, consultar la Ley de Mercado de Valores y su Reglamento de Aplicación en los acápite relacionados a estos, así como la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, de fecha 11 de diciembre de 2008.

El Emisor deberá cumplir con lo establecido en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores.

- a) Anualmente, dentro de los noventa (90) días hábiles, posteriores a la fecha de cierre del ejercicio anual:
 - I. Balance General Auditado;
 - II. Estado de Resultados Auditado;
 - III. Estado de Flujo de Efectivo Auditado;
 - IV. Políticas contables utilizadas y demás notas explicativas de los Estados Financieros Auditados;
 - V. Lista de Accionistas actualizado; y
 - VI. Copia del Acta de Asamblea de Accionistas certificada por el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, en la cual se contemple la aprobación de los estados financieros auditados.
 - VII. Informe Anual sobre la Prevención y Control del Lavado de Activos.
 - VIII. Remisión Carta de Gerencia.

Párrafo: *En el caso de empresas afiliadas, deben presentarse los Estados Financieros Auditados consolidados.*
- b) Trimestralmente, dentro de los veintiún (21) días hábiles posteriores a la fecha de cierre del trimestre:
 - I. Balance General intermedio, en forma comparativa con el trimestre anterior;
 - II. Estado de Resultado intermedio, en forma comparativo con el trimestre anterior;
 - III. Estado de Flujo de Efectivo intermedio; y
 - IV. Informe respecto al cumplimiento de las condiciones de emisión.
- c) Mensualmente, dentro de los diez (10) días calendarios posteriores al último día de cada mes:
 - I. Balance General;
 - II. Estado de Resultado; y
 - III. Estado de Flujo de Efectivo.

2.7 Administrador Extraordinario

En la presente Programa de Emisión no se requiere de Administrador Extraordinario.

2.8 Agente de Custodia, Pago y Administración

Los Bonos Ordinarios a emitir bajo el presente Prospecto serán custodiados en su totalidad por CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. El mismo será responsable de mantener el registro de todos y cada uno de los Bonos Ordinarios emitidos y en circulación. Las generales de CEVALDOM se detallan a continuación:

2.8.1 CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A.



Max Henríquez Ureña No.79, Edif. Elab, Suite 202, Ensanche Julieta.
Tel.: (809) 227-0100
Fax: (809) 562-2479
Registro Nacional de Contribuyente: 1-30-03478-8
Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el número SVDCV-1
Representante Legal: Sr. Freddy Rossi

Relaciones.

Al momento de la elaboración del presente Prospecto, PARVAL, es propietario de una (1) acción de CEVALDOM a través de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A.

2.8.2 Relaciones

Al momento de la elaboración del presente Prospecto, PARVAL, es propietario de una (1) acción de CEVALDOM.

Capítulo III

INFORMACIONES SOBRE EL EMISOR Y SU CAPITAL



3. Informaciones sobre el emisor

3.1 Identificación y Objeto Social



Parallax Valores Puesto de Bolsa, S. A. (PARVAL)

Ave. Prolongación 27 de Febrero No.1762, Edificio Grupo Rizek, 2do Piso
Ensanche Alameda, Provincia Santo Domingo Oeste, República Dominicana
RNC 1-01-56714-7

Teléfonos: (809) 560-0909 y (809) 732-8251

Fax: (809) 560-6969

Página Electrónica: www.parallax.com.do

Contactos: Ninoska Francina Marte – Gerente General y Yesenia Lajara – Gerente de Operaciones

Correos electrónicos: fmarte@parallax.com.do y ylajara@parallax.com.do

Registro en la SIV como Puesto de Bolsa: SVPB-001

Registro en la SIV como emisor: SIVEM-033

Registro en la BVRD como Puesto de Bolsa: BV-PB-OO2

Registro en la BVRD como emisor: BV1008-BO020

Parallax Valores Puesto de Bolsa, S. A. (PARVAL) es una sociedad la cual tiene por objeto principal dedicarse a la intermediación de valores, pudiendo realizar además todas y cada una de las actividades señaladas en el artículo 169 del Reglamento de Aplicación para la Ley de Mercado de Valores, así como cualesquiera otras operaciones y servicios que sean compatibles con la actividad de intermediación en el mercado de valores y que previamente, y de manera general, autorice la Superintendencia de Valores.

Para la obtención de sus fines, la sociedad podrá recurrir al ahorro público para la formación o aumento de su capital social autorizado, cotizar sus acciones en bolsa, contraer empréstitos mediante la emisión pública de obligaciones negociables, y utilizar medios de comunicación masiva o publicitaria para la colocación o negociación de cualquier tipo de instrumento en el mercado de valores.

DEL CAPITAL DE EL EMISOR

3.2. Informaciones Legales**3.2.1 Información de constitución de la empresa emisora**

- a) **Jurisdicción bajo la cual está constituida:** PARVAL fue constituida de acuerdo a las leyes de la República Dominicana y es regido por la Ley No.19-00 de Mercado de Valores, su Reglamento de Aplicación No.729-04 y demás normas dictadas por la SIV.
- b) **Fecha de Constitución:** 28 mayo 1991
- c) **Inicio de actividades y tiempo de operación:** 7 de diciembre del 1991
- d) **Composición accionaria:**

SUSCRIPTORES	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJES (%)	IMPORTE EN RD\$	VOTOS
1. PARALLAX INVESTMENT PARTNERS, INC. , sociedad comercial organizada y existente de acuerdo a las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, con su domicilio social establecido en Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas, con su Certificación de Incorporación No.446233; con RNC 1-30-67374-8, debidamente representada por el señor César Ricardo José Bordas Marrero, quien es dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0790410-4, domiciliado y residente en la calle Helios No. 1, edificio Tropical I, apartamento 101, Bella Vista, ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; con sus accionistas Rizek, C. por A. con el 100% de las acciones; con Consejo de Directores compuesto por: Sr. Héctor José Rizek Sued, Presidente-Tesorero; Samir Rizek Sued – Primer Vicepresidente; César Ricardo Bordas – Segundo Vicepresidente; Ela Sara Rizek Sued de Gómez – Secretaria.	812,500	97.4998	81,250,000.00	812,500
2. NINOSKA FRANCINA MARTE ABREU , quien es dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 050-0019521-3, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.	20,835	2.5002	2,083,500.00	20,835
TOTALES	833,335	100%	83,333,500.00	833,335

e) **Composición del Consejo de Administración o de Directores:**

Los Estatutos de El Emisor, en el artículo 29, dictan lo siguiente:

“La Administración de la Sociedad está a cargo de un Consejo de Directores compuesto por siete (7) miembros, de los cuales se designará un Presidente, un Primer Vicepresidente, un Segundo Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, y dos (2) Vocales, quienes podrán ser o no accionistas y

durarán dos (2) años en el ejercicio de sus funciones o hasta cuando sean nombrados y tomen posesión quienes deban sustituirles, teniendo cada uno el derecho a un (1) voto en las reuniones del Consejo de Administración”.

Nombre Funcionario	Posición en el Consejo
<i>Ninoska Francina Marte Abreu</i>	<i>Presidente Primer</i>
<i>Mélido Idelfonso Medina García</i>	<i>Vicepresidente Segundo</i>
<i>Deyanira Cristina León Ferreira</i>	<i>Vicepresidente</i>
<i>Yudelka Pérez Rodríguez</i>	<i>Tesorera</i>
<i>Ela Sarah Rizek Sued de Gómez</i>	<i>Secretaria</i>
<i>Joselito Quezada Hernández</i>	<i>Vocal</i>
<i>Sandy Griselda Infante Brito</i>	<i>Vocal</i>

- f) **Lugar o lugares donde pueden consultarse los Estatutos Sociales:** los Estatutos Sociales de El Emisor pueden ser consultados en el domicilio social u oficinas de:
- El Emisor
 - En el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo.
 - La Superintendencia de Valores de la República Dominicana.
 - Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A.

g) Relación entre los Miembros del Consejo de Directores y los Accionistas Controladores

Nombre Funcionario	Posición en el Consejo	Participación Accionaria	Participación Administrativa
<i>Ninoska Francina Marte Abreu</i>	<i>Presidente / Accionista</i>	<i>2.5002%</i>	<i>Gerente General</i>

3.2.2 Legislación aplicable y Tribunales competentes

Los Bonos Ordinarios del presente Programa de Emisión de Oferta Pública estarán regidos por la Ley de Mercado de Valores, su Reglamento de Aplicación y sus normas complementarias, así como por la Ley 479-08, los Estatutos Sociales de PARVAL y los acuerdos de Emisión acordados por el Consejo de Directores de PARVAL.

El Emisor es un Puesto de Bolsa regido por las leyes de la República Dominicana, constituido como una compañía por acciones de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio, la ley de Mercado de Valores No.19-00, adecuado de conformidad a lo establecido en la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada a una Sociedad Anónima de suscripción Pública, el Reglamento de aplicación de la Ley de Mercado de Valores No.19-00 y sus normativas.

Igualmente para la elaboración del presente prospecto se ha cumplido con lo establecido en la Norma CNV-2005-04, CNV-2005-05-EV y la Norma para los Intermediarios de Valores que establece disposiciones para su funcionamiento.

El emisor es una sociedad anónima de suscripción pública y está sometida al control de la SIV en su proceso de organización, en todos los actos relativos a la modificación de sus estatutos sociales, en los procesos de aumento y reducción de capital, emisión de títulos negociables, transformación, fusión,

escisión, liquidación, entre otros.

La colocación primaria de los Bonos Ordinarios objeto del presente Programa de Emisión, será a través de la Bolsa de Valores de la República Dominicana y regulada por la SIV. Referente al mercado secundario, se podrá hacer tanto a través de la BVRD (bursátil) como extrabursátil.

En caso de litigios relacionados con la emisión, las partes interesadas se someterán para su resolución a las disposiciones del Reglamento del Centro de Resolución Alternativa de Controversias (CRC) de Santo Domingo, vigente a la fecha del presente Prospecto de Colocación.

3.3 Información sobre el Capital Social

3.3.1 Capital Social Autorizado

El capital social autorizado de esta empresa es de Ciento Cincuenta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 centavos (RD\$150,000,000.00)

3.3.2 Series de Acciones que componen el Capital Social Autorizado

El Capital Suscrito y Pagado de El Emisor es de Ochenta y Tres Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Quinientos Pesos Dominicanos con 00/100 centavos (RD\$83,333,500.00), divididos en 833,335 acciones con un valor nominal de Cien Pesos con 00/100 centavos por cada acción (RD\$100.00) nominativa.

3.3.2.1 Derechos económicos específicos que confieren las acciones a su tenedor, y su forma de representación

Las acciones de PARVAL confieren a su titular la condición de accionista y le atribuirá los derechos reconocidos por las Leyes vigentes aplicables y los Estatutos Sociales de la Sociedad. En este sentido, las acciones dan derecho de propiedad sobre una parte proporcional del activo social y a la repartición de los beneficios. Cada uno de los accionistas tiene derecho a participar en las Asambleas de la Compañía y ejercer el derecho al voto en proporción al número de acciones que nominativas que posee.

El artículo 8 de los Estatutos Sociales de PARVAL establece que tanto el capital social autorizado como el capital social suscrito y pagado podrán ser aumentados cuando sea aprobado por la Asamblea General de Accionistas convocada para dichos fines, conforme las reglas que se indican en los Estatutos Sociales y las disposiciones legales vigentes aplicables.

El capital social suscrito y pagado podrá ser aumentado mediante la suscripción y pago de acciones no emitidas o por la transformación en acciones de las utilidades disponibles de la Sociedad, previa aprobación de la Asamblea General Ordinaria, hasta completar el capital social autorizado fijado por los Estatutos Sociales. En este sentido, cada accionista tendrá el derecho de suscribir y pagar un número de acciones proporcional a la cantidad que le pertenezcan en relación con el total suscrito y pagado en ese momento, hasta completar el capital social autorizado de la Sociedad.

El capital social autorizado podrá ser aumentado por la emisión de nuevas acciones, o por el incremento del valor nominal de las acciones ya existentes, mediante nuevos aportes en efectivo o en naturaleza; por la capitalización de reservas; por la revalorización de activos u otros fondos especiales; por la capitalización o incorporación de las utilidades retenidas o beneficios acumulados; por vía de fusión o por absorción de otra sociedad; por la conversión del pasivo social en acciones; o por cualquier otro medio lícito.

La reserva legal no podrá ser objeto de incorporación al capital.

El aumento del capital social autorizado deberá ser aprobado mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la cual deberá ser sometida a la Superintendencia de Valores. Al momento de la aprobación del aumento de capital por parte de la Asamblea General Extraordinaria, deberá ser suscrita y pagada la décima parte (1/10) de dicho aumento.

Los aumentos de capital deberán ser propuestos mediante un informe presentado por el Consejo de Administración, que contenga la justificación del aumento de capital propuesto. Dicha propuesta deberá ser comunicada a la Superintendencia de la Valores de la República Dominicana, antes de su sometimiento a la Asamblea General Extraordinaria.

Si en ocasión al aumento de capital, se realizaren aportaciones en naturaleza, deberá ponerse a disposición de los accionistas, conjuntamente con la convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria, un informe del Consejo de Administración en el que se describirán detalladamente las aportaciones proyectadas, las personas que habrán de efectuar las aportaciones, así como el número y valor nominal de las acciones a entregarse y las garantías a otorgarse.

Asimismo, el capital social podrá ser reducido, siempre que no sea por debajo del límite mínimo del capital suscrito y pagado que la legislación de mercado de valores requiera a la sociedad para operar, cuando lo haya recomendado el Consejo de Directores y aprobado la Asamblea General Extraordinaria y la Superintendencia de Valores.

Conforme al artículo 9 de los Estatutos Sociales de PARVAL Las acciones serán nominativas. Los certificados de acciones o títulos accionarios expresarán la designación "acción", la denominación, los datos de su matriculación en el Registro Nacional de Contribuyentes, valor nominal, tendrán un número de título expresarán el nombre, domicilio, capital y fecha de constitución de la Sociedad, el número de acciones que represente y el nombre de la persona o entidad propietaria de las mismas, la serie a que pertenece, su condición nominativa, fecha de emisión y el capital suscrito y pagado, así como cualquier otro dato requerido por la Ley de Sociedades Comerciales. Serán firmados por el Presidente y por el Secretario de la Sociedad y llevarán estampados el sello de ésta. Podrán ser emitidas además acciones a la orden y al portador.

Cualquier tenedor de un certificado que comprenda más de una acción y que desee certificados separados por cada acción, o dividir sus certificados en varios otros de distintos números de acciones, podrá solicitarlo al Presidente o quien haga sus veces. Este ordenará la expedición de los nuevos certificados por un valor igual al certificado de acciones subdividido, el cual será anulado y archivado. Los certificados serán extraídos de libros talonarios en cuyos talones quedarán registrados todos los datos que se expresen en dichos certificados.

En relación a los traspasos de acciones, el artículo 10 de los Estatutos Sociales de PARVAL establece que La transferencia de las acciones de nominativas se realizará mediante una declaración de traspaso firmada por el cedente y por el cesionario o sus respectivos apoderados, que se inscribirá en el libro talonario de acciones o en otro especial que se utilice. Los certificados así traspasados serán cancelados y se expedirán nuevos certificados a favor del cesionario. El Presidente, o quien haga sus veces, podrá exigir que las firmas y la capacidad de las partes sean certificadas por Notario Público. Todos los gastos que ocasione el traspaso serán a cargo del cesionario.

Por virtud de una convención expresa, y sin que ninguna Asamblea General pueda, por mayoría de votos, modificar esta convención, que se declara esencial, queda estipulado que ningún accionista podrá ceder, vender ni en ninguna otra forma traspasar o enajenar sus acciones, a personas que no sean accionistas de la Sociedad, sin haberlas ofrecido antes a los otros accionistas por mediación del Presidente, por escrito, y sin que haya transcurrido un (1) mes contado desde la fecha en que el ofrecimiento hubiere sido comunicado a los accionistas, sin haber sido aceptado.

En el caso de que la oferta fuere aceptada por más de uno de los accionistas, y a falta de entendido entre ellos, las acciones ofrecidas se distribuirán en proporción al número de acciones de que sea propietario cada uno de los aceptantes.

Si las partes no se pusieren de acuerdo respecto del precio, éste será fijado por el Consejo de Directores, debiendo ser proporcional a la suma del capital y las reservas consignadas en el último balance, más los beneficios estimados del año corriente.

Si después de cumplidas las formalidades y expirados los plazos que más arriba se establecen, el ofrecimiento no hubiere sido aceptado por ningún accionista, el interesado podrá transferir o enajenar las acciones a terceros respecto de quienes el Consejo de Directores no oponga objeciones justificadas.

Ninguna cesión, venta, traspaso o enajenación de acciones, o ningún acto jurídico relacionado con las acciones nominativas de la Sociedad que no ha haya sido inscrito en los libros talonarios de registro de acciones o en el cual no se hubieren cumplidos los expresados requisitos, producirá efecto respecto de los terceros y de la sociedad.

De conformidad al artículo 11 de los Estatutos Sociales de PARVAL, la propiedad de una o más acciones supone la conformidad del propietario con los Estatutos Sociales de PARVAL y con las resoluciones dictadas por la Superintendencia de Valores en ese sentido, con las decisiones de la Asamblea General de Accionistas, con las del Consejo de Directores y con las del Presidente o quien haga sus veces, en los respectivos casos. Los accionistas no tendrán más derechos que los establecidos en estos Estatutos y en la Ley. Ni ellos, ni sus herederos, acreedores o causahabientes tendrán intervención en los negocios de la Sociedad, ni podrán requerir la postura de sellos sobre los papeles, efectos y bienes de ésta.

El artículo 12 de los Estatutos Sociales de PARVAL, sobre derechos inherentes a las acciones, establece que las acciones confieren a su titular la condición de accionista y le atribuirá los derechos reconocidos por las Leyes vigentes aplicables y los Estatutos Sociales. En este sentido, las acciones dan derecho de propiedad sobre una parte proporcional del activo social y a la repartición de los beneficios; adicionalmente al veinte por ciento (20%) de la reserva legal que se constituye a través de acciones, de conformidad con lo previsto en la legislación del mercado de valores.

Asimismo, los titulares de acciones tendrán los siguientes derechos:

a) Participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación, la preferencia de suscripción en la emisión de nuevas acciones, asistir y votar en Asambleas Generales de accionistas con derecho a impugnar las mismas, y derecho de información.

b) Quince (15) días antes de la Asamblea General, todo accionista podrá tomar conocimiento del inventario en el domicilio social y obtener copia del balance que resume el inventario y del informe del o los Comisarios.

c) Tomar conocimiento del Acta de cada Asamblea General, dentro de los tres (3) meses que sigan a la celebración de dicha Asamblea.

d) Obtener en cualquier momento, en el domicilio social, la comunicación de la documentación financiera, societaria y contractual antes indicada concerniente a los tres (3) últimos ejercicios sociales, así como de las Actas y las nóminas de presencias de las Asambleas correspondientes a esos períodos.

e) Los accionistas cuya participación sea menor al cinco por ciento (5%) del capital de la Sociedad sólo podrán obtener informes relativos a la condición económica y las cuentas de la Sociedad cuando cuenten con la autorización del Consejo de Directores, o por iniciativa o diligencia propia de dicho Consejo o de la Asamblea General. Dichos informes sólo tendrán un valor informativo para las personas a cuyo requerimiento se formularon, pero no podrán ser aducidos como base jurídica u oficial en ningún caso, salvo el caso de peritaje, en el grado que autorice la ley.

Asimismo, los accionistas tendrán derecho a elegir y ser elegidos como miembros del Consejo de Administración de la sociedad. Los accionistas pueden hacerse representar mediante otras personas en las asambleas generales, a través de un poder autorizado por ante Notario Público.

Las acciones, conforme el artículo 13 de los Estatutos Sociales de PARVAL, son indivisibles respecto de la Sociedad, la cual no reconoce sino un solo propietario por cada acción. Por consiguiente, los propietarios indivisos de una acción deberán hacerse representar por un solo apoderado. No obstante lo anterior, los

copropietarios responderán solidariamente frente a la Sociedad de cuantas obligaciones se deriven de su condición de accionista. Los accionistas no serán responsables sino hasta la concurrencia del monto de las acciones que les pertenezcan. Los derechos y obligaciones inherentes a cada acción siguen a ésta a cualesquiera manos que pasen.

Cada acción da derecho a un voto, con excepción de los casos en que de otra manera lo dispongan las Leyes vigentes aplicables.

El artículo 14 de los Estatutos Sociales de PARVAL establece que en caso de pérdida de un certificado de acción, el dueño, para obtener la expedición de uno o varios certificados que sustituyan el Certificado perdido, deberá notificar a la Sociedad la pérdida ocurrida por acto de Alguacil, solicitándole que sea anulado el certificado y sustituido por otro. Un extracto de la notificación deberá publicarse una vez por semana durante cuatro semanas consecutivas en un periódico de los de mayor circulación nacional. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado mediante la entrega de ejemplares de cada uno de los periódicos en que se hubieren hecho las publicaciones, certificados por el respectivo impresor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la Sociedad no entregará el certificado sustituto hasta que dicha oposición sea definitivamente resuelta entre el reclamante y el oponente del certificado, ya sea por sentencia judicial que haya adquirido autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia

Conforme al artículo 21 de los Estatutos Sociales de PARVAL la acción da derecho a un voto en la Asamblea General, con las limitaciones establecidas por la Ley, y todo accionista tiene el derecho de concurrir a las Asambleas o hacerse representar en ellas por un mandatario que puede o no ser accionista.

Ningún apoderado de accionista tendrá derecho a concurrir a la Asamblea, ni de votar, sino cuando haya presentado un Poder especial firmado por el accionista que él representa o por un mandatario, debidamente autorizado; este poder será válido para la Asamblea (s) que se indique, sin que exceda de dos, una ordinaria y otra extraordinaria, en caso de que se celebren en la misma fecha o dentro de un plazo de quince (15) días. El poder otorgado para una Asamblea tendrá validez para las sucesivas, en caso de segunda convocatoria. Será revocable a voluntad del otorgante.

Los Poderes de representación deberán ser depositados en el domicilio social por lo menos un (1) día hábil antes del fijado para la Asamblea correspondiente. Deberán indicar los nombres, las demás generales, los documentos legales de identidad y el domicilio del accionista y del mandatario, si fueren personas físicas; y la denominación o razón social, domicilio, número de matriculación en el Registro Mercantil y en el Registro Nacional de Contribuyentes, si se tratare de una persona jurídica. Estos poderes serán indelegables y deberán ser archivados en secretaría.

Con excepción a los casos de representación legal, el Presidente y los demás miembros del Consejo de Administración, los Gerentes, los Comisarios de cuentas, los empleados de la Sociedad no podrán representar en las reuniones de las Asambleas Generales de Accionistas acciones distintas de las propias, mientras estén en el ejercicio de sus cargos, ni sustituir los poderes que se les confieran; tampoco podrán votar en aquellas resoluciones vinculadas a sus actos de gestión ni en aquellas concernientes a su responsabilidad o remoción.

Antes de celebrarse la reunión de la Asamblea, el Secretario expedirá a los tenedores de accionistas nominativas un certificado que demuestre el número de acciones que representa y el número de votos que le corresponden. Este certificado es necesario para concurrir a las reuniones de la Asamblea.

Para concurrir a las reuniones de la Asamblea General, los tenedores de acciones que sean al Portador o a la Orden, deberán depositar, previamente, sus acciones en la Secretaría y obtener un billete que exprese el número de acciones depositadas y el de votos que le correspondan. La certificación que se expedirá a los tenedores de acciones nominativas, de acuerdo con el párrafo anterior, se hará sin depósito de las acciones.

3.3.3 Pago del 10% o más del capital, a través de bienes en naturaleza en lugar de efectivo

El emisor no ha recibido pagos de capital en Bienes en Naturaleza.

3.3.4 Existencia de acciones que no representan capital

El Emisor no posee acciones que no representen Capital.

3.3.5 Existencia de Bonos Convertibles

El Emisor no posee bonos convertibles.

3.3.6 De los dividendos

3.3.6.1 Distribución de dividendos en los cinco últimos ejercicios fiscales.

Período Fiscal	Utilidad del Período Antes de ISR	Impuestos Pagados	Reserva Legal Obligatoria 5% DGII	Utilidades Acumuladas Períodos anteriores	Utilidades Acumuladas Después de ISR	Utilidades Distribuidas	Utilidades Acumuladas
2005	2,125,192.00	(244,905.00)	-	(542,154.99)	1,338,132.01	-	1,338,132.01
2006	1,116,323.00	(352,037.02)	-	1,338,132.01	2,102,417.99	(2,102,417.99)	-
2007	5,126,476.00	(141,000.43)	(477,538.18)	-	4,507,937.39	-	4,507,937.39
2008	12,746,490.03	(3,195,734.40)	-	4,507,937.39	14,058,693.02	(14,058,000.00)	693.02
2009	53,626,370.00	(9,295,994.00)	(1,194,281.00)	693.02	43,136,788.02	(43,134,600.00)	2,188.02

3.4 Propiedad de la Compañía

3.4.1 Lista de accionistas

SUSCRIPTORES	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJES (%)	IMPORTE EN RD\$	VOTOS
PARALLAX INVESTMENT PARTNERS, INC.	812,500	97.4998	81,250,000.00	812,500
NINOSKA FRANCINA MARTE ABREU	20,835	2.5002	2,083,500.00	20,835
TOTALES	833,335	100%	83,333,500.00	833,335

PARALLAX INVESTMENT PARTNERS, INC., sociedad comercial organizada y existente de acuerdo a las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, con su domicilio social establecido en Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas, con su Certificación de Incorporación No.446233; con RNC 1-30-67374-8, debidamente representada por el señor César Ricardo José Bordas Marrero, quien es dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0790410-4, domiciliado y residente en la calle Helios No. 1, edificio Tropical I, apartamento 101, Bella Vista, ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; con sus accionistas Rizek, C. por A. con el 100% de las acciones.

3.5 Información Estatutaria

3.5.1 Asuntos relacionados con los negocios o contratos existentes entre El Emisor y uno o más Miembros del Consejo de Administración o Ejecutivos de El Emisor

Algunos de los accionistas y/o Miembros del Consejo de administración tienen intervención dentro de los negocios de PARVAL; todo esto sin perjuicio del derecho que tienen los accionistas o sus mandatarios de tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas Generales de Accionistas y de ejercer los demás derechos que confieren los Estatutos.

A continuación una relación de esos accionistas y los cargos que desempeñan:

Nombre Funcionario	Posición en el Consejo	Participación Administrativa
<i>Ninoska Francina Marte Abreu</i>	<i>Presidente / Accionista</i>	<i>Gerente General</i>

3.5.2 Requerimientos previstos en los Estatutos Sociales a los Miembros del Consejo de Administración sobre número de acciones necesarias para ejercer el cargo

No existen requerimientos que establezcan que los miembros del Consejo de Directores de EL EMISOR deban de ser accionistas de PARVAL

3.5.3. Disposiciones estatutarias que limite, difiera, restrinja o prevenga el cambio de control accionario de la compañía o sus subsidiarias, en caso de fusión, adquisición o reestructuración societaria

En los Estatutos Sociales no existe ninguna disposición estatutaria que limite, difiera, restrinja o prevenga el cambio de control accionario de la compañía o sus subsidiarias en caso de fusión, adquisición o reestructuración societaria.

No obstante, en cuanto al procedimiento para el traspaso de acciones los Estatutos Sociales de El Emisor, dictan lo siguiente:

Artículo 10: Traspaso de las Acciones.- La transferencia de las acciones nominativas se realizará mediante una declaración de traspaso firmada por el cedente y por el cesionario o sus respectivos apoderados, que se inscribirá en el libro talonario de acciones o en otro especial que se utilice. Los certificados así traspasados serán cancelados y se expedirán nuevos certificados a favor del cesionario.

10.3 Por virtud de una convención expresa, y sin que ninguna Asamblea General pueda, por mayoría de votos, modificar esta convención, que se declara esencial, queda estipulado que ningún accionista podrá ceder, vender ni en ninguna otra forma traspasar o enajenar sus acciones, a personas que no sean accionistas de la Sociedad, sin haberlas ofrecido antes a los otros accionistas por mediación del Presidente, por escrito, y sin que haya transcurrido un (1) mes contado desde la fecha en que el ofrecimiento hubiere sido comunicado a los accionistas, sin haber sido aceptado.

10.4 En el caso de que la oferta fuere aceptada por más de uno de los accionistas, y a falta de entendido entre ellos, las acciones ofrecidas se distribuirán en proporción al número de acciones de que sea propietario cada uno de los aceptantes.

10.5 Si las partes no se pusieren de acuerdo respecto del precio, éste será fijado por el Consejo de Directores, debiendo ser proporcional a la suma del capital y las reservas consignadas en el último balance, más los beneficios estimados del año corriente.

10.6 Si después de cumplidas las formalidades y expirados los plazos que más arriba se establecen, el ofrecimiento no hubiere sido aceptado por ningún accionista, el interesado podrá transferir o enajenar las

acciones a terceros respecto de quienes el Consejo de Directores no oponga objeciones justificadas.

10.7 Ninguna cesión, venta, traspaso o enajenación de acciones, o ningún acto jurídico relacionado con las acciones nominativas de la Sociedad que no haya sido inscrito en los libros talonarios de registro de acciones o en el cual no se hubieren cumplidos los expresados requisitos, producirá efecto respecto de los terceros y de la sociedad.

Pese a que El Emisor no prevé fusión, escisión, entre otros, de efectuarse las mismas se llevarían a cabo de conformidad a lo establecido en la Ley de Sociedades en los Artículos 351, 361 y 362, el procedimiento para las fusiones se realizarán de conformidad a lo establecido en la Ley de Sociedades.

3.5.4. Condiciones adicionales a las contempladas en el Reglamento, respecto a la forma en la cual las Juntas o Asambleas Generales Anuales y Extraordinarias de accionistas son convocadas.

Los Estatutos de El Emisor disponen las siguientes reglas de convocatoria:

Artículo 19: Convocatoria.- La convocatoria de la Asamblea General será potestativa únicamente del Consejo de Administración. En su defecto, podrán ser convocadas:

- a) En caso de urgencia, por los Comisarios de cuentas o por un mandatario designado en justicia en virtud de sentencia rendida por el juez de los reherimientos en ocasión de una demanda incoada por cualquier accionista interesado;
- b) Por titulares de acciones que representen, al menos, la décima parte (1/10) del capital social suscrito y pagado;
- c) Por los liquidadores.

19.1 La Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria se hará a más tardar veinte (20) días de anticipación a la fecha fijada para la reunión, mediante carta certificada, telegrama dirigido a la última dirección de cada uno de los accionistas, si es conocida de quien haga la convocatoria, o por carta circular que deberá firmar cada accionista al recibirla, como constancia de haber sido debidamente convocado. También podrá hacerse la convocatoria por medio de un aviso publicado en un periódico de circulación nacional.

19.2 En los plazos señalados para la convocatoria no se incluye el día de la misma, ni el de la reunión.

19.3 Podrá celebrarse la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria sin necesidad de convocatoria en el caso de que todos los accionistas estén presentes y/o debidamente representados.

19.4 Salvo las indicaciones adicionales que pudiere dictar la Superintendencia de Valores, las convocatorias a las Asambleas Generales de Accionistas deberán contener las siguientes indicaciones:

- a) La denominación social, seguida de sus siglas;
- b) El monto del capital social autorizado y suscrito y pagado;
- c) El domicilio social;
- d) El número de matriculación de la sociedad en el Registro Mercantil y en el Registro Nacional de Contribuyentes;
- e) El día, hora y lugar de la Asamblea;
- f) El carácter de la Asamblea;
- g) El orden del día;
- h) El lugar del depósito de los poderes de representación; y,
- i) Las firmas de las personas convocantes.

3.6 Remuneración del Consejo de Administración

3.6.1 Remuneración total percibida por los miembros del Consejo de Administración

Los Miembros del Consejo de Directores no perciben remuneración alguna.

3.6.2 Planes de Incentivos

No existen Planes de Incentivos para los miembros del Consejo de Directores.

3.7 Información sobre las Propiedades, Plantas y Equipos

3.7.1 Activos Fijos

Al 30 de abril del 2010, PARVAL, contaba con una inversión en Propiedad, Planta y Equipos ascendente a RD\$182,990.51 representado principalmente por las siguientes inversiones:

PARALLAX VALORES PUESTO DE BOLSA.S.A.							
Activos Fijos							
AL : 30/06/2010							
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA							
Descripción	Fecha de Compra	Valor de Compra	Balance de Inicial	Depreciacion Acumulada	Valor en Libro al 31/05/2010	Depreciacion Junio -10	Valor en Libro al 30/06/2010
Aire Acondicionado 12000 BTU	22/10/02	12,350.00	12,350.00	12,350.00	-	-	-
2 Sillones (Gerencial Negro Swing)	8/11/02	5,465.60	5,465.60	5,465.60	-	-	-
Tristar Corded Headset Plantronics	6/5/04	13,308.50	13,308.50	13,308.50	-	-	-
Teléfono Inalámbrico Motorola, MA250	6/12/05	1,600.00	1,600.00	1,232.75	367.25	8.53	358.72
Archivo	1/2/08	10,250.00	10,250.00	4,797.95	5,452.05	126.79	5,325.26
Archivo	22/8/08	9,891.53	9,891.53	3,799.43	6,092.10	141.67	5,950.43
Archivo	24/6/09	9,367.00	9,367.00	2,024.63	7,342.37	170.75	7,171.62
Teléfono Inalámbrico Panasonic TG5622M	14/1/09	4,679.15	4,679.15	1,011.34	3,667.81	85.29	3,582.52
Archivo	17/2/10	8,133.51	8,133.51	305.01	7,828.50	101.67	7,726.83
Archivo	16/6/10	8,133.51	8,133.51	-	8,133.51	-	8,133.51
Sub Totales			83,178.80	44,295.21	38,883.59	634.70	38,248.89
EQUIPOS DE COMPUTACION							
Descripción	Fecha de Compra	Valor de Compra	Balance de Inicial	Depreciación Acumulada	Valor en Libro al 31/05/2010	Depreciación Junio -10	Valor en Libro al 30/06/2010
Computador Clon AMD 1.2	29/10/02	14,020.00	14,020.00	14,020.00	-	-	-
UPS 500 VA HP Smart	29/10/02	2,400.00	2,400.00	2,400.00	-	-	-
Impresora HP Laser 1000	25/10/02	6,775.00	6,775.00	6,775.00	-	-	-
Computador Clon AMD 1.2	14/11/02	10,750.00	10,750.00	10,750.00	-	-	-
Computador Clon Atlon 1333	13/2/03	11,750.00	11,750.00	11,750.00	-	-	-
UPS 500 VA HP	13/2/03	1,350.00	1,350.00	1,350.00	-	-	-
Printer HP Deskjet 3820	27/5/03	2,350.00	2,350.00	2,350.00	-	-	-
Computador Compaq	12/6/03	26,625.00	26,625.00	26,625.00	-	-	-
Agenda Electrónica	2/5/03	11,100.00	11,100.00	11,100.00	-	-	-
Agenda Electrónica	7/8/03	17,595.00	17,594.98	17,594.98	-	-	-
Impresora HP Deskjet 5740	11/10/05	2,800.00	2,800.00	2,654.53	145.47	58.33	87.14
3 Monitores, Planos AOC LCD 17"	12/6/06	25,518.84	25,518.84	20,759.09	4,759.75	531.64	4,228.11
PC Clon y Monitor LCD de 17" AOC	8/9/06	17,077.13	17,077.13	13,252.46	3,824.67	355.77	3,468.90
Compaq LA NX6120 PM 1.6 2.56M, 60GB Centrino	3/10/06	20,867.08	20,867.08	16,193.76	4,673.32	434.73	4,238.59

PROSPECTO DE COLOCACION

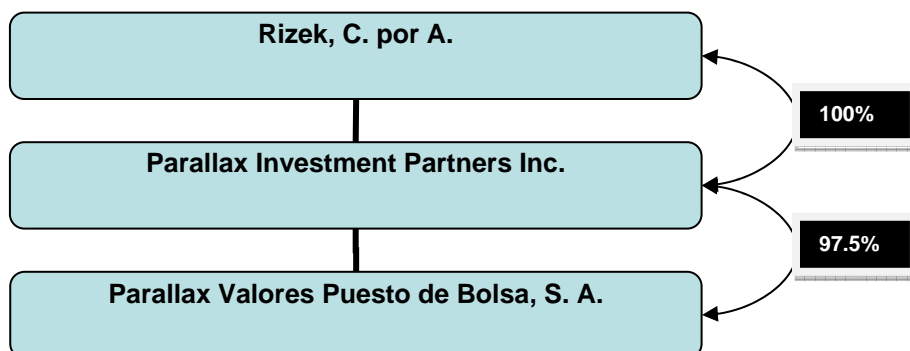


Monitor a Color View Sony VP 201MB 21P, Serie A0F024720210	21/3/07	14,139.52	14,139.52	9,647.22	4,492.30	294.57	4,197.73
Caja Externa USB y Disco Duro	25/4/07	3,690.73	3,690.73	2,460.45	1,230.28	76.89	1,153.39
PC, CPU Intel C2D E4600	2/7/08	12,932.78	12,932.78	5,586.82	7,345.96	269.43	7,076.53
Lap Top, Sony VGN-NR160E	30/6/08	34,900.00	34,900.00	15,632.28	19,267.72	727.08	18,540.64
CPU y Memoria 2GB PC	10/2/09	7,956.29	7,956.29	1,933.75	6,022.54	165.75	5,856.79
Computador Clon	1/7/09	16,649.93	16,649.93	3,815.60	12,834.33	346.87	12,487.46
Computador Clon	1/7/09	16,649.92	16,649.92	3,815.60	12,834.32	346.87	12,487.45
Monitor Plano	23/9/09	9,450.00	9,450.00	2,165.60	7,284.40	196.87	7,087.53
Monitor Plano	9/10/09	7,800.00	7,800.00	1,787.50	6,012.50	162.50	5,850.00
Monitor Plano	9/10/09	7,800.00	7,800.00	1,787.50	6,012.50	162.50	5,850.00
Monitor Plano	14/10/09	7,900.00	7,900.00	1,810.40	6,089.60	164.58	5,925.02
Computador Clon (C2Q, 4MB Cache, Procesador 2.33GHZ)	18/12/09	23,262.93	23,262.93	5,331.07	17,931.86	484.64	17,447.22
Monitor Plano AOC 32" LCD, HD, TV, Wide Screen	18/12/09	25,417.18	25,417.18	5,824.75	19,592.43	529.52	19,062.91
Monitor Plano AOC 32" LCD, HD, TV, Wide Screen	19/3/10	25,417.18	25,417.18	706.04	24,711.14	353.02	24,358.12
Monitor HP 22", LCD Monitor, Wide Screen	19/3/10	9,633.22	9,633.22	267.58	9,365.64	133.79	9,231.85
Computador Clon	19/3/10	21,125.23	21,125.23	586.82	20,538.41	293.41	20,245.00
Disco Duro de 1000GB, Externo	24/3/10	6,194.40	6,194.40	172.06	6,022.34	86.03	5,936.31
Printer HP, Laser P3015	29/3/10	40,054.54	40,054.54	1,112.62	38,941.92	556.31	38,385.61
Computador Clon	21/4/10	21,788.14	21,788.14	340.44	21,447.70	340.44	21,107.26
Computador Clon	21/4/10	21,788.14	21,788.14	340.44	21,447.70	340.44	21,107.26
Monitor DELL 22", LCD Monitor, Wide Screen	21/4/10	9,500.00	9,500.00	148.44	9,351.56	148.44	9,203.12
Computador Clon	30/4/10	33,766.93	33,766.93	527.61	33,239.32	527.61	32,711.71
				-			
Sub Totales			548,795.08	223,375.41	325,419.67	8,088.03	317,331.64
Totales			631,973.88	267,670.62	364,303.26	8,722.73	355,580.53

3.8 Información sobre relacionadas coligadas e inversiones en otras compañías

3.8.1 Detalle empresas relacionadas y coligadas.

Cuadro esquemático de las relaciones de propiedad, directas e indirectas:



Parallax Investment Partners Inc.

Composición accionaria:

ACCIONISTA	NO. ACCIONES	PARTICIPACION ACCIONARIA	CEDULA O RNC
Rizek, C. por A.	10,000	100.00%	1-01-66275-1

Parallax Investment Partners, Inc., es una sociedad comercial organizada y existente de acuerdo a las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, con su domicilio social establecido en Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas, Certificación de Incorporación No.446233, cuyo objeto social es la compra, venta suscripción, canje o cualquier otra forma de adquirir mantener y/o administrar todo tipo de títulos, obligaciones, acciones, valores, futuros, contratos, entre otros. En la actualidad posee una participación accionaria en EL EMISOR del 97.4998% sobre el total de acciones.

Capital Suscrito y Pagado: USD10,000.00
Presidente: Héctor José Rizek Sued

Consejo de Directores	
Nombre Completo	Posición
Héctor José Rizek Sued	Presidente – Tesorero
Samir Rizek Sued	Primer Vicepresidente
César Ricardo José Bordas Marrero	Segundo Vicepresidente
Ela Sarah Rizek Sued de Gómez	Secretaria

Miembros del Consejo de Directores

La señora Ela Sarah Rizek de Gómez funge como Secretaria de Parallax Valores Puesto de Bolsa, S. A., en común con esta empresa.

Relaciones comerciales con Parallax Valores Puesto de Bolsa, S. A.:

Parallax Investment Partners, Inc., es accionista mayoritario de Parallax Valores Puesto de Bolsa, S. A.

RIZEK, C. POR A.

Composición accionaria:

ACCIONISTA	NO. ACCIONES	PARTICIPACION ACCIONARIA	CEDULA O RNC
Transcredit Corp	279,996	77.7767%	001-0791091-1
Hector José Rizek Sued	40,000	11.1111%	001-0102730-8
Samir Rizek Sued	40,000	11.1111%	001-0791091-1
Ela Sarah Sofia Sued	1	0.0003%	056-0012260-9
Roxana Rizek Sued	1	0.0003%	001-0791087-9
Ela Sarah Rizek de Gómez	1	0.0003%	001-0084496-8
César Ricardo Bordas	1	0.0003%	001-0790410-4
	360,000	100.0000%	

Rizek, C. por A. es una sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, Registro Nacional Contribuyente (RNC), 1-0166275-1, con su domicilio y asiento social ubicado en la Ave. Pról. 27 de Febrero No.1762, Edificio Grupo Rizek, 1er Piso, Alameda, Santo Domingo. Su Objeto Social Principal de Importación, exportación, distribución, comercialización, compra y venta de mercancías en general, tanto de procedencia nacional como extranjera. Asimismo, la sociedad podrá dedicarse a la producción, distribución, comercialización y exportación de frutos, vegetales y cualquier otro tipo de rubros, bienes o mercancías.

Capital Suscrito y Pagado: RD\$36,000,000.00
Primer Vicepresidente: Sr. Héctor José Rizek Sued

Consejo de Directores	
Nombre Completo	Posición
Héctor José Rizek Llabaly	Presidente - Tesorero
Héctor José Rizek Sued	Primer Vicepresidente
Samir Rizek Sued	Segundo Vicepresidente
Ela Sarah Rizek de Gómez	Secretaria

Miembros del Consejo de Directores

La Señora Ela Sarah Rizek de Gómez funge como Secretaria de Parallax Valores Puesto de Bolsa, S. A., en común con esta empresa.

Relaciones comerciales con Parallax Valores Puesto de Bolsa, S. A.: Rizek, C. por A. es dueño de Parallax Investment Partners, Inc. El cual a su vez es accionista mayoritaria de PARVAL.

3.8.2 Inversiones en compañías que representan más del cinco por ciento (5%) del Activo Total de la Compañía y que no revisten el carácter de Filiales.

Parval no mantiene inversiones en otras empresas que superen el cinco por ciento (5%) de sus activos totales. Sin embargo Parval mantiene inversiones en las siguientes empresas:

Empresas	% Participación	Acciones	Precio en RD\$
Bolsa de Valores de la Republica Dominicana, S. A.	9.24%	26,182	100
Cevaldom Deposito Centralizado de Valores, S.A.	0.10%	2	1,000.00

3.9 Información sobre los compromisos financieros

3.9.1 Deudas con o sin garantías

PARVAL posee una línea de crédito bancaria aprobada a través de Banco Santa Cruz que asciende a Cuarenta Millones de Pesos con 00/100 (RD\$40,000,000.00), al 30 de junio 2010 el balance en uso de dicha facilidad ascendía a la suma de RD\$40,000,000.00

3.9.2 Importe global de los avales, fianzas y otros compromisos asumidos por El Emisor

A la fecha de elaboración del presente Prospecto de Colocación, El Emisor no posee avales o fianzas, no obstante posee otros compromisos financieros fuera del balance con Grupo Rizek, correspondiente a uso de instalación, espacio físico, energía eléctrica, mantenimiento, entre otros gastos generales, por una suma mensual de Doscientos Noventa u Nueve Mil Trescientos Diez y Siete Pesos con 12/100 Centavos (RD\$299,317.12)

3.9.3 Incumplimientos

Al momento de la elaboración del presente Prospecto, El Emisor no ha incumplido pagos de intereses o de principal. De igual forma, no existen resoluciones dictadas por SIV u organizaciones autorreguladas que representen una sanción para PARVAL o que hayan sido ejecutadas en los últimos tres (3) años.

Actividades principales del Emisor

3.10 Reseña Histórica del Emisor

La sociedad comercial Parallax Valores, Puesto de Bolsa, S. A. (PARVAL) entidad organizada de conformidad con las leyes dominicanas tiene por objeto principal la intermediación de valores, pudiendo realizar además, otras actividades conexas, tales como asesoría financiera, reestructuraciones, fusiones y adquisiciones y cualquier otra actividad autorizada por la Superintendencia de Valores. Además de cumplir con cada una de las exigencias dispuestas por la Ley 19-00, que regula el Mercado de Valores de la República Dominicana, de manera que "PARALLAX VALORES PUESTO DE BOLSA, S. A." (PARVAL) pueda satisfacer las complejas necesidades del mercado actual de manera efectiva y transparente.

"PARALLAX VALORES PUESTO DE BOLSA, S. A." (PARVAL), adquirió, el veintisiete (27) de mayo del año dos mil dos (2002), los derechos de Franquicia y Membrecía de la compañía BONANZA CORREDORES, S. A., a fin de poder operar el negocio de Bolsa de Valores en la República Dominicana. En consecuencia, "PARALLAX VALORES PUESTO DE BOLSA, S. A." (PARVAL) se encuentra debidamente certificada, por la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A. como el Segundo Puesto de Bolsa inscrito en la referida entidad, bajo la licencia No. PB-002, la cual fue otorgada en el año mil novecientos noventa y dos (1992).

El 21 de Agosto del año 2003, mediante la segunda Resolución emitida por el Consejo Nacional de Valores, es registrado PARVAL como **el Primer Puesto de Bolsa autorizado por la SIV, con el Registro No. SVPB 001.**

Parallax Valores Puesto de Bolsa, S. A. tiene como principales objetos:

- Estructuración de Instrumentos Financieros.
- Intermediación de compra y venta de valores transados en el mercado bursátil y extrabursátil.
- Posición propia de compra y venta de valores del mercado de Valores y Financiero, los cuales están previamente autorizados por la Superintendencia de Valores.
- Colocación de valores en el Mercado Primario.
- Prestar asesoría a nuestros clientes.

Cabe destacar el desempeño operativo de PARVAL, en lo que se encuentran:

**Transacciones a través de la
Bolsa de Valores
Período 2009**

Puestos de Bolsa	Mercado Primario		% Participación	
	Ventas	Compras	Ventas	Compras
BHD Valores	2,585,977,029.92	2,380,740,596.11	61.51%	56.63%
BNValores	272,002,263.33	273,812,469.09	6.47%	6.51%
Citiinversiones de Títulos y Valores	739,178,287.63	-	0.18	-
Inversiones Popular	-	198,390,038.95	0.00%	4.72%
Parallax Valores	60,178,836.89	665,446,997.79	1.43%	15.83%
Valores León	546,848,785.54	685,795,101.37	13.01%	16.31%
	4,204,185,203.31	4,204,185,203.31	100.00%	100.00%

Puestos de Bolsa	Mercado Secundario		% Participación	
	Ventas	Compras	Ventas	Compras
BHD Valores	3,366,160,176.78	366,160,176.78	14.31%	14.31%
BNValores	2,489,640,487.46	2,486,035,587.46	10.58%	10.58%
CitiInversiones de Títulos y Valores	1,048,361,811.65	1,048,361,811.65	4.46%	4.46%
Inversiones Popular	6,436,679,264.92	6,486,794,333.40	27.36%	27.36%
Parallax Valores	9,772,167,158.19	9,725,658,523.96	41.54%	41.54%
Valores León	409,446,847.13	409,445,312.88	1.74%	1.74%
	23,522,455,746.13	34,928,266,144.18	100.00%	100.00%

Fuente de información: Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A.

Cabe destacar que PARVAL es líder en el Mercado Secundario, obteniendo en el 2009 el 46% de participación en las Subastas de la Secretaría de Estado de Hacienda, tal como se muestra a continuación:

Monto Total Subastado 2009	Monto Total Adjudicado	Monto Adjudicado a PARVAL	Participación / Mercado Total
RD\$19,013,000,000	RD\$19,013,000,000	RD\$8,661,100,000	46%

Fuente de información: Libros Operativos Parval

3.11 Descripción de las Actividades del Emisor

3.11.1 Actividades y negocios que desarrolla El Emisor

3.11.1.1 Clientes Individuales y Clientes Institucionales

Clientes Individuales y Clientes Institucionales.

PARVAL ofrece a sus clientes un amplio espectro de opciones de inversión tanto locales como internacionales, a través de sus unidades de clientes individuales e institucionales.

Objetivos de esta unidad:

- Poner a la disposición del cliente un esmerado servicio basado en la profesionalidad y confidencialidad, que facilita la gestión y administración del patrimonio de sus clientes al cumplir con sus objetivos de inversión.
- Brindar a sus clientes un trato personalizado, entendiendo sus necesidades y diseñando conjuntamente un portafolio a su medida que se revisa periódicamente para que el mismo se ajuste a la perfección con su perfil.
- Crear relaciones que perduren en el largo plazo al proveer instrumentos financieros innovadores y con potencial, que cumplan con las leyes locales e internacionales.
- Acceso directo al Mercado de Valores.

Está dirigido a:

- ◆ Empresarios individuales.
- ◆ Profesionales liberales.
- ◆ Directivos de alto rango de empresas privadas.
- ◆ Empleados del sector privado y público.
- ◆ Personas en edad productiva con necesidad de crecimiento de su capital.
- ◆ Personas retiradas.
- ◆ Empresas e Instituciones.

Finanzas Corporativas

Objetivo:

Proveer servicios profesionales de asesoría financiera a empresas y a accionistas con necesidad de estructuraciones, valoraciones, asesoría en funciones y adquisiciones y análisis de estructura de capital y competencia, a fin de optimizar su competitividad, rentabilidad y estructura de balance.

Servicios:

Cuenta con un equipo capacitado y con experiencia comprobada para ofrecer los siguientes servicios:

a) Estructuraciones

Brinda asesoramiento a entidades privadas y públicas que deseen tener acceso al mercado público de valores, para una adecuada restructuración de balance, ya sea a través de emisiones de títulos de deuda o de capital.

Para realizar dichas estructuraciones, contamos con la capacidad y experiencia en:

- ◆ Asesorar a la empresa en el análisis de estructura óptima de la Emisión para maximizar la colocación de la misma.
- ◆ Coordinar con la empresa todo lo concerniente con la Emisión de títulos ante las autoridades correspondientes y los inversionistas potenciales.
- ◆ Realizar distribución y colocación de la cantidad adecuada de títulos emitidos por sus clientes entre inversionistas individuales e institucionales, apuntando en particular a las que tienen metas de inversión comparables al perfil de desempeño del Emisor.

b) Valoraciones y Asesorías en Funciones y Adquisiciones

La valoración de empresas y negocios permite a los accionistas y a la empresa conocer, a través de un modelo financiero desarrollado exclusivamente para el cliente, conocer el impacto de sus decisiones estratégicas en el valor de la acción de la empresa. La asesoría dada por PARVAL en funciones y adquisiciones permite a los accionistas tomar una posición objetiva y libre de presiones en la negociación de la transacción, mejorando la posibilidad de lograr un acuerdo beneficioso. En estos procesos se preparan todos los materiales de venta, se valora la empresa, y se presentan los compradores o vendedores interesados.

c) Investigación y Análisis

El cliente podrá profundizar su conocimiento de la industria de su interés a través de los análisis estratégicos y competitivos de industria y del sector económico donde la empresa y sus clientes operan: sus mercados, ciclos comerciales, potenciales objetivos de adquisición, oportunidades y amenazas del mercado. En estos estudios se pueden investigar y analizar los distintos factores predominantes en cada industria y/o sector económico.

3.11.2 Fuentes y disponibilidades de materia prima, incluyendo información sobre la volatilidad o no de los precios de la misma

PARVAL es una empresa que ofrece servicios de intermediación de valores, por lo que no utiliza materia prima.

3.11.3 Canales de Mercadeo usados por El Emisor

El Emisor utiliza sus oficinas, la prensa escrita y su página de internet www.parallax.com.do

3.11.4 Efectos más importantes de las regulaciones públicas sobre el negocio de El Emisor.

El Emisor es un Puesto de Bolsa regulado por la Superintendencia de Valores, acorde a la Ley de Mercado de Valores No.19-2000, su Reglamento de Aplicación, normas y Circulares emitidas por dicho organismo.

No obstante, a su vez se rige por la Ley 479-08. , la Ley 72-00 Contra El Lavado de Activos Provenientes del Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Controladas y Otras Infracciones Graves y el Código de Comercio de la República Dominicana.

El Emisor deberá actuar de conformidad con las precitadas leyes y reglamentos, cumpliendo con todas las obligaciones contenidas en dichos textos legales. Podrá realizar cualquier actividad que no esté expresamente prohibida por la Ley del Mercado de Valores, su Reglamento de Aplicación, las normas del mercado de valores y demás disposiciones legales vigentes aplicables al Presente Programa de Emisión.

La falta de cumplimiento de algunas o todas de las precitadas regulaciones podría acarrear el pago de multas, sanciones, limitar las actividades de ciertos negocios u operaciones, la suspensión o pérdida de la autorización para operar otorgada a un intermediario de valores, intervención de la Superintendencia de Valores y/o la disolución de PARVAL.

De conformidad con el Artículo 127 de Norma para los Intermediarios de Valores que establece disposiciones para su funcionamiento y el artículo 172 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores establecen que la autorización para operar otorgada a un intermediario de valores es indefinida; sin embargo, podrá ser suspendida o revocada por la Superintendencia cuando el intermediario incurra en violaciones a las disposiciones de la Ley, sus Reglamentos de Aplicación y la precitada norma.

El artículo 128 de la Norma para los Intermediarios de Valores que establece disposiciones para su funcionamiento establece que:

Constituyen infracciones de la Ley y de la precitada norma que pueden dar lugar a la suspensión temporal o definitiva de las operaciones del intermediario o revocar su licencia:

- a) Intervenir en la estructuración, colocación, distribución, venta u oferta de valores de oferta privada u objeto de oferta pública no autorizada.
- b) Contratar con clientes o contrapartes sin haber cumplido con los registros mínimos de información.
- c) No tener los mecanismos y procedimientos para determinar el Perfil de Inversionista.
- d) Contratar con clientes que no hayan suministrado el Perfil de Inversionista.
- e) Ofrecer valores y productos fuera del Perfil de Inversionista.
- f) Hacer uso indebido de información privilegiada.
- g) No documentar diariamente las transacciones.
- h) No llevar o llevar inadecuadamente el libro de órdenes.
- i) No establecer criterios de separación patrimonial respecto de los valores y dineros pertenecientes a los clientes.
- j) Ofrecer productos sin haber cumplido con lo dispuesto en el artículo 66 (*Nuevos productos*) de la presente norma.
- k) Celebrar operaciones sin transferencia de valores.
- l) Registrar operaciones simuladas.
- m) Realizar actividades no autorizadas para el rango patrimonial del intermediario.
- n) Incumplir con los niveles mínimos requeridos de los distintos tipos de patrimonio e índices correspondientes a cada rango patrimonial.
- o) No suministrar oportunamente a la Superintendencia las declaraciones mensuales de solvencia o cualquier otra información que le sea requerida.
- p) No elaborar estados financieros ni llevar la contabilidad conforme a las previsiones del Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas de Intermediarios de Valores.

Párrafo I. La anterior lista es enunciativa y no limitativa, por lo que la Superintendencia podrá proceder conforme al literal f) del artículo 21 de la Ley en otros casos no incluidos la enumeración precedente.

Párrafo II. Corresponderá a la Superintendencia determinar la gravedad de la infracción o infracciones cometidas por el intermediario a efectos de proceder a una suspensión temporal o definitiva, o a la revocatoria de la autorización.

Conforme el artículo 129 de la precitada norma los intermediarios podrán solicitar ante la Superintendencia la suspensión voluntaria de la autorización de funcionamiento de clientes. De ser acordada la suspensión mediante resolución motivada, el intermediario únicamente podrá realizar operaciones con otros intermediarios de valores o entes regidos por la Ley Monetaria y Financiera, o sus equivalentes del exterior.

La suspensión no impide la adherencia a rangos patrimoniales, índices y presentación de información periódica a la Superintendencia.

La reactivación de la licencia para realizar actividades con clientes distintos a intermediarios de valores o entes regidos por la Ley Monetaria y Financiera, y sus equivalentes del exterior, deberá ser acordada por la Superintendencia mediante resolución motivada.

El artículo 130 de la citada norma dispone que la liquidación del agente de valores o puesto de bolsa deba ser autorizada por la Superintendencia. En caso de ser aprobada, se procederá conforme a las previsiones del Código de Comercio. Dicha norma se encuentra disponible en la página web de la SIV: www.siv.gov.do

Las leyes, reglamentos y normas existentes en el ámbito fiscal afectan las operaciones comerciales del Emisor en la medida en que establecen impuestos y gravámenes a ciertos servicios en adición al impuesto sobre beneficios, tales como el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

En cuanto a la autoridad reguladora, las actividades que desarrolla El Emisor no están sujetas a otra regulación específica que no sean las disposiciones legales relacionadas al Mercado de Valores y a las Normas y Resoluciones de la Superintendencia de Valores de la República Dominicana como órgano regulador y supervisor del Mercado de Valores.

- ◆ **Ley de Mercado de Valores No. 19-00, del 8 de mayo del 2000.** su objetivo es promover y regular el mercado de valores, procurando un mercado organizado, eficiente y transparente, que contribuya con el desarrollo económico y social del país. El ámbito de esta ley abarca la oferta pública de valores, tanto en moneda nacional como extranjera, sus emisiones, las bolsas de productos, los participantes del mercado, así como toda persona física o jurídica, nacional o extranjera, que participe en el mercado de valores.
- ◆ **Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, No. 729-04, del 7 de agosto de 2004.** Su objetivo es normar los aspectos básicos que intervienen en el desarrollo de las actividades del mercado de valores en la Republica Dominicana, conforme a lo establecido en la Ley de Mercado de Valores. Persigue además, establecer las normas de carácter general que guiarán el accionar de la Superintendencia de Valores en el cumplimiento de sus responsabilidades, respecto al tratamiento de la oferta pública de valores, tanto en el mercado primario como secundario; estableciendo los requisitos generales para su autorización; la organización, apertura y funcionamiento de los participantes en el mercado de valores, y el régimen de supervisión y fiscalización de los mismos; el sistema de sanciones; los conceptos por los servicios prestados a los Emisores y demás participantes del mercado; así como todos los aspectos necesarios para garantizar un adecuado funcionamiento del mercado de valores y una efectiva aplicación de la Ley. Sus disposiciones se aplicaran a todos los valores de oferta pública, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, que se emitan, negocien o comercialicen en el territorio nacional, por Emisores nacionales y extranjeros.
- ◆ **Norma para los Intermediarios de Valores que establecen disposiciones para su funcionamiento. Resolución CNV-2005-10-IV, del 22 de noviembre de 2005.** Su objetivo es establecer reglas para la documentación y registro de operaciones, definición de perfiles de inversión, liquidación de operaciones, registro de estipulaciones contractuales, controles de riesgo,

establecimiento de rangos patrimoniales y mecanismos de protección de los inversionistas, del uso de información privilegiada a los que deberán sujetarse los intermediarios de valores, a fin de lograr el desarrollo ordenado del mercado de valores de la República Dominicana y el control razonable de los riesgos que dichas actividades conllevan.

- ♦ **Ley 72-00 Contra El Lavado de Activos Provenientes del Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Controladas y Otras Infracciones Graves.** Su objetivo es:
 - a) Definir las conductas que tipifican el lavado de activos procedentes de determinadas actividades delictivas y otras infracciones vinculadas con el mismo, las medidas cautelares y las sanciones penales;
 - b) Establecer los mecanismos e instrumentos necesarios para la prevención y detección del lavado de activos, determinando los sujetos obligados, sus obligaciones, así como las sanciones administrativas que se deriven de su inobservancia;
 - c) Crear al más alto nivel un órgano de coordinación de los esfuerzos de los sectores público y privado destinados a evitar el uso de nuestro sistema económico en el lavado de activos; y
 - d) El marco jurídico a través del cual la autoridad competente de la República Dominicana otorgara asistencia judicial internacional sobre la materia, en virtud de los tratados bilaterales y multilaterales a que está vinculado.

3.11.5 Factores más significativos. Principales Riesgos

Sobre este aspecto la Calificadora de Riesgo cita en su reporte lo siguiente:

Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito proviene principalmente del portafolio de inversiones, el cual representó 85% del total de activos a diciembre 2009 (Dic-08: 84%), equivalente a 1,3 veces (x) patrimonio. La poca profundidad del mercado de valores en República Dominicana limita las alternativas de inversión en instrumentos de deuda, por lo que a pesar del importante crecimiento del portafolio de inversiones en 2009, el mismo se encuentra altamente concentrado en instrumentos del Banco Central (47%) y Gobierno de la República Dominicana (41%), siendo que ambas exposiciones en títulos públicos representan 1,1% del patrimonio a diciembre 2009; mientras que una baja proporción corresponde a valores emitidos por otras empresas no financieras (12%). Aunque no existen límites explícitos de concentración por instrumento internos ni de acuerdo con la regulación local, el riesgo de cada instrumento tiene una ponderación para efectos de la estimación del “Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo”, lo que sí es considerado como una limitante al momento de realizar una inversión.

Las posiciones propias son tomadas considerando la calificación de riesgo del emisor, el retorno y los lineamientos regulatorios, para posteriormente venderlas. Se destaca que la mayoría de las operaciones de PARVAL se realizan en mercado secundario (80%), mientras que el restante en mercado primario (20%). Estas operaciones son ejecutadas y validadas por el Oficial y Gerente de Operaciones, respectivamente, con base en parámetros internos bien definidos y previamente establecidos.

Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado también se deriva principalmente del portafolio de inversiones en valores. Este tiene una exposición a variaciones desfavorables en las tasas de interés de los instrumentos de renta fija, en los cuales PARVAL tiene casi la totalidad de sus exposiciones y aunque en menor medida, en el valor de sus instrumentos de renta variable. En la actualidad no se utiliza ninguna herramienta para la medición del riesgo de tasas de interés; sino que se evalúa más bien con base en el conocimiento y experiencia de la gerencia de las fluctuaciones históricas de los instrumentos según las condiciones del mercado, siendo importante recalcar la poca profundidad del mismo. El riesgo cambiario también es bajo, ya que se mantiene una pequeña posición en moneda extranjera de 0,3% del patrimonio de la institución.

En términos del riesgo de liquidez, la totalidad de los activos es financiada con recursos propios, por lo que no existe un descalce de vencimientos entre activos y pasivos. PARVAL toma posiciones propias para fines de tesorería, cuya rotación promedio es de 1 a 20 días.

A fin de garantizar algunas posiciones de manera oportuna, PARVAL también cuenta con líneas de crédito de disponibilidad inmediata (sin garantía) por un monto aproximado de 300 millones de pesos, contratadas con algunas instituciones financieras del sistema. No obstante, la entidad ha recurrido a ellas de manera muy puntual y por muy corto plazo, siendo sus proyecciones recurrir a otras fuentes que le proporcionen una mayor estabilidad en el tiempo y le permitan aprovechar de manera oportuna las oportunidades de negocios.

Dentro de los factores más significativos que, a juicio de El Emisor, influyen en la evolución de las ventas o ingresos, de los costos y gastos, de los márgenes de resultados, inversiones y estructura financiera están:

- Comportamiento de la devaluación cambiaria.
- Comportamiento tasa activa-pasiva del sector financiero, tanto a nivel nacional como internacional.
- La creación de nuevas emisión en el Mercado de Valores Dominicano, así como la creación de nuevos instrumentos.
- La aprobación y normativa de nuevas leyes, las cuales contribuyan a la operatividad de los Fondos y Titularizadoras.

En adición, se considera relevantes riesgos existentes, tales como:

- Riesgo de contraparte de liquidación, el mismo se puede presentar cuando un inversionista pone una orden y no efectúa su liquidación, ya sea por incumplimiento de pago o por pago fuera de los plazos (días, horarios, lugar, etc.) preestablecidos.
- Riesgos Sistema, en el entendido que todo el engranaje operativo y de liquidación es manejado de manera automatizada, siendo los Bonos desmaterializados.

3.12 Descripción del sector económico o industria

3.12.1 Descripción del sector y evolución

El Mercado de Valores puede ser definido como la interacción entre la oferta y la demanda de títulos valores realizadas por personas, ya sean físicas o jurídicas. Constituye un medio básico para que los Emisores estructuren y distribuyan sus emisiones y para que inversionistas inviertan y negocien títulos valores ya emitidos del sector público y privado. Se observa que los beneficios del mercado de valores no se limitan a los inversionistas ni a los Emisores; sino más bien, constituyen un catalizador de la economía.

Factores que inciden en la estructura de El Emisor:

- Tecnología
A nivel operativo la tecnología es muy relevante, ya que aporta agilidad en los procesos, controles, transparencia, organización y disminución de costos.
- Mano de obra especializada:
Sin duda alguno uno de los factores más relevante debido al tipo de servicio que se ofrece a través de un Puesto de Bolsa, siendo el conocimiento y dominio del mercado de capitales, la finanzas, leyes que regulan el mercado, entre otros, imprescindible para lograr un buen posicionamiento en la industria.

Por un lado, el mercado proporciona una gran alternativa de financiación para las empresas Emisoras, eliminando la intermediación bancaria, y por ende reduciendo el costo de financiamiento. Esto a su vez beneficia a los inversionistas, ya que les puede generar mayores rentabilidades que los instrumentos bancarios tradicionales. En adicción a la rentabilidad de sus inversiones, los inversionistas tienen la capacidad de, a través del mercado secundario, hacer líquida su inversión e incrementar su capacidad de consumo, lo que se traduciría en un aumento en las ventas de las empresas Emisoras. Esto conduce a un incremento en el nivel de producción y de emplea, lo que contribuye a mejorar la calidad de vida de la

población y al desarrollo sostenido de la economía. Este proceso se ha llamado el “Círculo Virtuoso del Mercado de Valores”.

El mercado de valores dominicano lo componen distintos participantes que se interrelacionan entre sí:

- a) **Consejo Nacional de Valores**, órgano superior y rector del mercado de valores, el cual conoce y decide sobre la normativa para regular el mercado;
- b) **Superintendencia de Valores (SIV)**, la cual regula, promueve y vela por la transparencia del mercado, autoriza las ofertas públicas de valores y registra a los demás participantes del mercado;
- c) **Bolsa de Valores de la Republica Dominicana (BVRD)**, la cual crea un mercado secundario de títulos-valores;
- d) **Puestos de Bolsa**, los cuales son intermediarios de valores que asesoran a las empresas Emisoras e Inversionistas y ofrecen la intermediación de títulos-valores;
- e) **Calificadoras de Riesgo**, las cuales emiten una opinión y califican la capacidad de un Emisor de cumplir con sus obligaciones;
- f) **Emisores**, son las empresas del sector público o privado que toman la decisión de financiarse a través de la Emisión de títulos en el mercado publico de valores;
- g) **Representante de la Masa de Obligacionistas**, el cual representa a los Obligacionistas de Emisiones de Deuda ante terceros;
- h) **Audidores Externos**, firmas que auditan a los Emisores;
- i) **Depósito Centralizado de Valores**, entidad que custodia los títulos-valores, determina la propiedad registral de los títulos-valores, actúa como agente de pagos del Emisor y separa la custodia de los activos de las labores de gestión e intermediación, estableciendo un mejor control sobre el patrimonio de los inversionistas; y;
- j) **Los Inversionistas**, tanto individuales como institucionales, que invierten su liquidez en los títulos valores emitidos por los Emisores.

3.12.2 Mercado en que compite El Emisor

Al momento de elaboración del presente Prospecto, El Emisor compite en el Mercado de Valores de la República Dominicana, así como en el sector financiero, ya que negocia instrumentos que compiten directamente con los certificados bancarios.

Parval ha concentrado su actividad comercial en la ciudad de Santo Domingo, no obstante posee clientes en la ciudad de Santiago, La Vega, San Francisco de Macoris, La Romana, Puerto Plata, entre otras.

A continuación un detalle del total de ingresos obtenidos por categoría de actividad:

	ACUMULADO 2007	ACUMULADO 2008	ACUMULADO 2009
RENDIMIENTO POR DEPOSITOS A LA VISTAS EN BANCOS DEL PAIS	17,407.96	195,986.71	614,722.20
INGRESOS POR INVERSIONES EN INSTRUMENTOS BANCOS COMERCIALES	78,487.41	1,357,005.32	-
RENDIMIENTOS POR INVERSIONES EN BONOS DEL GOBIERNO	5,573,427.67	298,558.16	1,740,308.68
RENDIMIENTOS POR INVERSIONES EN BONOS DEL GOBIERNO (SEH en USD)	-	-	872,612.59
RENDIMIENTOS POR INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE BANCO CENTRAL	-	-	4,672,098.68
RENDIMIENTOS POR INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE BANCOS COMERCIALES	-	-	590,549.98
RENDIMIENTOS POR INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE OFERTA PUBLICA APROBADOS POR LA SIV	-	-	956,064.76
INGRESOS POR COMISIONES APERTURA Y MANEJO DE CUSTODIA ANTE DEPOSITARIO AUTORIZADO	-	-	25,000.00
INGRESOS POR COMISIONES SERVICIOS BURSATILES	-	400,000.00	-
INGRESOS POR COMISIONES POR ASESORAMIENTO PARA LA SUSCRIPCION DE VALORES	890,000.00	1,000,000.00	2,830,500.00
INGRESOS POR COMISIONES POR CONTRATOS DE AGENTE DISTRIBUCION PRIMARIA	521,206.61	15,883,725.97	19,808,384.19
INGRESOS POR OTRAS COMISIONES Y HONORARIOS	-	30,331.28	129,180.00
GANANCIA EN VENTA BONOS DEL GOBIERNO	4,096,812.03	207,827.98	3,063,448.22
GANANCIA EN VENTA INSTRUMENTOS BANCO CENTRAL	9,587,897.61	8,367,365.23	31,215,044.17
GANANCIA EN VENTA BONOS DEL GOBIERNO (SEH en USD)	-	-	3,433,012.15
GANANCIA EN VENTA BONOS DEL GOBIERNO (SEH en DOP)	-	-	10,073,631.82
GANANCIA EN VENTA INSTRUMENTOS DE OFERTA PUBLICA APROBADOS POR LA SIV	-	20,502.38	320,937.59
OTROS INGRESOS	921,270.09	72,517.41	60,851.28
DIFERENCIA CAMBIARIA POSITIVA	199,502.14	19,602.19	97,460.13
TOTAL INGRESOS	21,886,011.52	27,853,422.63	80,503,806.44

3.13 Evaluación Conservadora de las Perspectivas de la Empresa

Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> • Puesto de Bolsa independiente, ya que no pertenece a ningún Grupo Financiero – Bancario. • Personal altamente capacitado. • Pioneros en el Mercado Dominicano. • Adecuada capitalización. • Respaldo Grupo Rizek 	<ul style="list-style-type: none"> • Tamaño de mercado limitado. • Limitación instrumentos de inversión para clientes individuales. • Perfil bajo, con publicidad limitada. • Bajo conocimiento de la marca.

Amenazas	Oportunidades
<ul style="list-style-type: none"> • Entrada de nuevos competidores. • Deterioro del Mercado Internacional y Local. • Incidencia de la crisis de los Mercados Internacionales en la Rep. Dom. • Posible devaluación cambiaria. • Falta cultura bursátil. 	<ul style="list-style-type: none"> • Creación nuevos productos y servicios (Bonos SEH, BC, etc.) • Mejoramiento en el esquema de manejo de portafolio de inversión de los clientes institucionales. • Incremento en la demanda de productos a largo plazo, creando nuevas oportunidades de estructuración.

3.13.1 Avances recientes e innovaciones tecnológicas

En el mes de febrero 2010 Parallax Valores Puesto de Bolsa, S. A. adquirió la licencia de Bloomberg.

3.13.2 Hechos o tendencias conocidas que pudieran afectar, positiva o negativamente, las operaciones o situación financiera de El Emisor.

Al momento de elaboración del presente Programa de Emisión El Emisor existe una alta posibilidad de adquisición de una nueva plataforma tecnológica para fines de eficientizar sus operaciones enfocadas en un largo plazo, y a su vez relevante.

3.13.2 Recientes avances o innovaciones.

Parval prevé en un corto plazo la adquisición de una nueva Plataforma Tecnológica para fines de eficientizar las operaciones que realiza. Dicha adquisición se estaría realizando dentro del último semestre del 2010 y primer semestre 2011.

3.14 Circunstancias o condiciones que pudieran limitar la actividad de El Emisor

3.14.1 Grado de dependencia de El Emisor respecto a patentes y marcas

En la actualidad PARVAL no posee dependencia de patentes o marcas.

3.14.2 Juicio o demanda legal pendiente

En la actualidad PARVAL no posee juicios o demandas en proceso o pendientes de procesar. En ese sentido, el emisor no tiene ninguna demanda, reclamación o litigio de naturaleza administrativa, impositiva, cambiaria, civil, comercial o penal que involucrase o pudiese tener consecuencias legales o financieras para el Emisor.

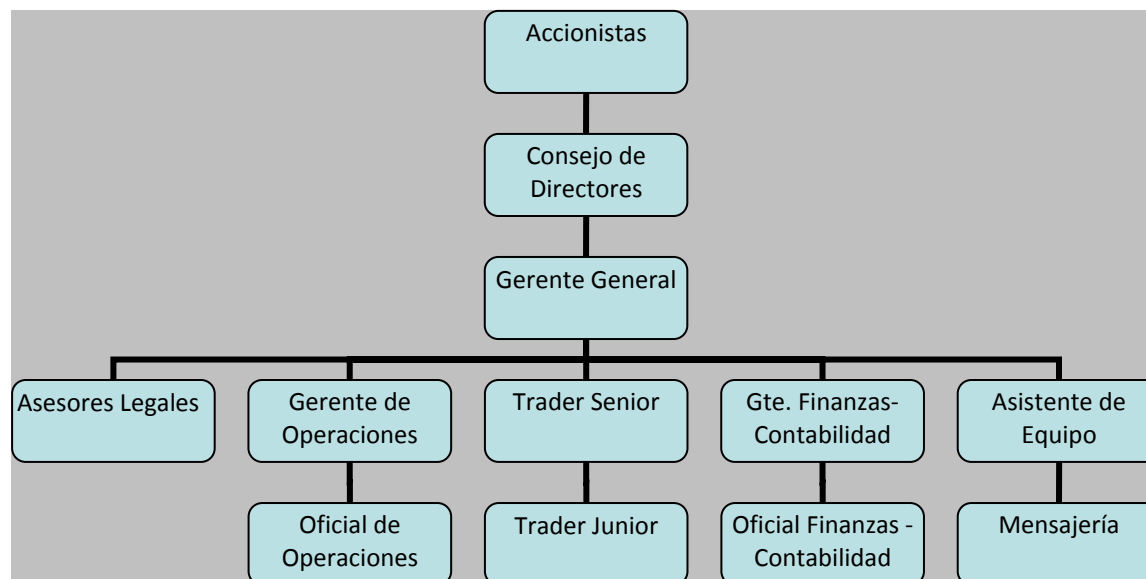
3.14.3 Interrupciones de las Actividades del Emisor

PARVAL, no ha tenido interrupciones en el desarrollo de sus actividades.

3.15 Informaciones Laborales

3.15.1 Número de empleados

Al momento de la elaboración del presente Prospecto de Colocación, el número de empleados directos de PARVAL asciende a siete (7) personas.



Nota: En Parallax Valores Puesto de Bolsa, S. A. no existen sindicatos. Al momento de elaboración del presente prospecto existe la plaza de Asistente de Equipo vacante y los Asesores Legales son servicios externos.

3.15.2 Sobre los Directores, Ejecutivos y administradores de El Emisor.

3.15.2.1 Compensación

El monto global de compensaciones y beneficios pagados a los directores, ejecutivos y empleados de EL EMISOR al 31 de diciembre del año 2009 asciende a Once Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Veintitrés Pesos con 44/100 CENTAVOS (11,551,623.44).

3.15.2.2 Monto reservado para Pensiones, Retiro u otros beneficios similares

El Emisor cumple con todos los beneficios estipulados para los trabajadores mediante el Código de Trabajo de la República Dominicana y lo estipulado en la Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social. El Emisor no posee reservas acumuladas para previsión de pensiones. Todos los empleados están afiliados a una Administradora de Fondos de Pensiones (AFP).

3.16 Política de inversión y financiamiento

3.16.1. Políticas de Inversión y Financiamiento a que deben sujetarse los Administradores de El Emisor.

PARVAL cuenta con los lineamientos y controles necesarios para maximizar el retorno de la liquidez, preservando el capital invertido y asegurando niveles apropiados de liquidez para atender las demandas de efectivo que tenga el Puesto de Bolsa. Las decisiones de inversión recaen directamente en la Gerencia de Parval.

El artículo 31, numeral 3, de los Estatutos Sociales de PARVAL establece como una de las facultades y atribuciones del Consejo de Directores, la de determinar la inversión del capital suscrito y pagado, conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Mercado de Valores, así como cualesquiera otras inversiones, acorde con las actividades autorizadas a realizar.

El portafolio de inversión de PARVAL deberá estar conformado por inversiones en títulos de participación (acciones) y títulos de contenido crediticio (renta fija) permitida por la Superintendencia de Valores, como son los siguientes:

- Instrumentos y valores representativos de deudas negociables o no negociables emitidos por depósito realizados en, y contrato celebrados con instituciones financieras regidas por la Ley Monetaria y financiera.
- Instrumentos y valores representativos de deuda negociable o no negociable emitidos por depósitos realizados y contratos celebrados con instituciones financieras del exterior.
- Valores e instrumentos negociables o no negociables emitidos o contratos celebrados con intermediarios de valores del país de conformidad con Ley de Mercado de Valores, 19-00 de fecha 8 de Mayo de 2000 (en lo adelante Ley).
- Valores e instrumentos negociables o no negociables emitidos o contratos celebrados con intermediarios de valores del exterior regidos por leyes equivalentes a la Ley, con excepción de depósito de dinero.
- Cuotas emitidas por fondos mutuos o abiertos y fondo cerrados de inversión regidos por la Ley.
- Acciones o cuotas emitidas por fondos mutuos del exterior regidos por leyes equivalentes a la Ley, que hayan sido objeto de oferta pública autorizada por una superintendencia de valores del exterior o por otro organismo equivalente del exterior, reconocido por la superintendencia mediante normas de carácter general.
- Instrumentos, valores y contratos inscritos o negociables en las bolsas de valores, bolsa de productos y cámara de compensación nacionales autorizadas por la superintendencia.
- Instrumentos, valores y contratos inscritos o negociados en las bolsas de valores, bolsa de productos y cámaras de compensación extranjera reconocidas por la Superintendencia mediante normas de carácter general.
- Acciones no objeto de oferta pública emitidas por entidad de apoyo y servicios conexos del país o del exterior, tal y como se definen en la Ley Monetaria y Financiera.

En adición, los estatutos de PARVAL establecen que el Puesto de Bolsa podrá tener la flexibilidad de variar la composición de su portafolio para lograr una rentabilidad de desempeño acorde con sus objetivos teniendo en cuenta los límites de inversión establecidos en la composición del portafolio.

En el caso de que el Puesto de Bolsa decida invertir en Emisor de oferta privada, estas inversiones deberán ser provisionadas en un 100%, de acuerdo a la norma para Intermediario de Valores.

Límites de Inversión:		
Por tipo de activos:	% Mínimo	% Máximo
En Inversiones financieras (renta fija)	0%	100%
En Inversiones financieras (renta variable)	0%	50%
En cuentas corrientes	0%	80%
Por tipo de emisor y plazo de la inversión		Plazo
En renta fija (sector público)		Hasta 30 años
En renta fija (sector privado)		Hasta 15 años

Limites Máximo por Clasificación de Riesgo - Local								
Calificación Crediticia Largo Plazo	La más Alta Cal. Crediticia AAA	Muy Alta Calidad Crediticia AA	Alta Calidad Crediticia A	Buena Calidad Crediticia BBB	Especulativa BB	Alta Especulativa B	Alto Riesgo de Incumplimiento CCC, CC, C	Incumplimiento DDD, DD, D
Limite de Concentración por Instrumentos (DOP %)								
Renta Fija	100%	80%	70%	60%				
Renta Variable	30%	30%	30%	10%				
Cuentas corrientes	100%	80%	70%	60%				
Limites Máximo por Clasificación de Riesgo - Exterior								
Calificación Crediticia Largo Plazo	La más Alta Cal. Crediticia AAA	Muy Alta Calidad Crediticia AA	Alta Calidad Crediticia A	Buena Calidad Crediticia BBB	Especulativa BB	Alta Especulativa B	Alto Riesgo de Incumplimiento CCC, CC, C	Incumplimiento DDD, DD, D
Limite de Concentración por Instrumentos (USD %)								
Renta Fija	100%	75%	50%	50%				
Renta Variable	30%	25%	20%	10%				
Cuentas corrientes	100%	75%	50%	25%				

3.16.2 Principales inversiones en curso de realización o proyectos en firme.

El Emisor al momento de elaboración del presente Programa de Emisión no posee proyectos en firme, no obstante prevé realizar inversiones en instrumentos comercializados en el Mercado Bursátil y Financiero para fines de profundizar el mercado secundario y agilizar su tesorería, esto utilizando los fondos a ser captados a través del presente Programa de Emisión, tal como se indica en el Punto 2.5.1 del presente Programa de Emisión.

3.17 Factores de Riesgo más significativos

Riesgo de la Oferta

Considerando que esta es una emisión de Bonos, a mediano plazo, todo va a depender de la demanda de este tipo de instrumento al momento de ser ofertada en el mercado local. Debido al factor plazo, esta emisión no prevé problemas de liquidez.

No obstante, la emisión no posee garantía específica, siendo considerada como acreencia quirografaria, poseyendo el tenedor una prenda común sobre la totalidad del patrimonio de El Emisor.

Riesgo Cambiario

EL EMISOR está expuesto a los efectos de las fluctuaciones de cambio en los tipos de moneda. El Emisor mantiene una posición global neta en dólares, lo que minimiza la exposición a este riesgo.

Riesgo de Tasa de Interés

La devaluación cambiaria y las fluctuaciones en las tasas activas y pasivas se pudieran considerar como los factores de mayor incidencia para el emisor en esta emisión. El tal sentido El Emisor al momento de elaboración del presente Prospecto mantiene posición solo en instrumentos de Renta Fija.

Riesgo de Liquidez

PARVAL se ha caracterizado por un manejo estricto de la liquidez, manteniéndose en todo momento dentro de los parámetros exigidos por los reguladores.

Riesgo del Entorno País

Existen factores, tanto a nivel macroeconómico como a nivel micro, que afectan a toda empresa. PARVAL como empresa radicada en la República Dominicana, está supeditada al entorno económico y financiero del país, así como a las medidas que puedan tomar Banco Central, Junta Monetaria, entre otras entidades.

Riesgo Legal

Los cambios de regulaciones que pudieran surgir durante la vida de los títulos a ser emitidos, pueden impactar, positiva o negativamente las condiciones actuales de la Industria en la República Dominicana y su ambiente operativo.

Riesgo del Emisor

El Emisor cuenta con un historial de operaciones rentables, con una posición financiera estable, como toda empresa de servicio tiene dependencia de la experiencia gerencial lo cual está equilibrado con un sistema organigrama gerencial horizontal, no prevé dilución potencial, cuenta con un buen número de clientes en su mayoría "clientes jurídicos nacionales" y un niveles de apalancamiento mínimo, por lo que muestra una fuerte posición patrimonial.

El nuevo mecanismo de fondo que implica el presente Programa de Emisión de Bonos Ordinarios, disminuirá el riesgo de crédito, dará mayor agilidad a El Emisor para sus tesorerías y como consecuencia se entiende tendrá una incidencia positiva en la Calificación de Riesgo.

La Industria del Mercado de Capitales en la República Dominicana se puede clasificar en etapa de crecimiento, por lo que tanto El Emisor como los demás participantes del mercado prevén un fuerte crecimiento en un corto y mediano plazo, no obstante igualmente se prevén ingresen nuevos participantes en el mercado local, por lo que la eficiencia y competitividad serán determinante para el éxito en la industria.

A considerar:

Riesgo de la Oferta: En el presente Programa de Emisión de Bonos Ordinarios no existirán acreedores con preferencia o prelación en el cobro sobre la emisión. Dicha emisión cuenta con una acreencia quirografaria, por lo que sus acreedores estarán asumiendo el riesgo emisor.

Riesgo de El Emisor: Parval cuenta con muy buen historial en operativo y financiero, no posee dependencia de patentes, suplidores u otros factores externos que pudieran incidir en sus operaciones.

Riesgo de la Industria

La Industria posee barreras de entrada relativamente bajas, lo cual siempre dará cabida a introducción de nuevos competidores, no obstante Parval posee un servicio diferenciado , competencia, dependencia de un mercado de cambio líquido, dependencia de determinadas condiciones de regulación gubernamental o estatal]

3.18 Investigación y Desarrollo

El Emisor al momento de la elaboración de presente Prospecto no cuenta, dentro de su estructura, con un área de Desarrollo o investigación.

ANTECEDENTES FINANCIEROS DE EL EMISOR

Desempeño Financiero de PARVAL

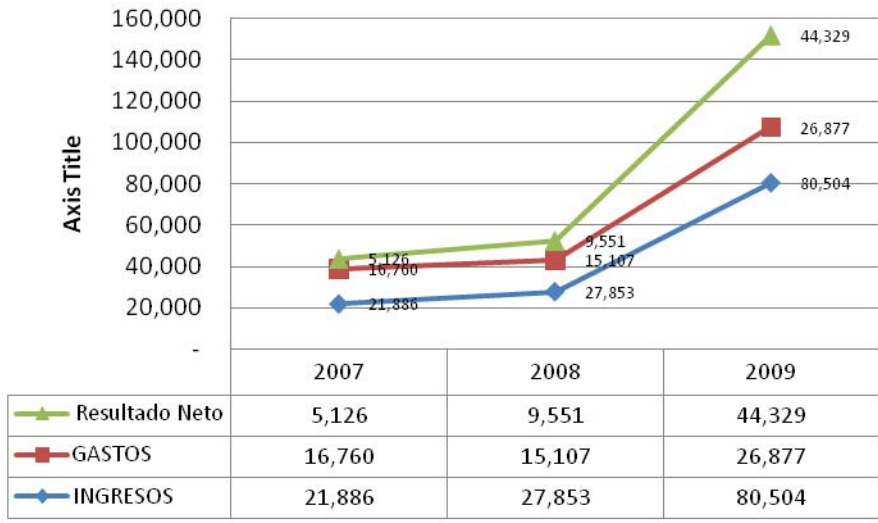
PARVAL refleja una concentrada estructura de ingresos, no solo por línea de negocios sino también por clientes. Así, los recursos provenientes de las actividades de compra-venta de títulos valores representaron un 50% de los ingresos operativos promedio durante los últimos 3 años, y 60% al cierre del año 2009. La segunda fuente de ingresos más importante estuvo representada por las comisiones derivadas de la intermediación (47% promedio en los últimos 3 años y 28% a diciembre 2009); mientras que el restante (12% a diciembre 2009) corresponde a rendimientos por inversiones resultantes de posiciones propias. Tanto los ingresos por compra venta de títulos como las comisiones por la intermediación, han logrado compensar el bajo margen financiero (relación margen financiero bruto a activo promedio), producto de la filosofía de negocios que no contempla adoptar posiciones permanentes de inversiones en el balance. Se prevé que en el corto plazo se mantendrá la concentración en la estructura de ingresos, aunque en términos de clientes estos podrían diversificarse con la incursión prevista en el negocio de administración de cartera. Asimismo se espera que tal como se ha observado en los últimos años, el incremento tanto en el número de clientes (2009:143; 2008:46; 2007:18); como en el saldo de recursos administrados, continúe resultando en un aumento consistente de los ingresos.

Los gastos operativos, mayormente constituidos por el pago del local, suministros de bienes y servicios al Grupo Rizek, así como también por sueldos y compensaciones al personal, han representado hasta la fecha los principales egresos del puesto de bolsa. Dichos gastos han sido más que compensados por el incremento de los ingresos desde el año 2006, lo que ha permitido reflejar mejoras continuas en la relación de eficiencia (Gastos Operativos/Ingresos Totales) hasta alcanzar un bajo 30% a diciembre 2009 (Dic 2008: 53,1%). Aunque se prevén mayores gastos por contratación de personal y actualización de la plataforma tecnológica para desarrollar el negocio. También se espera que estos continúen siendo absorbidos por el crecimiento de los ingresos, a la vez que PARVAL como empresa del filial de Grupo Rizek, continúe beneficiándose en términos de costo, de las facilidades operativas que éste le proporciona.

La rentabilidad de PARVAL ha sido históricamente elevada y compara favorablemente con lo reflejado por otras instituciones similares, lo que ha sido producto del importante ritmo de crecimiento del volumen de negocios e ingresos, aunado a los controlados gastos de operación, tendencias que se prevé que se mantengan.

Un mayor apalancamiento y/o caída de la rentabilidad, junto con una expansión más que proporcional de los activos, podría afectar negativamente el perfil de riesgo de la entidad, lo que se reflejaría en los niveles de capitalización.

**Ingresos - Gastos - Ingresos
2007, 2008 y 2009**



3.19 Informaciones contables individuales

3.19.1 Balance General

PARALLAX VALORES PUESTO DE BOLSA.S.A.				
Balance General				
Al 30 de junio 2010				
(Valores expresados en miles de Pesos Dominicanos)				
ACTIVO:	Junio 2010	2009	2008	2007
Activos Corrientes:				
Disponibilidades	31,691	8,919	1,578	1,762
Inversiones	152,720	113,538	42,032	3,742
Activos Financieros Indexados a Valores	0	0	0	0
Activos Financieros con Riesgos de Crédito Directo	0	0	0	0
Intereses, Dividendos y Comisiones por Cobrar	5,927	4,454	1,483	1,952
Portafolio de Inversiones Permanentes en Empresas Filiales, Afiladas y Sucursales	2,982	2,982	2,982	2,982
Bienes Realizables	0	0	0	0
Bienes de Uso	356	192	97	60
Otros Activos	5,151	2,911	1,579	1,652
Total Activo	198,827	132,996	49,751	12,151
Cuentas Contingentes Deudoras	0	0	0	0
Encargos de Confianza Deudores	0	0	0	0
Otras Cuentas de Orden Deudoras	0	0	30,000	0
PASIVO:				
Obligaciones a la Vista	0	0	0	0
Títulos Valores de Deuda Objeto de Oferta Pública Emitidos por la Entidad, Distintos a Obligaciones Subordinadas y Obligaciones convertibles en Capital	0	0	0	0
Obligaciones con Instituciones Financieras	40,000	30,000	0	0
Obligaciones por otros Financiamientos	0	0	0	0
Depósitos en Efectivo Recibidos en Garantía	0	0	0	0
Pasivos Financieros Indexados a Valores	0	0	0	0
Intereses y Comisiones por pagar	0	0	0	0
Acumulaciones y Otros Pasivos	5,345	15,130	6,214	1,023
Obligaciones Subordinadas y Obligaciones Convertibles en Capital	0	0	0	0
Total Pasivo	45,345	45,130	6,214	1,023
Intereses Minoritarios	0	0	0	0
Gestión Operativa	51,809	44,329	9,551	0
Patrimonio				
Capital Social	83,334	16,715	5,000	5,000
Actualización del Capital Social y de la Corrección Inicial Monetaria	0	0	0	0
Aportes Patrimoniales no Capitalizados	0	0	0	0

		23,000	23,000	
Reservas de Capital	18,338	3,822	1,479	1,001
Ajustes al Patrimonio	0	0	0	0
Resultados Acumulados	2	0.69	4,508	0
Variación Neta en el Patrimonio por Cambios en el Valor Razonable por Ajuste a Valor de Mercado (Mark To Market - MTM-) en Portafolios de Inversión en Títulos Valores Disponibles para Comercialización y en Instrumentos de Cobertura cambiaria del Patrimonio	0	0	0	0
Resultado por Exposición a la Inflación (Acciones en Tesorería)	0	0	0	0
Total Patrimonio	153,483	87,866	43,538	11,128
Total Pasivo y Patrimonio	198,827	132,996	49,751	12,151

3.19.2 Estado de Resultados

PARALLAX VALORES PUESTO DE BOLSA.S.A.				
Estado de Resultado				
Al 30 de junio 2010				
(Valores expresados en miles de Pesos Dominicanos)				
INGRESOS	Junio 2010	2009	2008	2007
Ingresos Financieros y Operativos	7,796	9,446	1,852	383
Disminución de Provisiones	0	0	0	0
Otros Ingresos Operativos	60,302	70,997	25,929	21,014
Ingresos Extraordinarios	33	61	73	489
Total Ingresos	68,132	80,504	27,853	21,886
GASTOS				
Gastos Financieros y Operativos	797	2,336	320	7
Gastos por Provisiones	0	357	0	0
Otros Gastos Operativos	4,598	3,655	386	5,205
Gastos Generales y Administrativos	10,927	19,302	14,388	11,547
Gastos Extraordinarios	0	1,227	13	2
Total Gastos	16,323	26,877	15,107	16,760
Resultado Bruto antes de Impuesto	51,809	53,626	12,746	5,126
Impuesto sobre la Renta	0	9,298	3,196	0
Resultado Neto	51,809	44,329	9,551	5,126
Ganancia Monetaria del Ejercicio	51,809	44,329	9,551	5,126
Pérdida Monetaria del Ejercicio	0	0	0	0

3.19.3 Estados de Flujos de Efectivo

PARALLAX VALORES PUESTO DE BOLSA.S.A.			
Estado de Flujos de Efectivo Anual			
Del 2007 al 2009			
(Valores expresados en miles de Pesos Dominicanos)			
Flujos de Efectivo de Actividades de Operación	2009	2008	2007
Resultado Neto del Ejercicio	44,329	9,551	5,099
Ajustes para conciliar el resultado neto del ejercicio con el efectivo provisto por las operaciones			
Variación Neta de Provisiones por Inversiones	0	0	0
Variación Neta de Provisiones por Activos Financieros Indexados a Valores	0	0	0
Variación Neta de Provisiones por Activos Financieros con Riesgo de Crédito Directo	0	0	0
Variación Neta de Provisiones por Intereses, Dividendos y Comisiones por Cobrar	0	0	0
Variación Neta de Provisiones por Portafolio de Inversiones Permanentes en Empresas Filiales, Afiliadas y Sucursales	0	0	0
Variación Neta de Provisiones por Bienes Realizables	0	0	0
Variación Neta de Provisiones por Otros Activos	0	0	0
Variación Neta de Depreciación y Amortizaciones Acumuladas	41	31	25
Variación Neta del Portafolio Bruto de Inversiones en Títulos Valores de deuda para Negociar-			
Portafolio TVD "T"	0	0	0
Variación Neta del Portafolio Bruto de Acciones para Negociar - Portafolio Acciones "T"	0	0	0
Variación Neta de Intereses, Dividendos y Comisiones por Cobrar Bruto	(2,970)	468	(184)
Variación Neta de Otros Activos Brutos	(1,332)	74	(159)
Variación Neta de Depósitos en Efectivo Recibidos en Garantía Brutos	0	0	0
Variación Neta de Intereses, Dividendos y Comisiones por Pagar	0	0	0
Variación Neta de Otros Pasivos	8,916	5,050	(1,281)
Efectivo Neto Provisto (Usado) por las Actividades Operacionales	<u>48,984</u>	<u>15,173</u>	<u>3,501</u>
Flujo de Efectivo de Actividades de Financiamiento			
Variación Neta Obligaciones a la Vista	0	0	0
Variación Neta Títulos Valores de Deuda Objeto de Oferta Pública emitidos por la Entidad	0	0	0
Variación Neta Obligaciones con Instituciones Financieras	30,000	0	0
Variación Neta Obligaciones Otros Financiamientos Tenor <=365 días	0	0	0
Variación Neta Obligaciones Otros Financiamientos Tenor > 365 días	0	0	0
Variación Neta Obligaciones Financiamientos de Margen	0	0	0
Variación Neta de Obligaciones por Incumplimiento de Operaciones de compra-venta de Activos Financieros y/o Divisas	0	0	0
Variación Neta de Obligaciones Subordinadas	0	0	0
Variación Neta de Obligaciones Convertibles en Capital	0	0	0
Aportes de Capital	0	23,000	0
Pago de Dividendos	0	0	0
Efectivo Neto Provisto (Usado) por las Actividades de Financiamiento	<u>30,000</u>	<u>23,000</u>	<u>0</u>

Flujo de Efectivo de Actividades de Inversión			
Variación Neta de Portafolio Bruto de Inversiones en Títulos Valores de Deuda Disponibles para Comercialización - Portafolio TVD "PIC"	(54,626)	(21,773)	(2,195)
Variación Neta de Portafolio Bruto de Inversiones en Títulos Valores de Deuda Mantenidos hasta el Vencimiento - Portafolio TVD "T"	0	0	0
Variación Neta de Portafolio Bruto de Acciones Disponibles para Comercialización Portafolio Acciones "PIC"	0	0	0
Variación Neta de Inversiones en Otras Obligaciones (Otras Inversiones) Bruto	17,200	(16,517)	1,989
Variación Neta de Inversiones en Títulos Valores de Disponibilidad Restringida Bruto	(34,080)	0	0
Variación Neta de Activos Financieros Indexados a Valores Bruto	0	0	0
Variación Neta de Prestamos de Margen Bruto	0	0	0
Variación Neta de Prestamos de Dinero con Riesgo de Crédito Directo No Autorizado por la SIV Bruto	0	0	0
Variación Neta de Portafolio de Inversiones Permanentes en Empresas Filiales, Afiliadas y Sucursales	0	0	(1,884)
Variación Neta de Bienes Realizables Bruto	0	0	0
Variación Neta de Bienes de Uso Bruto	(137)	(68)	0
Efectivo Neto Provisto (Usado) por las Actividades de Inversión	(71,643)	(38,358)	(2,090)
Variación Neta de Disponibilidades	7,341	(184)	1,411

Indicadores Financieros

INDICADORES FINANCIEROS PARVAL				
Estados Individuales	Junio 2010	2009	2008	2007
Indicadores de Liquidez				
Liquidez Corriente	4.20	2.81	7.26	7.29
Prueba Acida	4.20	2.81	7.26	7.29
Capital de Trabajo	144,993.70	81,781.12	38,879.00	6,433.00
Indicadores de Endeudamiento				
Razón de Endeudamiento	29.54%	51.36%	14.27%	9.19%
Proporción Deuda Corto Plazo / Deuda Total	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
Proporción Deuda Largo Plazo / Deuda Total	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Indicadores de Actividad				
Cobertura de Gastos Financieros *	65.99	23.95	40.83	733.29
Indicadores de Rentabilidad				
Rentabilidad de Patrimonio	24.44%	67.47%	34.94%	0.12%
Rentabilidad de Activo	19.24%	48.51%	30.86%	0.11%
Rendimiento Activos Operacionales	32.66%	51.54%	36.35%	0.04%
Utilidad por Acción	RD\$ 62.17	RD\$ 378.39	RD\$ 191.02	RD\$ 102.52

Al 30 de junio del 2010 el Índice de Solvencia de Parallax Valores Puesto de Bolsa, S. A. es de 8.26% manteniendo un Rango Patrimonial NIVEL IV de Actividades Universales de Intermediación, Corretaje y Por Cuenta Propia.. El nivel es lo que delimita las actividades permitidas para el funcionamiento de los Puestos de Bolsa, siendo las actividades las siguientes:

ACTIVIDADES	CATEGORIA			
	I	II	III	IV
Estructuración y Colocación de Emisiones				
Asesoramiento a Emisiones (underwriting)	X	X	X	X
Colocación a primaria mejores esfuerzos	X	X	X	X
Colocación primaria garantizada	-	-	X	X
Colocación primaria en firme	-	-	X	X
Agente de distribución	X	X	X	X
Servicios a Clientes				
Actividades Generales de Intermediación	X	X	X	X
Depósitos de Valores	-	-	X	X
Administración de Cartera	-	-	-	X
Actividades de Préstamos				
Margin lending	X	X	X	X
Préstamos de Valores otros intermediarios	X	X	X	X
Préstamos de Valores otras personas	-	-	X	X
Otros				
Emisión de Obligaciones	-	-	-	X

3.21 Información Relevante

Al momento de Elaboración del presente prospecto, El Emisor no prevé tendencia o incertidumbre que incida o impacte sus operaciones.

Anexos

Anexo 1 Declaración Jurada representante de Parallax Valores Puesto de Bolsa, S. A.

Anexo 2 Declaración Jurada del Representante de la Masa de Obligacionistas

Anexo 3 Declaración Jurada del Responsable del Contenido del Prospecto

Anexo 4 Informe Auditores Independiente y Estados Financieros individuales 2007 y 2006

Anexo 5 Informe Auditores Independiente y Estados Financieros individuales 2008 y 2009

Anexo 6 Estados Interinos al mes de marzo 2010

Anexo 7 Reporte Calificadora de Riesgo Fitch Rating